



Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D

DEMANDANTE:	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO:	VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No:	11001400300620210076100
ASUNTO:	EXCEPCIONES DE MERITO

TRIBIN ASOCIADOS S.A.S., legalmente constituida identificada con NIT No. 900.210.997 – 3, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Dr. **CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 92.045 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S.**, comedidamente me permito, **EXCEPCIONES DE MERITO** de la contestación de la demanda así:

I- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO

NOMBRE: **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS.**
IDENTIFICACION: Nit No 900.416.148-2
DIRECCION: CL 91 B 60 A 64
DOMICILIO: Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL: **LACIDES SERRANO VEGA**
IDENTIFICACION: 17.037.858
DIRECCION: CL 91 B 60 A 64
EMAIL: contabilidad@veserlab.com.

IDENTIFICACIÓN APODERADO DEMANDANTE

NOMBRE: **TRIBIN ASOCIADOS S.A.S.**
IDENTIFICACION: NIT No. 900.210.997-3
DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 119 - 43, oficina 505
DOMICILIO: Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO**
IDENTIFICACION: C.C. No. 80.469.508 de Bogotá
DIRECCION: Carrera 15 No. 119-43, oficina 505
DOMICILIO: Bogotá D.C.
EMAIL: tribinasociados@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DIRECTRICES - DECRETO 806 DE 2020

CORREO ELECTRÓNICO APODERADO JUDICIAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito adjuntar el poder el cual es conferido a la firma **TRIBIN ASOCIADOS S.A.S** al tenor de dispuesto en el Art 75 del C.G.P. y por lo tanto el correo electrónico es el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, y por lo tanto cualquier abogado inscrito en el respectivo certificado puede actuar en la defensa judicial del demandante, ahora bien el



representante legal de la sociedad **TRIBIN ASOCIADOS S.A.S** es profesional en derecho y tiene reportado la misma dirección electrónica de la empresa como la consignada en el Registro Nacional de Abogados de la Rama Judicial, esto es el correo tribinasociados@gmail.com.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

PRIMERA EXCEPCIÓN - PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

1. La Factura No 182, emitida el 15 de junio de 2021, por la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**, fue por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$78.858.201)**.
2. No es cierto que el saldo insoluto de la factura No 182 sea la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 50.144.442)**.
3. Lo anterior como quiera que la sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S.**, realizado dos abonos a la mencionada factura así:
 - El día 10 de julio de 2021 se realizo un abono por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 18.858.201)**.
 - El día 15 de julio de 2021 se realizó un abono por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)**.
4. Así las cosas, se ha realizado un abono a la factura No 182 por la suma total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 30.858.201)**, (soportes que se anexan al presente escrito).
5. Por lo anterior el saldo pendiente de la factura No 182, es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 48.0000)**, y no como lo informa la sociedad demandante que es por la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 50.144.442)**.
6. Mi poderdante no ha desconocido en ningún momento el saldo insoluto de la factura No 182 por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 48.0000)**, esta no ha sido cancelada por las siguientes razones:
 - 6.1 **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, suscribió con la Sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA** los siguientes contratos de obra civil
 - Contrato de obra civil No 2020-03 con el objeto de adecuación laboratorio de VESERLAB, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$ 214.225.468)**, fecha de inicio 22 de diciembre de 2020 y fecha de finalización 22 de enero de 2021.
 - Contrato de obra civil No 2020-04 con el objeto de obra suministro e



instalación puertas producción P2 Laboratorio de VESERLAB, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$ 82.114.454)**, fecha de inicio 22 de diciembre de 2020 y fecha de finalización 22 de enero de 2021.

- 6.2** El 22 de enero de 2021, se realizaron solicitudes adicionales, las cuales comprendían la realización de adecuación de baños, de acuerdo con la cotización COT 39798-2020, y COT-3970C-2020, generando un costo adicional por la suma de **CURENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE(\$41.000.0000)**, en el que inicialmente informaron que si no se entregaba a satisfacción esta no sería cancelada (información que fue discutida en una reunión llevada a cabo con la representante legal suplente de **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, señora Nubia Ortegón, Gilberto Carvajal, Andrea Parra y los ingenieros que en su momento estaban a cargo de la obra, los señores Carlos Hernández y Camilo Novoa que hacían parte de la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**
- 6.3** Durante el desarrollo inicial de la obra el personal encargado de la empresa **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, realizaron los recorridos, con el fin de validar la ejecución de la obra, en la cual siempre se evidencio pendientes atribuidos a falta de remate y detalles, razón por la cual la gerencia no acuso recibido a satisfacción de la obra.
- 6.4** Al generar uno de los recorridos con el fin de recibir la obra correspondiente a la cotización COT 39798-2020, que compendia la adecuación de baños, no fue posible aceptarla, como quiera que se pudo evidenciar que no cumplían con las especificaciones solicitadas y señaladas, manifestaciones que se realizaron verbalmente al personal de **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**
- 6.5** El 03 de marzo de 2021 la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A**, retira todo el personal de la obra sin haber terminado la ejecución de esta, así mismo no se realizó la correspondiente acta de entrega tal como se había estipulado en la cláusula **QUINTA NUMERAL SEXTO del contrato No 2020-03 y 202004:**

“Entregar al contratante a satisfacción de este, la obra del presente contrato mediante acta suscrita por las partes”

- 6.6** Ahora bien, la sociedad **ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, a la fecha no ha cumplido con las subsanaciones ni ha realizado acta de entrega de la obra quedando pendiente las siguientes inconsistencias:

- Falta de grifería en la zona de lavado de sólidos.
- Falta de correcto funcionamiento en todas las esclusas.
- Pintura con burbujas en el 80% de la planta.
- Falta de tapón en el espacio de lavado de la esclusa.
- Falta de imán en esclusa.
- Remates en puertas, ventanas, medias cañas y cintas filo.

- 6.7** Adicional a lo anterior durante la operación se presentaron las siguientes inconsistencias o falencias de la obra:



- Servicio de agua suspendido en el área de lavado de polvos.
 - Humedad en la pared de la zona de fabricación de sólidos 1.
 - Incorrecto desnivel en las áreas de fabricación (cuando se lava el agua no va al sifón sino se sale del área).
 - Filtración de agua desde la planta hacía la bodega.
 - Puertas, filos y ventanas presentan grietas en sus marcos o bordes (aparentemente por falta de dilataciones).
 - Chapas sin funcionamiento.
- 6.8** En relación con las obras faltantes se procede a realizar cotización con la sociedad Redes Construcción E Ingeniería S.A.S, a fin de determinar el valor de las reparaciones y/o **POS VENTAS**, dejadas de realizar por la sociedad demanda, la mencionada cotización manifiesta que los arreglos ascienden en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$79.750.000)**, cotización que se anexa al presente escrito.
- 6.9** Dado el abandono de obra para la segunda semana de marzo del año 2021 la sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, procedió a realizar alguna subsanación a la obra como lo fueron, ajustes rejillas, puertas, lavados, ello con el fin de poner en funcionamiento el (50%) de la planta, toda vez que la producción del laboratorio duro siete (7) semanas sin poder operar y ello conlleva a pérdidas económicas por el cierre de la planta, las cuales ascienden a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$53.790.793)**, certificación que se aporta al presente escrito.
- 6.10** Es de anotar que a la fecha la obra esta inconclusa, solo se está trabajando en el laboratorio con el 50% y los baños están cerrados como quiera que no quedaron en funcionamiento, por lo cual ha empezado a generar perjuicios, tanto económicos como laborales.
- 6.11** Pese al no cumpliendo de lo pactado, tanto en los contratos de obra civil y las cotizaciones adicionales la empresa **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S.**, realizo pagos a la sociedad **ARQUITECTURA E INGENIERIA**, por la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 401.968.946)**, tal como se evidencia a continuación:



ESTADO DE CUENTAS				
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA				
FECHA	FACTURA	DESCRIPCION	VALOR	SALDO
26/10/2020	47	SERVICIOS VENTANERIA RECEPCION PRODUCTO	14,807,261	14,807,261
27/10/2020		ANTICIPO A FACTURA 47	- 7,450,000	7,357,261
14/12/2020	70	SERVICIOS SUMINISTRO PUERTA BATIENTE PIVOTADO	2,853,178	10,210,439
16/12/2020	72	SERVICIOS ACOMPAÑAMIENTO TECNIXO POR	1,143,100	11,353,539
30/12/2020	77	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIOVERSELAB	100,000,000	111,353,539
24/12/2020		ABONO A FACTURA 77	- 50,000,000	61,353,539
29/12/2020		PAGO TOTAL FACTURA 77	- 50,000,000	11,353,539
30/12/2020		PAGO ANTICIPADO	- 30,000,000	- 18,646,461
02/02/2021		ANTICIPO A FACTURA 107	- 67,000,000	- 85,646,461
16/02/2021	107	OBRA CIVIL DE ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	67,000,000	- 18,646,461
24/02/2021	118	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	41,554,121	22,907,660
24/02/2021	119	OBRA CIVIL SUM E INST CARPINTERIA METALICA	72,953,625	95,861,285
24/02/2021	120	SERVICIOS SUM E INS PUERTAS BATIENTES PLANTA PROD	12,108,172	107,969,457
06/03/2021		AUMENTO A CUENTA POR PAGAR POR DAÑO Y REPARACION	493,607	108,463,064
06/03/2021		PAGO FACTURA 47, 70, 72, 118 Y ABONO A 119	- 35,000,000	73,463,064
06/04/2021		PAGO SALDO FACTURA 119	- 60,861,285	12,601,779
24/04/2021		ABONO A FACTURA 120	- 6,601,779	6,000,000
11/05/2021	156	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	50,488,481	56,488,481
11/05/2021	157	OBRA CIVIL SUMINISTRO E INSTALACION CARPINTERIA	7,709,200	64,197,681
21/05/2021		PAGO FACTURA 120, 157 Y ANTICIPO A FACT 156	- 21,000,000	43,197,681
15/06/2021	182	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	78,858,201	122,055,882
18/06/2021		ABONO A FACTURA 156	- 23,197,681	98,858,201
25/06/2021		ABONO A FACTURA 156	- 5,000,000	93,858,201
02/07/2021		PAGO SALDO FACTURA 156 - REAL ARQ	- 15,000,000	78,858,201
10/07/2021		ABONO A FACTURA 182	- 18,858,201	60,000,000
15/07/2021		ABONO A FACTURA # 182	- 12,000,000	48,000,000
SALDO A PAGAR A REAL ARQUITECTURA			48,000,000	

- 6.12 Durante los meses de abril, mayo de 2021, se realizaron varios requerimientos verbales a la sociedad **ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, a fin de que se cumplieran con los arreglos faltantes de la obra y/o posventas que quedaron suscritas en los contratos 2020-03 y 2020-04, sin que se diera alguna solución para concluir lo faltante.
- 6.13 El día 29 de junio de 2021, se recibe comunicación de cobro perjudico por parte de la sociedad REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A., de las facturas FVE. No 01561 FVE. No 157, FVE. No 182 y FVE. No 183 por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL UN PESOS M/CTE (\$ 129.025.001)**.
- 6.14 El 03 de julio 2021 **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S.**, informa a la sociedad contrada **ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, que las facturas FVE. No 01561 FVE. No 157 están canceladas en su totalidad y que la factura pendiente es FVE. No 182 corresponde a la suma de (\$ 81.002.643), la cual a la fecha no se encontraba vencida y la factura FVE. No 183, no será recibida teniendo en cuenta que esta factura corresponde a la intervención de los baños, obra que no fue recibida, en esta misma comunicación se solicita que se dirija a las instalaciones con el fin de validar el estado de la obra y realizar las correspondientes posventas, es decir garantía de la obra y culminación de la misma.
- 6.15 El 26 de julio de 2021, se envía comunicación a la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA**, indicando las fallas que se estaban presentando en la obra y que a la fecha no se habían generado las correspondientes reparaciones ni entrega de la misma, el cual se adjuntó registro fotográfico donde se evidenciaban las fallas y los fates de la obra, así mismo se informó, que se realizaba un abono de la factura los FVE. No 182 por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** y se reitera que no se acepta la factura FVE. No 183., buscando una manera



conciliable, con el único fin de lograr se realizarán las correspondientes adecuaciones y dar por finalizada la obra a satisfacción.

- 6.16** Sin embargo, a pesar de la voluntad de mi representada la sociedad demandada no mostro ninguna solución, tal situación llevo a que la sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, no cancelara el saldo pendiente de la factura FVE. No 182, quedando un saldo pendiente por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 48.0000)**., pago que en ningún momento se ha desconocido y que se ha manifestado cancelar siempre y cuando se atiendan las posventas de los trabajos facturados y pagados, ya que se han presentados problemas de calidad en el trabajo realizado como pinturas y desniveles (que se presentaron desde antes del 22 de enero de 2021).
- 6.17** Es de resaltar que de acuerdo con los contratos suscritos con la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, no se podía emitir facturas sin contar con un acta de finalización de obra y por supuesto el recibo de obra a satisfacción por parte de **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, así mismo el **CONTRATISTA** debe asumir cualquier sobrecosto por tener que rehacer alguna parte de la obra.
- 6.18** El 03 de agosto de 2021 la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA** emite comunicación haciendo aducción a que la obra si fue entregada a satisfacción por una atención que tuvo la gerente y representante legal suplente de **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, de invitarlos a su finca almorzar, si bien es cierto se realizó tal invitación almorzar este gesto no ampara un acta de entrega, por lo tanto, hasta la fecha no se ha entregado a satisfacción la obra ni hay registro o prueba de ello.
- 6.19** Por lo anterior se han generado varias comunicaciones entre las dos sociedades donde **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, solicitando el pago y **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, manifiesto su inconformidad en cuanto a la atención de las posventas y solicita sean atendidas, razón por lo que hasta el momento se ha retenido el saldo de (\$ 48.000.000) que corresponden al saldo insoluto del al FV 182.
- 6.20** Con el fin de mediar la situación y llegar a un acuerdo favorable para las dos partes por la **RECLAMACIÓN DIRECTA**, se programó una reunión el 08 de septiembre de 2021, en las instalaciones de la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS**, donde se reunieron:

Andrés Cardona Jefe Administrativo **Gilberto Carbajal** Jefe de Control Interno, **Liliana Ardila** Abogada de **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS** y **Julie Pauline Lenguas** Gerente Administrativa, **Camilo Novoa** Director de Proyecto de Obra de **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, En la mencionada reunión se realiza la propuesta:



6.23 De acuerdo a la respuesta emitida ese mismo día por la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, no se logró llegar a ningún acuerdo, tampoco la demandante ha culminado las obras y se rehúsa a dar la garantía,

7. Se reitera, **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, en ningún momento se ha negado el pago de los trabajos descritos en la factura **FV182**, como se puede evidenciar en cada uno de los comunicados cruzados con **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, adjuntos al presente escrito, la única pretensión de mi poderdante es que le cumplan con las posventas y finalizar la obra.

SEGUNDA EXCEPCIÓN – INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA FACTURA No 183 POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En cualquier factura se exige la presencia indubitable del servicio, en gracia de discusión, la factura que allega la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S** no ostenta el carácter de título valor, por la carencia de la existencia del servicio un título ejecutivo.



El demandante **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**, genero el cobro de la prestación de servicios aducidos a la factura No 183, en consecuencia, a la cotización, COT 39798-2020 que consistía a la adecuación de baños los cuales a la fecha no se han adecuado.

El 26 de julio de 2021, **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S** en comunicación a la sociedad demandante **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA**, cada una de las fallas que se estaban presentando en la obra y se les reitero que no se acepta la factura FVE. No 183., es decir se rechazó la respectiva.

La factura de venta No 183 del 15 de julio 2021, que refiere la prestación de servicio obra civil adecuación de los baños, **nunca se prestó el servicio efectivamente descrito en la factura** objeto de cobro, por lo que carece de unos de los elementos necesarios para darle vida jurídica a una factura cambiaria. Por lo tanto, para que exista idoneidad en la factura, se requiere de la existencia elementos que acrediten el cumplimiento de lo pactado y por ende la creación de la factura de venta, la cual es objeto del cobro compulsivo y así demostrar la existencia de una obligación, clara expresa y exigible a favor del ejecutante, elemento que brilla por su ausencia en esta factura pues no hay prestación del servicio.

Señala el segundo inciso del artículo 772 del código de comercio:

*«No podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a **servicios efectivamente prestados** en virtud de un contrato verbal o escrito.»*

La sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S** no podía expedir una factura por un hecho económico que nunca existió, por un servicio que nunca se ejecutó en los términos descrito tanto en la propuesta COT 39798-2020 como en la factura de venta No. 183, se adjunta las fotografías que prueban la no prestación del servicio.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 042 de 2020 modificada con la Resolución 0094 de 2020 la DIAN, la demandante no podía iniciar proceso de Facturación Electrónica sin tener la prueba que soportara la adquisición de bienes y/o servicios, razón por la cual no es viable ejecutar dicha factura.

TERCERA EXCEPCIÓN – RECLAMACION DERECHOS DE PROTECCION DEL CONSUMIDOR.

Pese a las reclamaciones directas que efectuó mi poderdante **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S** la demandante esta nunca se ha allanado a subsanar las inconsistencias, razón por la cual se presentó demanda ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES**, la cual cursa con el radicado No. 21-411412 y cuyas pretensiones son:

PRETENSIÓN PRINCIPAL

PRIMERO: Que se **DECLARE** que la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** está obligada a realizar las correspondientes **POSVENTAS – GARANTIAS** de los contratos de obra No. 2020-03 y 2020-04 más los adicionales solicitados en las cotizaciones, a fin de que el personal calificado de la sociedad demandada ejecuté las posventas





que se deben realizar.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** genere un cronograma de actividades para la realización de los siguientes trabajos:

- 3.1. Pintura en general de todas las áreas del laboratorio.
- 3.2. Resanes y arreglos de paredes en general del laboratorio.
- 3.3. Resane y arreglo en general de la ventana y cambio de vidrio área sólidos 2.
- 3.4. Cambio de dirección de puerta área sólidos 1.
- 3.5. Reparación filtración de agua y humedad resanes y acabados áreas sólidas
- 3.6. Cambio de vidrio zona lavado.
- 3.7. Enchape de cuarto de escobas y traperos.
- 3.8. Cambio de cauchos de puertas.
- 3.9. Chapa entrada principal a las áreas de sólidos.
- 3.10. Arreglos de nivelación en las áreas en del laboratorio en general.
- 3.11. Corrección de problema eléctrico y puesta en funcionamiento de todas las esclusas.

TERCERO: Una vez realizadas las posventas y la entrega ha satisfacción **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S** procederá con el pago del saldo insoluto de **CUARENTA Y OCHO MILLONES M/CTE (\$48.000.000)** de la factura FVE. No 182, como se ha manifestado en las comunicaciones entre las partes

CUARTO: Solicito se **condene en costas** a la parte demandada.

PRETENSIÓN SUBSIDIARIA

PRIMERO: Que se **DECLARE** que la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** está obligada a realizar las correspondientes **POSVENTAS – GARANTIAS** de los contratos de obra No. 2020-03 y 2020-04 más los adicionales solicitados en las cotizaciones, a fin de que el personal calificado de la sociedad demandada ejecutó las posventas que se deben realizar.

SEGUNDO: Que se **CONDENE** a la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS**, a pagar las **POSVENTAS y/o GARANTIAS**, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$79.750.000)**, las cuales se encuentran soportada en la cotización emitida por la sociedad Redes Construcción E Ingeniería S.A.S.

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior se **ORDENE** a la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.** anular las factura FVE. No 182 y 183 que corresponde al cobro de obras no ejecutadas por la aquí demandada.

CUARTO: Solicito se **condene en costas** a la parte demandada.

En las pretensiones ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES**, busca mi poderdante principalmente que la aquí demandante termine con la ejecución de la obra y que



proceda con las correspondiente **POSVENTAS** y/o **GARANTIA**, realizadas estas se procede con el pago del saldo insoluto de la factura FV 182.

TEMERIDAD Y MALA FE DEL DEMANDANTE.

Mi poderdante en varias oportunidades solicito llegar a un acuerdo a fin de lograr **POSVENTAS** y/o **GARANTIA** y finiquitar la labor contrata la demandante, siendo un profesional en la construcción jamás a entregado propuesta alguna para lograr una solución que permita finiquitar las obras en la empresa **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, por el contrario se centrar únicamente el cobro de servicios de servicios que no han sido prestado en debida forma o servicios que no se prestaron, dejando entre dicho su profesionalismo como constructores, entre otras afirma el representante legal haberlos contratado por una referencia positiva, sin embargo en la ejecución del contrato no cumplieron con lo pactado.

Nadie puede alegar su propio dolo o culpa para obtener una ventaja o provecho de tal comportamiento y esto es lo que precisamente quiere hacer el demandante al ejecutar facturas FV 182 por un saldo insoluto que no corresponde y otra por servicios que no fueron prestados en la forma descrita en la factura FV 183.

PRUEBAS Y ANEXOS.

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Copia del contrato No 2020-03 de fecha de inicio 22 de diciembre de 2020 y fecha de finalización 22 de enero de 2021.
2. Copia del contrato No 2020-04 fecha de inicio 22 de diciembre de 2020 y fecha de finalización 22 de enero de 2021.
3. Cotización COT 39798-2020, y COT-3970C-2020
4. Copia de los pagos realizados a la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA.**
5. Copia factura FVE. No 182 y 183
6. Acta de reunión de fecha 8 de septiembre de 2021.
7. Copia de los comunicados cruzados entre las sociedades **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS** y **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA.**
8. Cotización arreglos laboratorio y baño por la sociedad Redes Construcción E Ingeniería S.A.S.
9. Copia de registró fotográfico de las obras inconclusos.

PRUEBA TRASLADADA

En relación con todas las pruebas aportadas, decretadas en el proceso de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**, adelantado en la Superintendencia de Industria y Comercio, bajo el número de radicado **21-411412**.





INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente al despacho se fije fecha y hora a fin de que se realice interrogatorio de parte a la representate legal de la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS**, el cual formule verbalmente en audiencia.

TESTIMONIOS

Solicito respetuosamente al despacho se fije fecha y hora a fin de que se escuche a las siguientes personas mayores de edad que les consta la ejecución del Contrato de obra civil No 2020-03 y del Contrato de obra civil No 2020-04 con el objeto de obra suministro e instalación puertas producción P2 Laboratorio de VESERLAB, y los adicionales solicitados. También les consta los requerimientos y reclamaciones que la entidad VESERLAB a la entidad demandada a fin de solicitar la garantía y/o postventas.

GILBERTO CARVAJAL mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No 19.496.175 y recibirá notificaciones en el correo electrónico controlinternoycalidad@pharvet.com.co

ANDRES FELIPE CARDONA ORTEGÓN mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía 1.053.341.366 y recibirá notificaciones en Carrera 90 B No 60 A 64 y/o felipe.cardona_@hotmail.com.

Atentamente,

TRIBIN ASOCIADOS S.A.S.

NIT No. 900.210.997 – 3

CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO

Representante Legal.

C.C. No. 80.469.508 de Bogotá D.C.

T.P. No. 92.045 del C. S. J.

tribinasociados@gmail.com.





Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D

DEMANDANTE:	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO:	VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No:	11001400300620210076100
ASUNTO:	EXCEPCIONES DE MERITO

TRIBIN ASOCIADOS S.A.S., legalmente constituida identificada con NIT No. 900.210.997 – 3, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Dr. **CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 92.045 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S.**, comedidamente me permito, **EXCEPCIONES DE MERITO** de la contestación de la demanda así:

I- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDADO

NOMBRE: **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS.**
IDENTIFICACION: Nit No 900.416.148-2
DIRECCION: CL 91 B 60 A 64
DOMICILIO: Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL: **LACIDES SERRANO VEGA**
IDENTIFICACION: 17.037.858
DIRECCION: CL 91 B 60 A 64
EMAIL: contabilidad@veserlab.com.

IDENTIFICACIÓN APODERADO DEMANDANTE

NOMBRE: **TRIBIN ASOCIADOS S.A.S.**
IDENTIFICACION: NIT No. 900.210.997-3
DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 119 - 43, oficina 505
DOMICILIO: Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO**
IDENTIFICACION: C.C. No. 80.469.508 de Bogotá
DIRECCION: Carrera 15 No. 119-43, oficina 505
DOMICILIO: Bogotá D.C.
EMAIL: tribinasociados@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DIRECTRICES - DECRETO 806 DE 2020

CORREO ELECTRÓNICO APODERADO JUDICIAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, me permito adjuntar el poder el cual es conferido a la firma **TRIBIN ASOCIADOS S.A.S** al tenor de dispuesto en el Art 75 del C.G.P. y por lo tanto el correo electrónico es el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, y por lo tanto cualquier abogado inscrito en el respectivo certificado puede actuar en la defensa judicial del demandante, ahora bien el



representante legal de la sociedad **TRIBIN ASOCIADOS S.A.S** es profesional en derecho y tiene reportado la misma dirección electrónica de la empresa como la consignada en el Registro Nacional de Abogados de la Rama Judicial, esto es el correo tribinasociados@gmail.com.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

PRIMERA EXCEPCIÓN - PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

1. La Factura No 182, emitida el 15 de junio de 2021, por la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**, fue por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$78.858.201)**.
2. No es cierto que el saldo insoluto de la factura No 182 sea la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 50.144.442)**.
3. Lo anterior como quiera que la sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S.**, realizado dos abonos a la mencionada factura así:
 - El día 10 de julio de 2021 se realizo un abono por la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 18.858.201)**.
 - El día 15 de julio de 2021 se realizó un abono por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)**.
4. Así las cosas, se ha realizado un abono a la factura No 182 por la suma total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 30.858.201)**, (soportes que se anexan al presente escrito).
5. Por lo anterior el saldo pendiente de la factura No 182, es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 48.0000)**, y no como lo informa la sociedad demandante que es por la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 50.144.442)**.
6. Mi poderdante no ha desconocido en ningún momento el saldo insoluto de la factura No 182 por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 48.0000)**, esta no ha sido cancelada por las siguientes razones:
 - 6.1 **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, suscribió con la Sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA** los siguientes contratos de obra civil
 - Contrato de obra civil No 2020-03 con el objeto de adecuación laboratorio de VESERLAB, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$ 214.225.468)**, fecha de inicio 22 de diciembre de 2020 y fecha de finalización 22 de enero de 2021.
 - Contrato de obra civil No 2020-04 con el objeto de obra suministro e



instalación puertas producción P2 Laboratorio de VESERLAB, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$ 82.114.454)**, fecha de inicio 22 de diciembre de 2020 y fecha de finalización 22 de enero de 2021.

- 6.2 El 22 de enero de 2021, se realizaron solicitudes adicionales, las cuales comprendían la realización de adecuación de baños, de acuerdo con la cotización COT 39798-2020, y COT-3970C-2020, generando un costo adicional por la suma de **CURENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE(\$41.000.0000)**, en el que inicialmente informaron que si no se entregaba a satisfacción esta no sería cancelada (información que fue discutida en una reunión llevada a cabo con la representante legal suplente de **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, señora Nubia Ortegón, Gilberto Carvajal, Andrea Parra y los ingenieros que en su momento estaban a cargo de la obra, los señores Carlos Hernández y Camilo Novoa que hacían parte de la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**
- 6.3 Durante el desarrollo inicial de la obra el personal encargado de la empresa **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, realizaron los recorridos, con el fin de validar la ejecución de la obra, en la cual siempre se evidencio pendientes atribuidos a falta de remate y detalles, razón por la cual la gerencia no acuso recibido a satisfacción de la obra.
- 6.4 Al generar uno de los recorridos con el fin de recibir la obra correspondiente a la cotización COT 39798-2020, que compendia la adecuación de baños, no fue posible aceptarla, como quiera que se pudo evidenciar que no cumplían con las especificaciones solicitadas y señaladas, manifestaciones que se realizaron verbalmente al personal de **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**
- 6.5 El 03 de marzo de 2021 la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A**, retira todo el personal de la obra sin haber terminado la ejecución de esta, así mismo no se realizó la correspondiente acta de entrega tal como se había estipulado en la cláusula **QUINTA NUMERAL SEXTO del contrato No 2020-03 y 202004:**

“Entregar al contratante a satisfacción de este, la obra del presente contrato mediante acta suscrita por las partes”

- 6.6 Ahora bien, la sociedad **ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, a la fecha no ha cumplido con las subsanaciones ni ha realizado acta de entrega de la obra quedando pendiente las siguientes inconsistencias:

- Falta de grifería en la zona de lavado de sólidos.
- Falta de correcto funcionamiento en todas las esclusas.
- Pintura con burbujas en el 80% de la planta.
- Falta de tapón en el espacio de lavado de la esclusa.
- Falta de imán en esclusa.
- Remates en puertas, ventanas, medias cañas y cintas filo.

- 6.7 Adicional a lo anterior durante la operación se presentaron las siguientes inconsistencias o falencias de la obra:



- Servicio de agua suspendido en el área de lavado de polvos.
 - Humedad en la pared de la zona de fabricación de sólidos 1.
 - Incorrecto desnivel en las áreas de fabricación (cuando se lava el agua no va al sifón sino se sale del área).
 - Filtración de agua desde la planta hacía la bodega.
 - Puertas, filos y ventanas presentan grietas en sus marcos o bordes (aparentemente por falta de dilataciones).
 - Chapas sin funcionamiento.
- 6.8** En relación con las obras faltantes se procede a realizar cotización con la sociedad Redes Construcción E Ingeniería S.A.S, a fin de determinar el valor de las reparaciones y/o **POS VENTAS**, dejadas de realizar por la sociedad demanda, la mencionada cotización manifiesta que los arreglos ascienden en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$79.750.000)**, cotización que se anexa al presente escrito.
- 6.9** Dado el abandono de obra para la segunda semana de marzo del año 2021 la sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, procedió a realizar alguna subsanación a la obra como lo fueron, ajustes rejillas, puertas, lavados, ello con el fin de poner en funcionamiento el (50%) de la planta, toda vez que la producción del laboratorio duro siete (7) semanas sin poder operar y ello conlleva a pérdidas económicas por el cierre de la planta, las cuales ascienden a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$53.790.793)**, certificación que se aporta al presente escrito.
- 6.10** Es de anotar que a la fecha la obra esta inconclusa, solo se está trabajando en el laboratorio con el 50% y los baños están cerrados como quiera que no quedaron en funcionamiento, por lo cual ha empezado a generar perjuicios, tanto económicos como laborales.
- 6.11** Pese al no cumpliendo de lo pactado, tanto en los contratos de obra civil y las cotizaciones adicionales la empresa **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S.**, realizo pagos a la sociedad **ARQUITECTURA E INGENIERIA**, por la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 401.968.946)**, tal como se evidencia a continuación:



ESTADO DE CUENTAS				
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA				
FECHA	FACTURA	DESCRIPCION	VALOR	SALDO
26/10/2020	47	SERVICIOS VENTANERIA RECEPCION PRODUCTO	14,807,261	14,807,261
27/10/2020		ANTICIPO A FACTURA 47	- 7,450,000	7,357,261
14/12/2020	70	SERVICIOS SUMINISTRO PUERTA BATIENTE PIVOTADO	2,853,178	10,210,439
16/12/2020	72	SERVICIOS ACOMPAÑAMIENTO TECNIXO POR	1,143,100	11,353,539
30/12/2020	77	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIOVERSELAB	100,000,000	111,353,539
24/12/2020		ABONO A FACTURA 77	- 50,000,000	61,353,539
29/12/2020		PAGO TOTAL FACTURA 77	- 50,000,000	11,353,539
30/12/2020		PAGO ANTICIPADO	- 30,000,000	- 18,646,461
02/02/2021		ANTICIPO A FACTURA 107	- 67,000,000	- 85,646,461
16/02/2021	107	OBRA CIVIL DE ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	67,000,000	- 18,646,461
24/02/2021	118	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	41,554,121	22,907,660
24/02/2021	119	OBRA CIVIL SUM E INST CARPINTERIA METALICA	72,953,625	95,861,285
24/02/2021	120	SERVICIOS SUM E INS PUERTAS BATIENTES PLANTA PROD	12,108,172	107,969,457
06/03/2021		AUMENTO A CUENTA POR PAGAR POR DAÑO Y REPARACION	493,607	108,463,064
06/03/2021		PAGO FACTURA 47, 70, 72, 118 Y ABONO A 119	- 35,000,000	73,463,064
06/04/2021		PAGO SALDO FACTURA 119	- 60,861,285	12,601,779
24/04/2021		ABONO A FACTURA 120	- 6,601,779	6,000,000
11/05/2021	156	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	50,488,481	56,488,481
11/05/2021	157	OBRA CIVIL SUMINISTRO E INSTALACION CARPINTERIA	7,709,200	64,197,681
21/05/2021		PAGO FACTURA 120, 157 Y ANTICIPO A FACT 156	- 21,000,000	43,197,681
15/06/2021	182	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	78,858,201	122,055,882
18/06/2021		ABONO A FACTURA 156	- 23,197,681	98,858,201
25/06/2021		ABONO A FACTURA 156	- 5,000,000	93,858,201
02/07/2021		PAGO SALDO FACTURA 156 - REAL ARQ	- 15,000,000	78,858,201
10/07/2021		ABONO A FACTURA 182	- 18,858,201	60,000,000
15/07/2021		ABONO A FACTURA # 182	- 12,000,000	48,000,000
SALDO A PAGAR A REAL ARQUITECTURA			48,000,000	

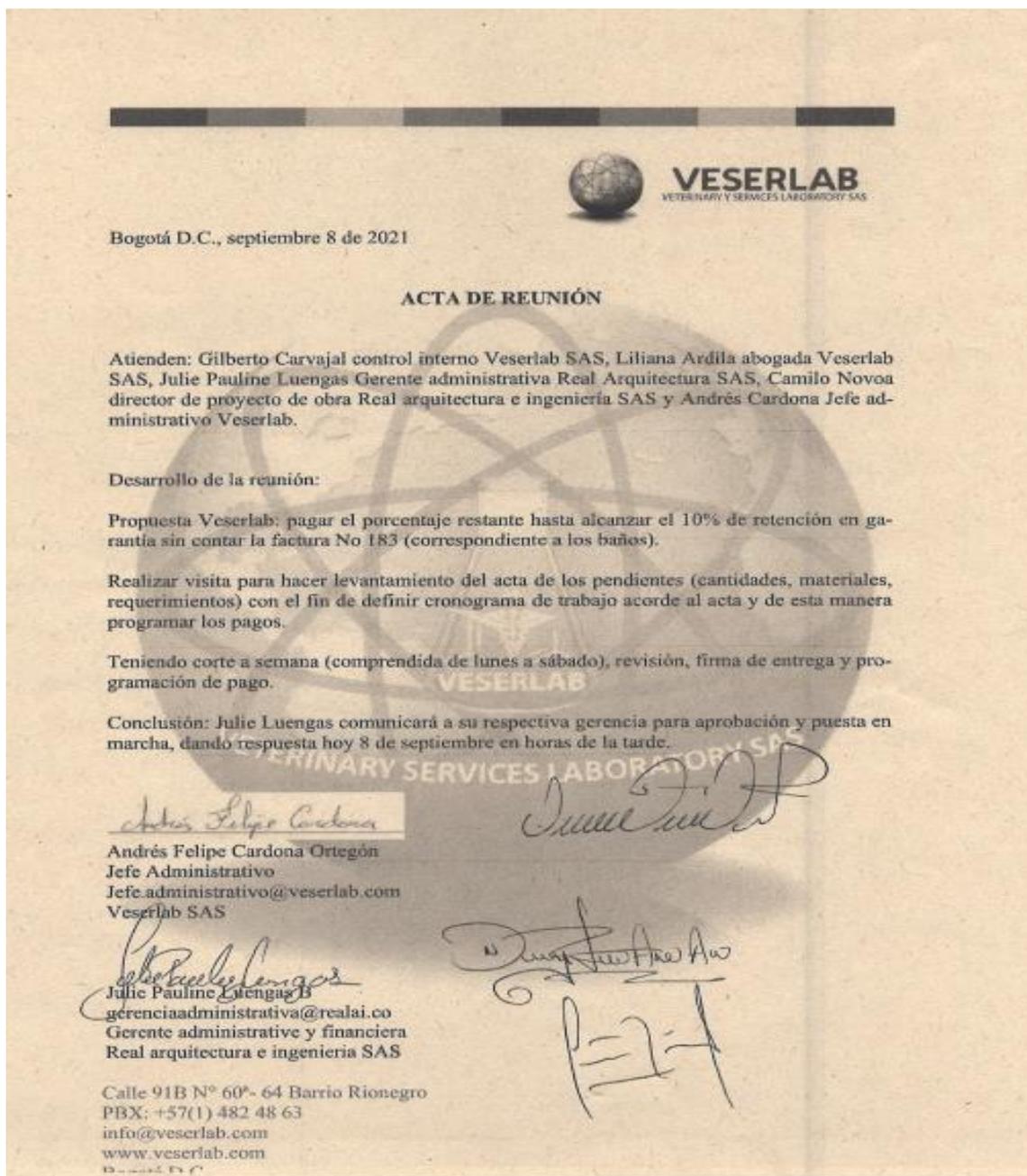
- 6.12** Durante los meses de abril, mayo de 2021, se realizaron varios requerimientos verbales a la sociedad **ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.**, a fin de que se cumplieran con los arreglos faltantes de la obra y/o posventas que quedaron suscritas en los contratos 2020-03 y 2020-04, sin que se diera alguna solución para concluir lo faltante.
- 6.13** El día 29 de junio de 2021, se recibe comunicación de cobro perjudico por parte de la sociedad REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A., de las facturas FVE. No 01561 FVE. No 157, FVE. No 182 y FVE. No 183 por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL UN PESOS M/CTE (\$ 129.025.001)**.
- 6.14** El 03 de julio 2021 **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S.**, informa a la sociedad contrada **ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, que las facturas FVE. No 01561 FVE. No 157 están canceladas en su totalidad y que la factura pendiente es FVE. No 182 corresponde a la suma de (\$ 81.002.643), la cual a la fecha no se encontraba vencida y la factura FVE. No 183, no será recibida teniendo en cuenta que esta factura corresponde a la intervención de los baños, obra que no fue recibida, en esta misma comunicación se solicita que se dirija a las instalaciones con el fin de validar el estado de la obra y realizar las correspondientes posventas, es decir garantía de la obra y culminación de la misma.
- 6.15** El 26 de julio de 2021, se envía comunicación a la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA**, indicando las fallas que se estaban presentando en la obra y que a la fecha no se habían generado las correspondientes reparaciones ni entrega de la misma, el cual se adjuntó registro fotográfico donde se evidenciaban las fallas y los fates de la obra, así mismo se informó, que se realizaba un abono de la factura los FVE. No 182 por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** y se reitera que no se acepta la factura FVE. No 183., buscando una manera



conciliable, con el único fin de lograr se realizarán las correspondientes adecuaciones y dar por finalizada la obra a satisfacción.

- 6.16** Sin embargo, a pesar de la voluntad de mi representada la sociedad demandada no mostro ninguna solución, tal situación llevo a que la sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, no cancelara el saldo pendiente de la factura FVE. No 182, quedando un saldo pendiente por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 48.0000)**., pago que en ningún momento se ha desconocido y que se ha manifestado cancelar siempre y cuando se atiendan las posventas de los trabajos facturados y pagados, ya que se han presentados problemas de calidad en el trabajo realizado como pinturas y desniveles (que se presentaron desde antes del 22 de enero de 2021).
- 6.17** Es de resaltar que de acuerdo con los contratos suscritos con la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, no se podía emitir facturas sin contar con un acta de finalización de obra y por supuesto el recibo de obra a satisfacción por parte de **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, así mismo el **CONTRATISTA** debe asumir cualquier sobrecosto por tener que rehacer alguna parte de la obra.
- 6.18** El 03 de agosto de 2021 la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA** emite comunicación haciendo aducción a que la obra si fue entregada a satisfacción por una atención que tuvo la gerente y representante legal suplente de **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS**, de invitarlos a su finca almorzar, si bien es cierto se realizó tal invitación almorzar este gesto no ampara un acta de entrega, por lo tanto, hasta la fecha no se ha entregado a satisfacción la obra ni hay registro o prueba de ello.
- 6.19** Por lo anterior se han generado varias comunicaciones entre las dos sociedades donde **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, solicitando el pago y **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, manifiesto su inconformidad en cuanto a la atención de las posventas y solicita sean atendidas, razón por lo que hasta el momento se ha retenido el saldo de (\$ 48.000.000) que corresponden al saldo insoluto del al FV 182.
- 6.20** Con el fin de mediar la situación y llegar a un acuerdo favorable para las dos partes por la **RECLAMACIÓN DIRECTA**, se programó una reunión el 08 de septiembre de 2021, en las instalaciones de la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS**, donde se reunieron:

Andrés Cardona Jefe Administrativo **Gilberto Carbajal** Jefe de Control Interno, **Liliana Ardila** Abogada de **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS** y **Julie Pauline Lenguas** Gerente Administrativa, Camilo **Novoa** Director de Proyecto de Obra de **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, En la mencionada reunión se realiza la propuesta:



6.23 De acuerdo a la respuesta emitida ese mismo día por la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, no se logró llegar a ningún acuerdo, tampoco la demandante ha culminado las obras y se rehúsa a dar la garantía,

7. Se reitera, **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, en ningún momento se ha negado el pago de los trabajos descritos en la factura **FV182**, como se puede evidenciar en cada uno de los comunicados cruzados con **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.**, adjuntos al presente escrito, la única pretensión de mi poderdante es que le cumplan con las posventas y finalizar la obra.

SEGUNDA EXCEPCIÓN – INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA FACTURA No 183 POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En cualquier factura se exige la presencia indubitable del servicio, en gracia de discusión, la factura que allega la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S** no ostenta el carácter de título valor, por la carencia de la existencia del servicio un título ejecutivo.



El demandante **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**, genero el cobro de la prestación de servicios aducidos a la factura No 183, en consecuencia, a la cotización, COT 39798-2020 que consistía a la adecuación de baños los cuales a la fecha no se han adecuado.

El 26 de julio de 2021, **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S** en comunicación a la sociedad demandante **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA**, cada una de las fallas que se estaban presentando en la obra y se les reitero que no se acepta la factura FVE. No 183., es decir se rechazó la respectiva.

La factura de venta No 183 del 15 de julio 2021, que refiere la prestación de servicio obra civil adecuación de los baños, **nunca se prestó el servicio efectivamente descrito en la factura** objeto de cobro, por lo que carece de unos de los elementos necesarios para darle vida jurídica a una factura cambiaria. Por lo tanto, para que exista idoneidad en la factura, se requiere de la existencia elementos que acrediten el cumplimiento de lo pactado y por ende la creación de la factura de venta, la cual es objeto del cobro compulsivo y así demostrar la existencia de una obligación, clara expresa y exigible a favor del ejecutante, elemento que brilla por su ausencia en esta factura pues no hay prestación del servicio.

Señala el segundo inciso del artículo 772 del código de comercio:

*«No podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a **servicios efectivamente prestados** en virtud de un contrato verbal o escrito.»*

La sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S** no podía expedir una factura por un hecho económico que nunca existió, por un servicio que nunca se ejecutó en los términos descrito tanto en la propuesta COT 39798-2020 como en la factura de venta No. 183, se adjunta las fotografías que prueban la no prestación del servicio.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución 042 de 2020 modificada con la Resolución 0094 de 2020 la DIAN, la demandante no podía iniciar proceso de Facturación Electrónica sin tener la prueba que soportara la adquisición de bienes y/o servicios, razón por la cual no es viable ejecutar dicha factura.

TERCERA EXCEPCIÓN – RECLAMACION DERECHOS DE PROTECCION DEL CONSUMIDOR.

Pese a las reclamaciones directas que efectuó mi poderdante **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S** la demandante esta nunca se ha allanado a subsanar las inconsistencias, razón por la cual se presentó demanda ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES**, la cual cursa con el radicado No. 21-411412 y cuyas pretensiones son:

PRETENSIÓN PRINCIPAL

PRIMERO: Que se **DECLARE** que la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** está obligada a realizar las correspondientes **POSVENTAS – GARANTIAS** de los contratos de obra No. 2020-03 y 2020-04 más los adicionales solicitados en las cotizaciones, a fin de que el personal calificado de la sociedad demandada ejecuté las posventas



que se deben realizar.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** genere un cronograma de actividades para la realización de los siguientes trabajos:

- 3.1. Pintura en general de todas las áreas del laboratorio.
- 3.2. Resanes y arreglos de paredes en general del laboratorio.
- 3.3. Resane y arreglo en general de la ventana y cambio de vidrio área sólidos 2.
- 3.4. Cambio de dirección de puerta área sólidos 1.
- 3.5. Reparación filtración de agua y humedad resanes y acabados áreas sólidas
- 3.6. Cambio de vidrio zona lavado.
- 3.7. Enchape de cuarto de escobas y traperos.
- 3.8. Cambio de cauchos de puertas.
- 3.9. Chapa entrada principal a las áreas de sólidos.
- 3.10. Arreglos de nivelación en las áreas en del laboratorio en general.
- 3.11. Corrección de problema eléctrico y puesta en funcionamiento de todas las esclusas.

TERCERO: Una vez realizadas las posventas y la entrega ha satisfacción **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S** procederá con el pago del saldo insoluto de **CUARENTA Y OCHO MILLONES M/CTE (\$48.000.000)** de la factura FVE. No 182, como se ha manifestado en las comunicaciones entre las partes

CUARTO: Solicito se **condene en costas** a la parte demandada.

PRETENSIÓN SUBSIDIARIA

PRIMERO: Que se **DECLARE** que la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS** está obligada a realizar las correspondientes **POSVENTAS – GARANTIAS** de los contratos de obra No. 2020-03 y 2020-04 más los adicionales solicitados en las cotizaciones, a fin de que el personal calificado de la sociedad demandada ejecutó las posventas que se deben realizar.

SEGUNDO: Que se **CONDENE** a la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS**, a pagar las **POSVENTAS y/o GARANTIAS**, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$79.750.000)**, las cuales se encuentran soportada en la cotización emitida por la sociedad Redes Construcción E Ingeniería S.A.S.

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior se **ORDENE** a la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.** anular las factura FVE. No 182 y 183 que corresponde al cobro de obras no ejecutadas por la aquí demandada.

CUARTO: Solicito se **condene en costas** a la parte demandada.

En las pretensiones ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES**, busca mi poderdante principalmente que la aquí demandante termine con la ejecución de la obra y que



proceda con las correspondiente **POSVENTAS** y/o **GARANTIA**, realizadas estas se procede con el pago del saldo insoluto de la factura FV 182.

TEMERIDAD Y MALA FE DEL DEMANDANTE.

Mi poderdante en varias oportunidades solicito llegar a un acuerdo a fin de lograr **POSVENTAS** y/o **GARANTIA** y finiquitar la labor contrata la demandante, siendo un profesional en la construcción jamás a entregado propuesta alguna para lograr una solución que permita finiquitar las obras en la empresa **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, por el contrario se centrar únicamente el cobro de servicios de servicios que no han sido prestado en debida forma o servicios que no se prestaron, dejando entre dicho su profesionalismo como constructores, entre otras afirma el representante legal haberlos contratado por una referencia positiva, sin embargo en la ejecución del contrato no cumplieron con lo pactado.

Nadie puede alegar su propio dolo o culpa para obtener una ventaja o provecho de tal comportamiento y esto es lo que precisamente quiere hacer el demandante al ejecutar facturas FV 182 por un saldo insoluto que no corresponde y otra por servicios que no fueron prestados en la forma descrita en la factura FV 183.

PRUEBAS Y ANEXOS.

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Copia del contrato No 2020-03 de fecha de inicio 22 de diciembre de 2020 y fecha de finalización 22 de enero de 2021.
2. Copia del contrato No 2020-04 fecha de inicio 22 de diciembre de 2020 y fecha de finalización 22 de enero de 2021.
3. Cotización COT 39798-2020, y COT-3970C-2020
4. Copia de los pagos realizados a la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA.**
5. Copia factura FVE. No 182 y 183
6. Acta de reunión de fecha 8 de septiembre de 2021.
7. Copia de los comunicados cruzados entre las sociedades **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS** y **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA.**
8. Cotización arreglos laboratorio y baño por la sociedad Redes Construcción E Ingeniería S.A.S.
9. Copia de registró fotográfico de las obras inconclusos.

PRUEBA TRASLADADA

En relación con todas las pruebas aportadas, decretadas en el proceso de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**, adelantado en la Superintendencia de Industria y Comercio, bajo el número de radicado **21-411412**.



INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente al despacho se fije fecha y hora a fin de que se realice interrogatorio de parte a la representate legal de la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS**, el cual formule verbalmente en audiencia.

TESTIMONIOS

Solicito respetuosamente al despacho se fije fecha y hora a fin de que se escuche a las siguientes personas mayores de edad que les consta la ejecución del Contrato de obra civil No 2020-03 y del Contrato de obra civil No 2020-04 con el objeto de obra suministro e instalación puertas producción P2 Laboratorio de VESERLAB, y los adicionales solicitados. También les consta los requerimientos y reclamaciones que la entidad VESERLAB a la entidad demandada a fin de solicitar la garantía y/o postventas.

GILBERTO CARVAJAL mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No 19.496.175 y recibirá notificaciones en el correo electrónico controlinternoycalidad@pharvet.com.co

ANDRES FELIPE CARDONA ORTEGÓN mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía 1.053.341.366 y recibirá notificaciones en Carrera 90 B No 60 A 64 y/o felipe.cardona_@hotmail.com.

Atentamente,

TRIBIN ASOCIADOS S.A.S.

NIT No. 900.210.997 – 3

CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO

Representante Legal.

C.C. No. 80.469.508 de Bogotá D.C.

T.P. No. 92.045 del C. S. J.

tribinasociados@gmail.com.



CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 2020 - 04

CONTRATISTA: REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: OBRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTAS PRODUCCION P2 LABORATORIO VESERLAB

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 82.114.454) M/CTE. INCLUIDO IVA

FECHA DE INICIO: FECHA DE INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2020

FECHA DE ENTREGA: FECHA DE FINALIZACIÓN 22 DE ENERO DE 2021

Entre los suscritos: (i) **NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.492.968**, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS - VESERLAB SAS** identificada con **NIT 900.416.148 - 2**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá y que para los efectos en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y (ii) por otra parte, **JULIE PAULINE LUENGAS BERNAL**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **52.907.819**, quien actúa en nombre y representación legal suplente de la sociedad denominada **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.** identificada con **NIT 900.346.042-1**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, quien para todos los efectos en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**.

Todos hábiles para contratar y obligarse, hemos convenido celebrar un Contrato Civil de Obra (el "Contrato") por la modalidad de valor unitario fijo, el cual incluirá el valor de la mano de obra, AIU, materiales y equipos descritos en el **ANEXO No. 1: Cotización No. COT-3979A-2020**. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Mientras esté vigente el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a favor del **CONTRATANTE** las obras ADECUACIÓN LABORATORIO, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por el **CONTRATISTA** ubicada en la Calle 91 B No. 60 A - 64 en la ciudad de Bogotá D.C., en las condiciones de tiempo, modo y lugar señaladas más adelante y de acuerdo con los planos y especificaciones acordadas por las partes, bajo la normatividad vigente para construcciones civiles.

EL CONTRATANTE declara que celebra el presente Contrato en razón de las calidades acreditadas por el **CONTRATISTA**, quien a su vez declara que tiene amplia experiencia en este tipo de obras y cuenta con la infraestructura y personal capacitado para los trabajos.

SEGUNDA - ALCANCE: Los servicios aquí contratados comprenden los ítems contemplado en la cotización **COT-3979A-2020** piso 2, para la obra y suministro del proyecto denominado **OBRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTAS PRODUCCION P2 LABORATORIO VESERLAB** (el "Proyecto") de acuerdo con los términos descritos en el

f

ANEXO No. 1 Cotización No. COT-3979A-2020, dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta.

TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total estimado de este contrato es la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (**\$80.813.224.00**), sin IVA incluido. El IVA del 19% será calculado sobre la Utilidad del 10%, cuya suma es de UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (**\$1.301.230**), (el "Precio"), sin embargo el valor final del contrato será el resultante de las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado fijo los cuales serán pagaderos así:

1. Un anticipo del 50% del valor del Precio, equivalente a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (**\$41.057.227**), incluido IVA que será pagado al CONTRATISTA una vez sea firmado el presente Contrato, y se haya presentado al **CONTRATANTE** las garantías señaladas en la cláusula octava del presente Contrato y la radicación de la respectiva factura. La fecha de inicio del proyecto será fecha de desembolso efectivo del anticipo.

2. Un pago del 50% del valor del Precio, equivalente a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (**\$41.057.227**), incluido IVA, los cuales serán pagos a los 30 días calendario previa presentación de la liquidación total de la obra y radicación de la factura respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor y la forma de pago estipulada en la presente cláusula solo obligará a **EI CONTRATANTE** en la medida en que el **CONTRATISTA** ejecute cabal y oportunamente sus obligaciones.

El incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA**, podrá generar la terminación anticipada del presente Contrato, previo al pago de la parte proporcional a las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las obras extras, al igual que sus precios, deben ser autorizadas previamente y por escrito por el **CONTRATANTE**, siendo responsabilidad del **CONTRATISTA** obtener la firma aprobatoria. La persona designada por el **CONTRATANTE** para dar la aprobación de obras extras es:

NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS

Teléfono celular: 310 8568582

Teléfono fijo: 485 1315

E-mail: gerencia@veserlab.com contabilidad@veserlab.com

CUARTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de 32 días calendario contados a partir del pago del anticipo señalado en la cláusula tercera del Contrato.

Toda ampliación del plazo exigirá al **CONTRATISTA** una ampliación o prórroga de las garantías señaladas en la cláusula octava. En todo caso, las partes podrán acordar los nuevos plazos de entrega basados en la disponibilidad y oportunidad que el **CONTRATANTE** disponga en cada una de las áreas objeto de la obra.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que le corresponden al **CONTRATISTA** en virtud de la naturaleza de este contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Ejecutar los trabajos que hacen parte del Proyecto, utilizando para ello los recursos adecuados y las mejores prácticas de Ingeniería y construcción.
2. Garantizar la calidad de los elementos, materiales y unidades de obra. **EL CONTRATANTE** podrá rechazar las obras que no se ajusten a las calidades y especificaciones convenidas, caso en el cual **EL CONTRATISTA** deberá repetirla bajo su propio costo y bajo su propia responsabilidad.
3. Disponer en todo momento de personal técnico especializado y responsable para la realización de la obra contratada. **EL CONTRATISTA** deberá tener un director de obra con experiencia comprobada y atribuciones suficientes para solucionar los problemas inherentes a la obra
4. Exigir al personal que trabaje en la obra, el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial incluyendo las de trabajo en alturas, de conformidad con las leyes vigentes y las condiciones particulares señaladas por el **CONTRATANTE** tanto para el acceso del personal y de terceros a sus instalaciones, como para el desempeño de las respectivas labores de los empleados o subcontratistas del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** podrá ordenar al **CONTRATISTA** el retiro de cualquiera de sus empleados o subcontratistas del sitio de la obra, por razones discrecionales que el **CONTRATANTE** no está obligado a explicar.
5. Responder por los daños que el **CONTRATISTA** o sus dependientes, empleados o relacionados llegaren a ocasionar a los bienes e instalaciones del **CONTRATANTE** o de terceros, dentro y fuera de las zonas de trabajo, así como por los riesgos de montaje, imprevisión, impericia, negligencia o descuido, durante la ejecución del presente Contrato.
6. Entregar al **CONTRATANTE**, a satisfacción de éste, la obra objeto del presente contrato mediante acta suscrita por las partes.
7. Informar al **CONTRATANTE** todos los datos que permitan la identificación y seguridad del personal asignado para la ejecución del Contrato.
8. Remover los escombros y disponer de ellos de acuerdo con las normas aplicables y tender redes de seguridad en forma adecuada durante la ejecución de la obra.
9. Asistir y participar a las reuniones solicitadas por el **CONTRATANTE**, y dar solución inmediata a los requerimientos planteados por éste en ejecución del Proyecto.
10. Diseñar un cronograma de obra. Iniciar, ejecutar y entregar las obras del Proyecto en las fechas establecidas, de conformidad con dicho cronograma.
11. Suministrar todos los materiales que requieran las obras en la cantidad, calidad, referencia y tiempos convenidos. Estos materiales serán nuevos. Para el cumplimiento de esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá coordinar con los proveedores, recibir los materiales, almacenarlos y responder por su pérdida y deterioro. **EL CONTRATISTA** también suministrará las herramientas, arneses y equipos de seguridad que requiera la obra.
12. Realizar todas las labores de cargue, descargue, montaje y transporte de los materiales necesarios para la obra.
13. Utilizar equipos, herramientas, tecnología y maquinaria que cumplan con los más altos estándares de calidad.
14. A partir de la firma de este Contrato, iniciar la etapa de Ingeniería de detalle, la cual, incluirá entre otras: Cantidades de obra reales, Cronograma de obra, logística de los recursos, entre otros.

15. Pagar puntualmente los salarios y las prestaciones sociales de su propio personal, así como los aportes parafiscales manteniendo al **CONTRATANTE** exento de toda responsabilidad laboral o parafiscal.
16. Abstenerse de divulgar la información o datos suministrados por **EL CONTRATANTE**, así como también los estudios, planos, diseños u otro tipo de documentación que el **CONTRATISTA** obtenga en el desarrollo de la obra convenida, todo lo cual adquiere para efectos del presente Contrato, el carácter de confidencial y de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**.
17. Reconstruir a su costo, sin que ello implique modificaciones en los tiempos de entrega, el cronograma de las obras o los valores del Contrato: las obras mal ejecutadas o realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las estipuladas, así como también sustituir la maquinaria, equipos auxiliares y herramientas que no se encuentren en buenas condiciones de uso o calidad, según requerimiento del **CONTRATANTE**.
18. Los sitios en que el **CONTRATISTA** labore deberá entregarlos limpios, terminados, libres de riesgos de tal forma que estén en perfectas condiciones de uso. En caso contrario, **EL CONTRATANTE** podrá proceder a corregir los detalles y efectuar las limpiezas y el valor resultante de estos trabajos se los cargará al **CONTRATISTA** y se los podrá descontar directamente de cualquier pago pendiente, para lo cual el **CONTRATISTA** otorga una autorización expresa de descuento de dichas sumas mediante la suscripción del presente Contrato.
19. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener informado al **CONTRATANTE** en todo momento acerca de la ejecución de las Obras y a entregar cualquier información que sea requerida por el **CONTRATANTE**. Así mismo, permitirá al **CONTRATANTE** o a quien este designe, durante cualquier momento dentro de la ejecución del Contrato la inspección de los trabajos contratados y los documentos relacionados con estos.
20. Acatar las Instrucciones del **CONTRATANTE** para la realización del objeto del contrato.
21. Realizar cualquier otra actividad que resulte necesaria para llevar a cabo el adecuado cumplimiento de lo pactado en este Contrato.
22. Utilizar los planos y demás información técnica recibida de parte del **CONTRATANTE**, exclusivamente para las obras civiles aquí contratadas.
23. Las demás que se establezcan de común acuerdo y por escrito en el desarrollo del presente contrato.
24. Entregar al finalizar la obra: Planos record, especificaciones de materiales utilizados y toda aquella documentación relevante que se maneje en el proyecto.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se obliga específicamente a:

1. Pagar oportunamente el Precio pactado con el **CONTRATISTA** previo cumplimiento de las actividades a su cargo con los correspondientes soportes de ejecución o avance de obra.
2. Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, permitiendo el acceso a los lugares donde se va a desarrollar la obra.
3. Atender las especificaciones y recomendaciones formuladas por escrito por el **CONTRATISTA** para la conservación de la obra.
4. Reportar al **CONTRATISTA**, cualquier problema, inconformidad o alteración que sufra o aprecie en la obra.
5. Suministrar toda la información necesaria que requiera el **CONTRATISTA**, para llevar a cabo las obras.
6. Coordinar internamente el despeje de las áreas para el inicio de las actividades a cargo del **CONTRATISTA**.

- c) **Amparo del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones** al personal del contratista: 10% del Precio y con una vigencia igual a la del Contrato y tres años más.
- d) **Calidad**, por el 20% del valor final del servicio contratado, con una vigencia de 1 año a partir de la fecha de entrega de la obra y liquidación del Contrato.

2. Responsabilidad civil extracontractual la cual deberá amparar los perjuicios Patrimoniales y extra patrimoniales reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el Contratista y/o Proveedor en virtud de la ejecución del contrato, incluido el lucro cesante. La póliza deberá contener los siguientes amparos básicos:

a) Contratistas y/o subcontratistas

La póliza tendrá la siguiente estructura: tomador: **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**; asegurado: **CONTRATANTE**; beneficiario: Terceros afectados y/o **CONTRATANTE**. La Vigencia deberá comprender el término de duración del contrato y sus prórrogas; y el valor asegurado corresponderá al 20% sobre el valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO:

1. El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del **CONTRATISTA** y/o Proveedor así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, **EL CONTRATISTA** y/o Proveedor deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar el certificado de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.
2. **EL CONTRATISTA** y/o Proveedor se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, junto con la certificación de pago de las primas correspondientes.
3. Si **EL CONTRATISTA** y/o PROVEEDOR por alguna razón llegase a incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, este tendrá la autorización para que el **CONTRATANTE** cancele dicha obligación y luego este valor sea descontado a través del presente Contrato celebrado.
4. Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar **EL CONTRATISTA** y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del **CONTRATISTA** y/o Proveedor o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y/o Proveedor.

EL CONTRATISTA autoriza al **CONTRATANTE** para llenar los datos de las pólizas que el **CONTRATISTA** debe entregar al **CONTRATANTE**. Dichas pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera.

NOVENA - RIESGOS: El **CONTRATISTA** reconoce y acepta que debe cumplir con el objeto del Contrato de la manera más prudente y diligente con el fin de evitar que se cause algún perjuicio a terceros o a su integridad física. Para tal efecto, declara ser lo suficientemente capaz e idóneo para realizar este tipo de trabajos calificados.

DÉCIMA - LOS CANALES DE COMUNICACIÓN para efectos del contrato, y las atenciones posteriores a la entrega, se resumen en lo siguiente:

LOS CANALES DE COMUNICACIÓN - CONTRATISTA

1. En cuanto a los avances de proyectos la comunicación para cualquier información se hace con el Ing. Carlos Andrés Hernández, Cel. 3107710350, EMAIL: ch@realai.co, Gerente General. Ing. Camilo Novoa, Cel. 3103255741, EMAIL: proyectos3@realai.com.co, Director de Obra
2. Parte Administrativa Julie Pauline Luengas Bernal, Cel. 3107865982 EMAIL: gerenciaadministrativa@realai.co

CANALES DE COMUNICACIÓN - CONTRATANTE:

1. En cuanto a los avances de proyectos la comunicación para cualquier información se hace con:

Nombre: JANIO OSORIO
Teléfono Celular: 311315 2217
Teléfono fijo: 781 2408
Email: janioosorio@yahoo.com ; dir.tecnico@veserlab.com

DÉCIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y de la jurisprudencia nacional. La Parte que esté incurso en una causal de fuerza mayor o caso fortuito, notificará a la otra las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente, expresando para ello el tiempo en que se restablecerán las actividades se dará cumplimiento al cronograma.

DÉCIMA SEGUNDA- INCUMPLIMIENTO Y CAUSALES DE TERMINACIÓN: Al ocurrir cualquier incumplimiento contractual, la parte cumplida solicitará por escrito a la parte incumplida reparar dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de dicha comunicación (el "Periodo de Cura"). Si dentro de este término la parte incumplida no ha reparado el incumplimiento, la parte cumplida podrá exigir el cumplimiento o dar por terminado el Contrato dando aviso por escrito a la parte incumplida. En todo caso cuando el **CONTRATISTA** sea la parte incumplida podrá demandar el pago de los perjuicios correspondientes. El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Contrato frente a cualquier incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA**, de cualesquiera de las cláusulas y/o condiciones previstas en el Contrato, que no haya sido subsanado en el Periodo de Cura, incluido pero si limitarse a: a) Por la incapacidad del **CONTRATISTA** de poder ejecutar cabalmente el objeto contractual; b) Por el incumplimiento injustificado del **CONTRATISTA** dentro del término estipulado; c) Por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en el presente contrato. d) Infidelidad o fraude por parte del **CONTRATISTA** o cualquier conducta que afecte los intereses de **EL CONTRATANTE**. e) Realizar una actividad ilícita o estar inmerso dentro de una causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en las normas y políticas de contratación del **CONTRATANTE**, las cuales declara conocer. f) por las demás causas legales.

PARÁGRAFO: Expresamente se pacta que, si el incumplimiento lo ocasiona el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá retener cualquier suma de dinero que se halle en su poder y que deba serle entregada al **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA – MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** le impondrá una multa diaria del 1% diario del Precio del Contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda el 10% del Precio. Las multas serán deducibles de las sumas que el **CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**. Estas multas serán aplicables sólo cuando el incumplimiento o retraso en el cronograma obedezca a situaciones directas del **CONTRATISTA**; no tendrá aplicación esta cláusula cuando las extensiones obedezcan a causas externas que puedan afectar el libre desarrollo de las obras tales como la coordinación interna para el despeje de las áreas por parte de **EL CONTRATANTE**, bloqueo de accesos a las áreas de obra, falta de fluido eléctrico durante el desarrollo parcial o total de la obra, cambios en el diseño aprobado, del presupuesto, obras adicionales solicitadas por el cliente, entre otras situaciones que puedan estar por fuera del ámbito y manejo **DEL CONTRATISTA**

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo que medie autorización previa y escrita por parte de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete por la duración total del contrato y 5 años posteriores a la terminación del mismo, a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre cualquier información confidencial que obtenga por razón del presente contrato y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEXTA - INTERVENTORÍA: **EL CONTRATISTA** acepta la **INTERVENTORÍA** que llevará a cabo **EL CONTRATANTE** por medio del personal especializado. La aceptación total o parcial por parte de **LA INTERVENTORÍA** para los trabajos ejecutados por **EL CONTRATISTA** no libera a este de su responsabilidad total sobre ellos.

DÉCIMA SÉPTIMA - FACTURACIÓN: Ninguna de las facturas emitidas por el **CONTRATISTA** se entenderá aprobada tácitamente. **EL CONTRATISTA** declara entender y aceptar que las facturas que presente serán sometidas a estudio de **EL CONTRATANTE**, quien las podrá rechazar válidamente si no cumplen con la ley ni con lo aquí pactado. Para ser estudiadas, las facturas de **EL CONTRATISTA** deberán ser radicadas en las oficinas principales de **EL CONTRATANTE**. Las facturas que sean aprobadas por el **CONTRATANTE**, serán pagadas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura respectiva por parte de **EL CONTRATISTA**. No aplicable a la primera factura correspondiente al Anticipo, la cual deberá ser pagada en el momento de inicio del proyecto y radicación de la misma. Toda factura debe cumplir con los requisitos de ley. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de formular glosas a las facturas por razones objetivas como la facturación a precios distintos de lo convenido o en cantidades equivocadas.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral del **CONTRATANTE**, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de invocar justa causa, mediante previo aviso escrito dado con no menos de quince (15) días calendario de antelación, sin que se genere obligación en cabeza del **CONTRATANTE** de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, el **CONTRATISTA** tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional de las obras ejecutadas efectivamente.

DÉCIMO NOVENA- DERECHO DE RETENCIÓN: EL CONTRATISTA renuncia irrevocablemente a cualquier derecho de retención que le pueda corresponder sobre la propiedad de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA- NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

a) **DATOS CONTRATANTE**

VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS VESERLAB SAS

NOMBRE: NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS

Representante legal

Dirección: CALLE 91B No. 60A - 64

PBX: 443 00 92

Bogotá D.C. - COLOMBIA.

b) **DATOS CONTRATISTA**

REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

Señora JULIE PAULINE LUENGAS BERNAL

Representante legal Suplente

Dirección Calle 128B No. 49-71 Piso 2

PBX: 6950850

Bogotá D.C. - COLOMBIA.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), en dos originales de igual tenor y valor probatorio.

EL CONTRATANTE

NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS

C.C.. 23.492.968

Representante Legal

**VETERINARY SERVICES LABORATORY
SAS VESERLAB SAS**

NIT. 900.416.148-2

EL CONTRATISTA


JULIE PAULINE LUENGAS

C.C. 52.907.819 de Bogota.

Representante Legal

**REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.**

NIT. 900.346.042-1

ANEXO 1

ADECUACION LABORATORIO VESERLAB PRODUCCION P2						
Codigo: COMAF-001						
Versión: 1-03/04/2013		COT-3979A-2020				
COTIZACIÓN N°:		4/12/2020				
FECHA:		BOGOTÁ D.C.				
CIUDAD:		VESERLAB				
CLIENTE:		DRA NUBIA ORTEGON				
CONTACTO:		gerencia@veserlab.com				
MAIL:		310.0562812				
TELEFONOS:		LABORATORIO VESERLAB				
EDIFICIO:		LABORATORIO VESERLAB PRODUCCION P2				
OBJETO:						
2.00	PISO 2	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2.01	S&I puerta sencilla en aluminio	Dimensiones: 0,66 x 2,20 cm Aprox	UND	6,00	\$ 1.665.540	\$ 9.993.240
2.02	S&I puerta sencilla en aluminio	Dimensiones: 0,70 x 2,20 cm Aprox	UND	2,00	\$ 1.858.510	\$ 3.711.020
2.03	S&I puerta sencilla en aluminio	Dimensiones: 0,78 x 2,20 cm Aprox	UND	2,00	\$ 1.975.675	\$ 3.951.350
2.04	S&I puerta sencilla en aluminio	Dimensiones: 0,85 x 2,20 cm Aprox	UND	1,00	\$ 2.147.971	\$ 2.147.971
2.05	S&I puerta sencilla en aluminio	Dimensiones: 0,97 x 2,20 cm Aprox	UND	3,00	\$ 2.446.619	\$ 7.339.857
2.06	S&I puerta sencilla en aluminio	Dimensiones: 1,06 x 2,20 cm Aprox	UND	6,00	\$ 2.676.349	\$ 16.058.094
2.07	S&I puerta sencilla en aluminio	Dimensiones: 1,10 x 2,20 cm Aprox	UND	2,00	\$ 2.779.727	\$ 5.559.454
2.08	S&I puerta sencilla en aluminio	Dimensiones: 1,20 x 2,20 cm Aprox	UND	1,00	\$ 3.032.429	\$ 3.032.429
2.09	S&I puerta doble en aluminio	Dimensiones: 1,48 x 2,20 cm Aprox	UND	3,00	\$ 3.168.098	\$ 9.504.294
2.10	S&I puerta doble en aluminio	Dimensiones: 1,58 x 2,20 cm Aprox	UND	1,00	\$ 3.389.606	\$ 3.389.606
2.11	S&I puerta doble en aluminio	Dimensiones: 1,77 x 2,20 cm Aprox	UND	1,00	\$ 3.798.468	\$ 3.798.468
SUBTOTAL						\$ 68.485.783
RESERVA GERENCIAL				8%		\$ 5.478.863
UTILIDAD				10%		\$ 6.848.578
IVA SOBRE UTILIDAD				19%		\$ 1.301.230
TOTAL						\$ 82.114.454
Observaciones Especiales:						
1. El valor final serán las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado						
2. El tiempo de entrega de las puertas es de 30 días calendario, incluyendo la fabricación, por tal razón una vez aprobada, se procede con el respectivo levantamiento de vanos para iniciar producción.						
NOTAS GENERALES						
1	MODALIDAD DE CONTRATO: Valores unitarios aprobados por cantidad ejecutada.					
2	VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario.					
3	FORMA DE PAGO: A 30 DIAS F.F.					
4	TIEMPO DE ENTREGA: Según programación con el cliente					
Cordialmente,						
CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ						
Gerente General						

ADecuACION LABORATORIO VESERLAB PRODUCCION P2

Código:COM-F-001

Version: 0304/2013

COTIZACION N°:

COT-3979A-2020

FECHA:

4/12/2020

CIUDAD:

BOGOTÁ D.C.

CLIENTE:

DR. NUBIA ORTEGON

CONTACTO:

veserlab@veserlab.com

TELÉFONOS:

310 8962892

EDIFICIO:

LABORATORIO VESERLAB

OBJETO:

LABORATORIO VESERLAB PRODUCCION P2



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2.00 PISO 2				\$ 62.500.000				\$ 62.500.000
2.01 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 0,65 x 2,20 cm Aprox	UND	6,00	\$ 1.450,000	\$ 8.700,000	UND	6,00	\$ 1.582,263	\$ 9.493,578
2.02 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 0,70 x 2,20 cm Aprox	UND	2,00	\$ 1.700,000	\$ 3.400,000	UND	2,00	\$ 1.762,735	\$ 3.525,469
2.03 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 0,78 x 2,20 cm Aprox	UND	2,00	\$ 1.800,000	\$ 3.600,000	UND	2,00	\$ 1.846,244	\$ 3.692,489
2.04 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 0,85 x 2,20 cm Aprox	UND	1,00	\$ 2.040,572	\$ 2.040,572	UND	1,00	\$ 2.040,572	\$ 2.040,572
2.05 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 0,97 x 2,20 cm Aprox	UND	3,00	\$ 2.250,000	\$ 6.750,000	UND	4,00	\$ 2.324,288	\$ 9.297,152
2.06 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 1,06 x 2,20 cm Aprox	UND	6,00	\$ 2.400,000	\$ 14.400,000	UND	6,00	\$ 2.542,532	\$ 15.255,189
2.07 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 1,10 x 2,20 cm Aprox	UND	2,00	\$ 2.556,000	\$ 5.112,000	UND	2,00	\$ 2.640,741	\$ 5.281,481
2.08 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 1,20 x 2,20 cm Aprox	UND	1,00	\$ 2.760,000	\$ 2.760,000	UND	1,00	\$ 2.880,808	\$ 2.880,808
2.09 S&L puerta doble en aluminio Dimensiones: 1,48 x 2,20 cm Aprox	UND	3,00	\$ 3.000,000	\$ 9.000,000	UND	3,00	\$ 3.009,693	\$ 9.029,079
2.10 S&L puerta doble en aluminio Dimensiones: 1,58 x 2,20 cm Aprox	UND	1,00	\$ 3.220,126	\$ 3.220,126	UND	1,00	\$ 3.220,126	\$ 3.220,126
2.11 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 1,77 x 2,20 cm Aprox	UND	1,00	\$ 3.517,302	\$ 3.517,302	UND	1,00	\$ 3.608,545	\$ 3.608,545
NP1 S&L puerta sencilla en aluminio Dimensiones: 1,20 x 1,50 cm Aprox	UND	1,00	\$ 1.780,250	\$ 1.780,250	UND	1,00	\$ 1.780,250	\$ 1.780,250
SUBTOTAL				\$ 62.500.000				\$ 69.704.538
RESERVA GERENCIAL				\$ 6.000.000				\$ 5.528.363
UTILIDAD				\$ 6.250.000				\$ 6.310.454
IVA SOBRE UTILIDAD				\$ 1.187.500				\$ 1.312.985
TOTAL				\$ 74.937.500				\$ 82.886.341

Observaciones Especiales:

1. El valor final serán las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado
2. El tiempo de entrega de las puertas es de 30 días calendario, incluyendo la fabricación, por tal razón una vez aprobada, se procede con el respectivo levantamiento de vanos para iniciar producción.

NOTAS GENERALES

1. MODALIDAD DE CONTRATO: Valores unitarios aprobados por cantidad ejecutada.
2. VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario
3. FORMA DE PAGO: A 30 DIAS F.F.
4. TIEMPO DE ENTREGA: Según programación con el cliente

Cordialmente,

CARLOS ANDRES HERNANDEZ
Gerente General



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable de impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	N° FVE70
Bogotá	14	12	2020		

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S	NIT: 900416148	Fecha de firmado: 14/12/2020 16:51:34
Dirección: CL 91 B 60 A 64	Departamento: Bogotá	Teléfono: 4824863
Email: auxiliar.contable@veserlab.com	Tipo negociación: Crédito	Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento: Diciembre 14 del 2020	Hora emisión: 11:51:39	Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 13/01/2021		
Total de Líneas: 1		

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	SERVICIOS	1,00	SERVICIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE PIVOTADO, EN VIDRIO LAMINADO 3+3 MEDIDAS APROZ (1,26 x 2,14M)	WSD	\$2.496.000,00	\$2.496.000,00

SON: (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS)	SUBTOTAL:	\$2.496.000,00
CUFE: eec832c038c73efdaae5a0cfd73fae3b1330b40b6237ccee01e0608c62a49baacf1579f9d4b9eb74c8d617476ed58d	IVA	\$474.240,00
NOTAS:	TOTAL OPERACION:	\$2.970.240,00
	RETERENTA:	\$99.840,00
	RETEICA:	\$17.222,00
	NETO FACTURA:	\$2.853.178,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$2.496.000,00	19,00%	\$474.240,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$2.496.000,00	4%	\$99.840,00
07 RetelCA	\$2.496.000,00	0,69%	\$17.222,00



Firma Digital:
JcROeUJ4pnZcoccTEc54MwTeDcb+IfUqE+NZX8w6D3cnG9OJCZbN5Mxii+ea5O8hdeTlavXfBnJKFfig42gfvNumO2q844yXyCbDmAOj/ILXokg0IMo1xeV8wSPKqBcP2IwJwukjGxh34o7vZ2iZDjuzupeq+C6n0Semb3yU7Tm8nAUFn86gM
9qYpCVWT9hmqpJA0pTx9KEFS4uH+bv50g2FvTbwFrMmluvceEFF7r7+FnisQbFEjMTLp2OG5cVb8L2R08JRtXzVKBScPrQ6TN58TmQsZwz8i8IlfuLc1Nwcc0ST2DuaxXguA9+eBG1g9Izj3Z4gFseOA==



INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
 Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
 Resolución DIAN N° 18764001309855
 Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
 Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	24	02	2021

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FVE119

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S
Dirección: CL 91 B 60 A 64
Email: auxiliar.contable@veserlab.com
Vencimiento: Marzo 26 del 2021
Fecha de pago: 26/03/2021
Total de Líneas: 3

NIT: 900416148
Departamento: Bogotá
Tipo negociación: Crédito
Hora emisión: 17:01:52

Fecha de firmado: 24/02/2021 22:01:48
Teléfono: 4824863
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	AIU03	1,00	OBRA CIVIL SUMINISTRO E INSTALACION CARPINTERIA METALICA	EA	\$62.500.000,00	\$62.500.000,00
2	AIU01	1,00	RESERVA GERENCIAL SUMINISTRO E INSTALACION CARPINTERIA METALICA	EA	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00
3	AIU02	1,00	UTILIDAD SUMINISTRO E INSTALACION CARPINTERIA METALICA	EA	\$6.250.000,00	\$6.250.000,00

SON: (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS)
 CUFÉ: faaee77bb8c4a43758a30bd030287bb8d14cdf576d54d8495359e21a7798b4e02ef5ce76651566f752e35278af468876

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$73.750.000,00
IVA	\$1.187.500,00
TOTAL:	\$74.937.500,00
RETERENTA:	\$1.475.000,00
RETEICA:	\$508.875,00
NETO FACTURA:	\$72.953.625,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$6.250.000,00	19,00%	\$1.187.500,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$73.750.000,00	2%	\$1.475.000,00
07 RetelCA	\$73.750.000,00	0.69%	\$508.875,00



Firma Digital:

PT.a5svu/OaFEi64T+hXgFvqs3JRYBHRCAQ057zzRSy24CkuuaAAOWs4q5G41Tvr53Eee7SzghaWLeaRY5cwXk2VhU8kzYctw0bW2a9XCzcsIXEYyDU5378ZaYe2EcaZ6YmwfGJThhEoJef4Rx7vEMChwn1KvmKoPXjy9IQXN/rk1wQa1WRPVi/dWSzCY7MyKisWkKp2teRp5ld/RSyWySHZ3mXD6MMNh2cgbviF5ssXV3csPs1NLy4WGPLT1kfw+ySImYg4k77clUuJP0X1yTpNqpuTb9gJPd0luB+gEU6TJzD56mMXGphkvQYZKZ0bgl2HVIOAVc76TTAw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: Cadena s.a. NIT. 890.930.534-0



DAVIVIENDA

VESERLAB SAS
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	ABONO A FACTURAS - REAL ARQUITECTURA	Estado Proceso	Pendiente de Respuesta
Nº Proceso de Pago	38813324		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550006400663636		
Fecha de Creacion	06/03/2021	Fecha de Pago	06/03/2021 11:57
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 35.000.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 35.000.000,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9003460421	0000000000000000	Corriente	880009907	BBVA	\$ 35.000.000,00	Pendiente de Respuesta	

Pago saldo factura 47 - \$ 7.357.261

Pago factura 70 - \$ 2.853.170

Pago factura 73 - \$ 1.143.100

Pago saldo factura 118 - \$ 11.554.121

Abono factura 119 - \$ 12.092.340

Bogotá D.C.
0560 - BOGOTÁ CALLE CIEN

AÑO: 2021 MES: 04 DÍA: 06 \$ 60,861,285.00

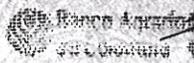
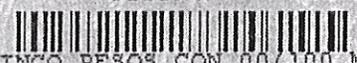
Páguese a:

La suma de 9003460421 - REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

571964 - 05/01/2021

~~SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y~~

CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE



~~60861285000~~

20 1:0001 0040 3036000000 10 671964

Debítase a:

Por concepto de:

Pago saldo factura 119

Débito	Crédito

Preparó

Los comprobantes y operaciones que impliquen movimiento de fondos llevan dos firmas autorizadas completas, protector y sello alto relieve. Hágase firmar del beneficiario al respaldo.

- ORIGINAL -

01 23:11 09/12/20 449026 # 0
PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO

671964 3-0360-000001-0 000139



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	24	02	2021

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE120

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S
Dirección: CL 91 B 60 A 64
Email: auxiliar.contable@veserlab.com
Vencimiento: Marzo 26 del 2021
Fecha de pago: 26/03/2021
Total de Líneas: 1

NIT: 900416148
Departamento: Bogotá
Tipo negociación: Crédito
Hora emisión: 17:02:20

Fecha de firmado: 24/02/2021 22:02:15
Teléfono: 4824863
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

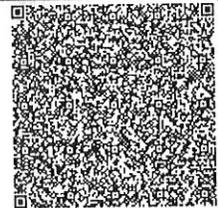
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	SERVICIOS	1,00	SERVICIOS SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS BATIENTES PLANTA DE PRODUCCIÓN	WSD	\$10.592.400,00	\$10.592.400,00

SON: (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS)
 CUFE: 4ff5d30fba9c26ad8cf002b74afd66f73c9b41f706e434ecef70b9745f9b31ad4a2066f3fc075372bb9282d33d97c7df

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$10.592.400,00
IVA	\$2.012.556,00
TOTAL:	\$12.604.956,00
RETERENTA:	\$423.696,00
RETEICA:	\$73.088,00
NETO FACTURA:	\$12.108.172,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$10.592.400,00	19,00%	\$2.012.556,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$10.592.400,00	4%	\$423.696,00
07 ReteICA	\$10.592.400,00	0,69%	\$73.088,00



Firma Digital:
 Sh7N9i9UJF5WP9QK3jCj00so1huBbGJPZCq/d+smvxb2OaitPOurZctQG/rJ5BxoGTHswe216nzXzZlaxleR/D+Bc8vPvFjvW5ve2ml/3DMrKCNpUnRIDAm5rBgu4NKk8ds8jdwfRzEPTD7S/wa3c+9IRdY+aEFYr0JM3a/Olsn0lg0ec
 ++b0sY4wko7kQMf68ZlzfFNyh/Q9490lo75Gls+yrAJYHAW14K6xOLlBQOnkxdl.pabW4rQ+VqvUVd7VIPHWqsUPuGLjMaHOvOBcNlpt3K10oatA7EiAXIjw9hcb/aWLSLuChexjKE8BoWTBANFL/INFnN4WkZbsA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
 Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0



VIVIENDA

SERLAB SAS
Proceso de Pago

Proceso de Pago	ABONO A FACT REAL ARQUITECTURA	Estado Proceso	Pendiente de Respuesta
39187657			
EMPRESARIAL - 550006400663636			
24/04/2021	Fecha de Pago	27/04/2021 15:17	
1	Monto Total	\$ 6.601.779,00	
1	Monto Ingresado	\$ 6.601.779,00	

Detalle de Pagos	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
460421	00000000000000000000	Corriente	8800000807	BBVA	\$ 6.601.779,00	Pendiente de Respuesta	

Abono a factura 120

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 2020 - 03

CONTRATISTA: REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO: OBRA ADECUACIÓN LABORATORIO VESERLAB
VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 214.225.468) M/CTE, INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO: FECHA DE INICIO 22 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE ENTREGA: FECHA DE FINALIZACIÓN 22 DE ENERO DE 2021

Entre los suscritos: (i) **NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.492.968**, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada **VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS - VESERLAB SAS** identificada con **NIT 900.416.148 - 2**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá y que para los efectos en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y (ii) por otra parte, **JULIE PAULINE LUENGAS BERNAL**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía **52.907.819**, quien actúa en nombre y representación legal suplente de la sociedad denominada **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.** identificada con **NIT 900.346.042-1**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, quien para todos los efectos en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**.

Todos hábiles para contratar y obligarse, hemos convenido celebrar un Contrato Civil de Obra (el "Contrato") por la modalidad de valor unitario fijo, el cual incluirá el valor de la mano de obra, AIU, materiales y equipos descritos en el **ANEXO No. 1: Cotización No. COT-3979-2020 y COT-3970-2020**. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Mientras esté vigente el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a favor del **CONTRATANTE** las obras ADECUACIÓN LABORATORIO, de acuerdo a las cotizaciones presentadas por el **CONTRATISTA** ubicada en la Calle 91 B No. 60 A - 64 en la ciudad de Bogotá D.C., en las condiciones de tiempo, modo y lugar señaladas más adelante y de acuerdo con los planos y especificaciones acordadas por las partes, bajo la normatividad vigente para construcciones civiles y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas ("RETIÉ").

EL CONTRATANTE declara que celebra el presente Contrato en razón de las calidades acreditadas por el **CONTRATISTA**, quien a su vez declara que tiene amplia experiencia en este tipo de obras y cuenta con la infraestructura y personal capacitado para los trabajos.

SEGUNDA - ALCANCE: Los servicios aquí contratados comprenden los ítems contemplado en la cotización **COT-3970-2020** de los pisos 2, 4, 5 y 6 y la cotización **COT-3979-2020** piso 2; para las adecuaciones del proyecto denominado **ADECUACIONES LABORATORIO VESERLAB** (el "Proyecto") de acuerdo con los términos descritos en el **ANEXO No. 1**

Cotización No. COT-3979-2020 y COT-3970-2020, dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta.

TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total estimado de este contrato es la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$210.830.736.00**), sin IVA incluido. El IVA del 19% será calculado sobre la Utilidad del 10%, cuya suma es de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (**\$3.394.732**), (el "Precio"), sin embargo el valor final del contrato será el resultante de las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado fijo los cuales serán pagaderos así:

1. Un anticipo del 50% del valor del Precio, equivalente a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$107.112.734**), incluido IVA que será pagado al CONTRATISTA una vez sea firmado el presente Contrato, y se haya presentado al **CONTRATANTE** las garantías señaladas en la cláusula octava del presente Contrato y la radicación de la respectiva factura. La fecha de inicio del proyecto será fecha de desembolso efectivo del anticipo.

2. Un pago del 50% del valor del Precio, equivalente a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$107.112.734**), incluido IVA, los cuales serán pagos a los 30 días calendario previa presentación de la liquidación total de la obra y radicación de la factura respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor y la forma de pago estipulada en la presente cláusula solo obligará a **EI CONTRATANTE** en la medida en que el **CONTRATISTA** ejecute cabal y oportunamente sus obligaciones.

El incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA**, podrá generar la terminación anticipada del presente Contrato, previo al pago de la parte proporcional a las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las obras extras, al igual que sus precios, deben ser autorizadas previamente y por escrito por el **CONTRATANTE**, siendo responsabilidad del **CONTRATISTA** obtener la firma aprobatoria. La persona designada por el **CONTRATANTE** para dar la aprobación de obras extras es:

NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS
Teléfono celular: 310 8568582
Teléfono fijo: 485 1315
E-mail: gerencia@veserlab.com contabilidad@veserlab.com

CUARTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de 32 días calendario contados a partir del pago del anticipo señalado en la cláusula tercera del Contrato.

Toda ampliación del plazo exigirá al **CONTRATISTA** una ampliación o prórroga de las garantías señaladas en la cláusula octava. En todo caso, las partes podrán acordar los nuevos plazos de entrega basados en la disponibilidad y oportunidad que el **CONTRATANTE** disponga en cada una de las áreas objeto de la obra.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que le corresponden al **CONTRATISTA** en virtud de la naturaleza de este contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Ejecutar los trabajos que hacen parte del Proyecto, utilizando para ello los recursos adecuados y las mejores prácticas de ingeniería y construcción.
2. Garantizar la calidad de los elementos, materiales y unidades de obra. **EL CONTRATANTE** podrá rechazar las obras que no se ajusten a las calidades y especificaciones convenidas, caso en el cual **EL CONTRATISTA** deberá repetirla bajo su propio costo y bajo su propia responsabilidad.
3. Disponer en todo momento de personal técnico especializado y responsable para la realización de la obra contratada. **EL CONTRATISTA** deberá tener un director de obra con experiencia comprobada y atribuciones suficientes para solucionar los problemas inherentes a la obra
4. Exigir al personal que trabaje en la obra, el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial incluyendo las de trabajo en alturas, de conformidad con las leyes vigentes y las condiciones particulares señaladas por el **CONTRATANTE** tanto para el acceso del personal y de terceros a sus instalaciones, como para el desempeño de las respectivas labores de los empleados o subcontratistas del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** podrá ordenar al **CONTRATISTA** el retiro de cualquiera de sus empleados o subcontratistas del sitio de la obra, por razones discrecionales que el **CONTRATANTE** no está obligado a explicar.
5. Responder por los daños que el **CONTRATISTA** o sus dependientes, empleados o relacionados llegaren a ocasionar a los bienes e instalaciones del **CONTRATANTE** o de terceros, dentro y fuera de las zonas de trabajo, así como por los riesgos de montaje, imprevisión, impericia, negligencia o descuido, durante la ejecución del presente Contrato.
6. Entregar al **CONTRATANTE**, a satisfacción de éste, la obra objeto del presente contrato mediante acta suscrita por las partes.
7. Informar al **CONTRATANTE** todos los datos que permitan la identificación y seguridad del personal asignado para la ejecución del Contrato.
8. Remover los escombros y disponer de ellos de acuerdo con las normas aplicables y tender redes de seguridad en forma adecuada durante la ejecución de la obra.
9. Asistir y participar a las reuniones solicitadas por el **CONTRATANTE**, y dar solución inmediata a los requerimientos planteados por éste en ejecución del Proyecto.
10. Diseñar un cronograma de obra. Iniciar, ejecutar y entregar las obras del Proyecto en las fechas establecidas, de conformidad con dicho cronograma.
11. Suministrar todos los materiales que requieran las obras en la cantidad, calidad, referencia y tiempos convenidos. Estos materiales serán nuevos. Para el cumplimiento de esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá coordinar con los proveedores, recibir los materiales, almacenarlos y responder por su pérdida y deterioro. **EL CONTRATISTA** también suministrará las herramientas, arneses y equipos de seguridad que requiera la obra.
12. Realizar todas las labores de cargue, descargue, montaje y transporte de los materiales necesarios para la obra.
13. Utilizar equipos, herramientas, tecnología y maquinaria que cumplan con los más altos estándares de calidad.
14. A partir de la firma de este Contrato, iniciar la etapa de ingeniería de detalle, la cual, incluirá entre otras: Cantidades de obra reales, Cronograma de obra, logística de los recursos, entre otros.

15. Pagar puntualmente los salarios y las prestaciones sociales de su propio personal, así como los aportes parafiscales manteniendo al **CONTRATANTE** exento de toda responsabilidad laboral o parafiscal.
16. Abstenerse de divulgar la información o datos suministrados por **EL CONTRATANTE**, así como también los estudios, planos, diseños u otro tipo de documentación que el **CONTRATISTA** obtenga en el desarrollo de la obra convenida, todo lo cual adquiere para efectos del presente Contrato, el carácter de confidencial y de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**.
17. Reconstruir a su costo, sin que ello implique modificaciones en los tiempos de entrega, el cronograma de las obras o los valores del Contrato: las obras mal ejecutadas o realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las estipuladas, así como también sustituir la maquinaria, equipos auxiliares y herramientas que no se encuentren en buenas condiciones de uso o calidad, según requerimiento del **CONTRATANTE**.
18. Los sitios en que el **CONTRATISTA** labore deberá entregarlos limpios, terminados, libres de riesgos de tal forma que estén en perfectas condiciones de uso. En caso contrario, **EL CONTRATANTE** podrá proceder a corregir los detalles y efectuar las limpiezas y el valor resultante de estos trabajos se los cargará al **CONTRATISTA** y se los podrá descontar directamente de cualquier pago pendiente, para lo cual el **CONTRATISTA** otorga una autorización expresa de descuento de dichas sumas mediante la suscripción del presente Contrato.
19. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener informado al **CONTRATANTE** en todo momento acerca de la ejecución de las Obras y a entregar cualquier información que sea requerida por el **CONTRATANTE**. Así mismo, permitirá al **CONTRATANTE** o a quien este designe, durante cualquier momento dentro de la ejecución del Contrato la Inspección de los trabajos contratados y los documentos relacionados con estos.
20. Acatar las instrucciones del **CONTRATANTE** para la realización del objeto del contrato.
21. Realizar cualquier otra actividad que resulte necesaria para llevar a cabo el adecuado cumplimiento de lo pactado en este Contrato.
22. Utilizar los planos y demás información técnica recibida de parte del **CONTRATANTE**, exclusivamente para las obras civiles aquí contratadas.
23. Las demás que se establezcan de común acuerdo y por escrito en el desarrollo del presente contrato.
24. Entregar al finalizar la obra: Planos record, especificaciones de materiales utilizados y toda aquella documentación relevante que se maneje en el proyecto.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se obliga específicamente a:

1. Pagar oportunamente el Precio pactado con el **CONTRATISTA** previo cumplimiento de las actividades a su cargo con los correspondientes soportes de ejecución o avance de obra.
2. Prestar al **CONTRATISTA** la colaboración para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, permitiendo el acceso a los lugares donde se va a desarrollar la obra.
3. Atender las especificaciones y recomendaciones formuladas por escrito por el **CONTRATISTA** para la conservación de la obra.
4. Reportar al **CONTRATISTA**, cualquier problema, Inconformidad o alteración que sufra o aprecie en la obra.
5. Suministrar toda la información necesaria que requiera el **CONTRATISTA**, para llevar a cabo las obras.
6. Coordinar internamente el despeje de las áreas para el inicio de las actividades a cargo del **CONTRATISTA**.

7. Prestar la seguridad física a los elementos de obra que sean dejados dentro de las instalaciones de **EL CONTRATANTE**. Sin embargo, el **CONTRATANTE** no responderá por daños o pérdidas de los elementos de obra, bienes, materiales y equipos del **CONTRATISTA** dejados en las instalaciones del **CONTRATANTE**.

SÉPTIMA - AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta la Independencia y autonomía técnica, administrativa, laboral y financiera con la que actúa el **CONTRATISTA**, las partes declaran expresamente la naturaleza comercial del presente contrato. En consecuencia, no existirá vínculo laboral o solidaridad alguna entre las partes, ni entre los trabajadores del **CONTRATISTA** o sus subcontratistas y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sin estar sometido a la subordinación laboral del **CONTRATANTE**. En caso de contratar personal para la realización de las obras contratadas, el **CONTRATISTA** será el único y verdadero empleador, obligándose a pagar todos los salarios, prestaciones y aportes de ley, así como a vincularlos al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** los documentos que acrediten que éste cumple con todas las obligaciones laborales a favor de sus empleados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** mantendrá al **CONTRATANTE** libre y exento de cualquier reclamo o acción que se origine en las relaciones laborales existentes entre el **CONTRATISTA** y el personal a su cargo. **EL CONTRATANTE** por ningún motivo se hará responsable por las obligaciones que asuma o contraiga el **CONTRATISTA** con proveedores de materiales, herramientas, maquinaria.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** proporcionará por su cuenta y riesgo el transporte del personal a su cargo desde y hasta la obra.

PARÁGRAFO CUARTA: El **CONTRATISTA** acreditará su afiliación y la del personal que vincule para la ejecución de las obras contratadas, al Sistema General de Seguridad Social como trabajador independiente o trabajadores dependientes según sea el caso, tanto en salud como en pensiones y riesgos profesionales, mediante la presentación de certificación de la respectiva entidad y entregue copia de las autoliquidaciones mensuales.

OCTAVA - GARANTÍAS Y/O PÓLIZAS: EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías que se detallan a continuación, las cuales podrán otorgarse mediante Garantías Bancarias expedidas por un Banco legalmente autorizado para tal fin, o pólizas de seguros; si el contratista opta por esta última opción, éstas deberán reunir las condiciones exigidas en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos, y estar previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **CONTRATANTE** las pólizas que a continuación se indican:

1. Póliza de Cumplimiento; la cual deberá contener los siguientes amparos:

- a) Buen manejo del anticipo,** por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, y por una vigencia igual a la del Contrato y un mes (1) más.
- b) De cumplimiento,** por una cuantía del 20% del Precio y con una vigencia igual a la del Contrato y dos (2) meses más.

- c) **Amparo del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones** al personal del contratista: 10% del Precio y con una vigencia igual a la del Contrato y tres años más.
- d) **Calidad y estabilidad de la obra**, por el 20% del valor final del servicio contratado, con una vigencia de 2 años a partir de la fecha de entrega de la obra y liquidación del Contrato.

2. Responsabilidad civil extracontractual la cual deberá amparar los perjuicios Patrimoniales y extra patrimoniales reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el Contratista y/o Proveedor en virtud de la ejecución del contrato, incluido el lucro cesante. La póliza deberá contener los siguientes amparos básicos:

a) Contratistas y/o subcontratistas

La póliza tendrá la siguiente estructura: tomador: **REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**; asegurado: **CONTRATANTE**; beneficiario: Terceros afectados y/o **CONTRATANTE**. La Vigencia deberá comprender el término de duración del contrato y sus prórrogas; y el valor asegurado corresponderá al 20% sobre el valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO:

1. El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del **CONTRATISTA** y/o Proveedor, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, **EL CONTRATISTA** y/o Proveedor deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar el certificado de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.
2. **EL CONTRATISTA** y/o Proveedor se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, junto con la certificación de pago de las primas correspondientes.
3. Si **EL CONTRATISTA** y/o PROVEEDOR por alguna razón llegase a Incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, este tendrá la autorización para que el **CONTRATANTE** cancele dicha obligación y luego este valor sea descontado a través del presente Contrato celebrado.
4. Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar **EL CONTRATISTA** y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del **CONTRATISTA** y/o Proveedor o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y/o Proveedor.

EL CONTRATISTA autoriza al **CONTRATANTE** para llenar los datos de las pólizas que el **CONTRATISTA** debe entregar al **CONTRATANTE**. Dichas pólizas deberán ser emitidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera.

NOVENA - RIESGOS: El **CONTRATISTA** reconoce y acepta que debe cumplir con el objeto del Contrato de la manera más prudente y diligente con el fin de evitar que se cause algún perjuicio a terceros o a su integridad física. Para tal efecto, declara ser lo suficientemente capaz e idóneo para realizar este tipo de trabajos calificados.

DÉCIMA - LOS CANALES DE COMUNICACIÓN para efectos del contrato, y las atenciones posteriores a la entrega, se resumen en lo siguiente:

LOS CANALES DE COMUNICACIÓN - CONTRATISTA

1. En cuanto a los avances de proyectos la comunicación para cualquier información se hace con el Ing. Carlos Andrés Hernández, Cel. 3107710350, EMAIL: ch@realai.co, Gerente General. Ing. Camilo Novoa, Cel. 3103255741, EMAIL: proyectos3@realai.com.co, Director de Obra
2. Parte Administrativa Julie Pauline Luengas Bernal. Cel. 3107865982 EMAIL: gerenciaadministrativa@realai.co

CANALES DE COMUNICACIÓN - CONTRATANTE:

1. En cuanto a los avances de proyectos la comunicación para cualquier información se hace con:

Nombre: JANIO OSORIO
Teléfono Celular: 311315 2217
Teléfono fijo: 781 2408
Email: janioosorio@yahoo.com ; dir.tecnico@veserlab.com

DÉCIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y de la jurisprudencia nacional. La Parte que esté incurso en una causal de fuerza mayor o caso fortuito, notificará a la otra las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente, expresando para ello el tiempo en que se restablecerán las actividades se dará cumplimiento al cronograma.

DÉCIMA SEGUNDA- INCUMPLIMIENTO Y CAUSALES DE TERMINACIÓN: Al ocurrir cualquier incumplimiento contractual, la parte cumplida solicitará por escrito a la parte incumplida reparar dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de dicha comunicación (el "Periodo de Cura"). Si dentro de este término la parte incumplida no ha reparado el incumplimiento, la parte cumplida podrá exigir el cumplimiento o dar por terminado el Contrato dando aviso por escrito a la parte incumplida. En todo caso cuando el **CONTRATISTA** sea la parte incumplida podrá demandar el pago de los perjuicios correspondientes. El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el Contrato frente a cualquier incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA**, de cualesquiera de las cláusulas y/o condiciones previstas en el Contrato, que no haya sido subsanado en el Periodo de Cura, Incluido pero si limitarse a: a) Por la Incapacidad del **CONTRATISTA** de poder ejecutar cabalmente el objeto contractual; b) Por el incumplimiento injustificado del **CONTRATISTA** dentro del término estipulado; c) Por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en el presente contrato. d) Infidelidad o fraude por parte del **CONTRATISTA** o cualquier conducta que afecte los Intereses de **EL CONTRATANTE**. e) Realizar una actividad ilícita o estar inmerso dentro de una causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en las normas y políticas

de contratación del **CONTRATANTE**, las cuales declara conocer. f) por las demás causas legales.

PARÁGRAFO: Expresamente se pacta que, si el incumplimiento lo ocasiona el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá retener cualquier suma de dinero que se halle en su poder y que deba serle entregada al **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA - MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** le impondrá una multa diaria del 1% diario del Precio del Contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda el 10% del Precio. Las multas serán deducibles de las sumas que el **CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA**. Estas multas serán aplicables sólo cuando el incumplimiento o retraso en el cronograma obedezca a situaciones directas del **CONTRATISTA**; no tendrá aplicación esta cláusula cuando las extensiones obedezcan a causas externas que puedan afectar el libre desarrollo de las obras tales como la coordinación interna para el despeje de las áreas por parte de **EL CONTRATANTE**, bloqueo de accesos a las áreas de obra, falta de fluido eléctrico durante el desarrollo parcial o total de la obra, cambios en el diseño aprobado, del presupuesto, obras adicionales solicitadas por el cliente, entre otras situaciones que puedan estar por fuera del ámbito y manejo **DEL CONTRATISTA**

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo que medie autorización previa y escrita por parte de **EL CONTRATANTE**.

DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete por la duración total del contrato y 5 años posteriores a la terminación del mismo, a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre cualquier información confidencial que obtenga por razón del presente contrato y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al **CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEXTA - INTERVENTORÍA: **EL CONTRATISTA** acepta la **INTERVENTORÍA** que llevará a cabo **EL CONTRATANTE** por medio del personal especializado. La aceptación total o parcial por parte de **LA INTERVENTORÍA** para los trabajos ejecutados por **EL CONTRATISTA** no libera a este de su responsabilidad total sobre ellos.

DÉCIMA SÉPTIMA - FACTURACIÓN: Ninguna de las facturas emitidas por el **CONTRATISTA** se entenderá aprobada tácitamente. **EL CONTRATISTA** declara entender y aceptar que las facturas que presente serán sometidas a estudio de **EL CONTRATANTE**, quien las podrá rechazar válidamente si no cumplen con la ley ni con lo aquí pactado. Para ser estudiadas, las facturas de **EL CONTRATISTA** deberán ser radicadas en las oficinas principales de **EL CONTRATANTE**. Las facturas que sean aprobadas por el **CONTRATANTE**, serán pagadas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura respectiva por parte de **EL CONTRATISTA**. No aplicable a la primera factura correspondiente al Anticipo, la cual deberá ser pagada en el momento de inicio del proyecto y radicación de la misma. Toda factura debe cumplir con los requisitos de ley. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de formular glósas a las facturas por razones objetivas como la facturación a precios distintos de lo convenido o en cantidades equivocadas.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato terminará válidamente por decisión unilateral del **CONTRATANTE**, en cualquier momento durante la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de

invocar justa causa, mediante previo aviso escrito dado con no menos de quince (15) días calendario de antelación, sin que se genere obligación en cabeza del **CONTRATANTE** de pagar indemnización o erogación alguna por la sola terminación. En estos casos, el **CONTRATISTA** tendrá derecho al pago del precio correspondiente a la parte proporcional de las obras ejecutadas efectivamente.

DÉCIMO NOVENA- DERECHO DE RETENCIÓN: EL **CONTRATISTA** renuncia irrevocablemente a cualquier derecho de retención que le pueda corresponder sobre la propiedad de **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA- NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Certificado o entrega personalmente a las siguientes personas y direcciones:

a) **DATOS CONTRATANTE**

VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS VESERLAB SAS

NOMBRE: NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS

Representante legal

Dirección: CALLE 91B No. 60A - 64

PBX: 443 00 92

Bogotá D.C. - COLOMBIA.

b) **DATOS CONTRATISTA**

REAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

Señora JULIE PAULINE LUENGAS BERNAL

Representante legal Suplente

Dirección Calle 128B No. 49-71 Piso 2

PBX: 6950850

Bogotá D.C. - COLOMBIA.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los Veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en dos originales de igual tenor y valor probatorio.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

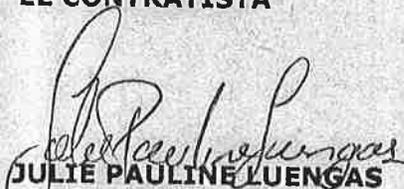
NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS

C.C.. 23.492.968

Representante Legal

**VETERINARY SERVICES LABORATORY
SAS VESERLAB SAS**

NIT. 900.416.148-2



JULIE PAULINE LUENGAS

C.C. 52.907.819 de Bogota.

Representante Legal

**REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.**

NIT. 900.346.042-1



ANEXO 1



ADECUACION LABORATORIO VESERLAB					
Código: COM-F-001		Ver item: 03/04/2019			
COTIZACION N°:		COT-3970-2020			
FECHA:		15/12/2020			
CIUDAD:		BOGOTÁ D.C.			
CLIENTE:		VESERLAB			
CONTACTO:		DRA NUBIA ORTEGON			
MAIL:		narencia@veserlab.com			
TELEFONOS:		310 8562592			
EDIFICIO:		LABORATORIO VESERLAB			
OBJETO:		ADECUACION LABORATORIO VESERLAB			
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.00	PISO 1				
1.01	S&I de pañete 1/4 en muros	M2		\$ 25.072	\$ -
1.02	S&I de muros una cara en superboard 8mm con estructura metálica cal 24	M2		\$ 140.336	\$ -
1.03	S&I de muros una cara en superboard 8mm con estructura metálica cal 24	ML		\$ 98.235	\$ -
1.04	Nivelación de piso (Incluye pulida general piso existente, lavado general con desengrasante, retiro de pintura existente, nivelación con resina)	M2		\$ 69.805	\$ -
1.05	S&I de 1/2 caña en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para piso (Incluye resanes en media caña existente).	ML		\$ 59.249	\$ -
1.06	Resanes y estucos para muros.	M2		\$ 21.658	\$ -
1.07	Desmonte de puerta corredera bodega Dimensiones: 2,20m x 0,75m	GHJL		\$ 30.674	\$ -
1.08	S&I puerta batiente bodega. Dimensiones: 2,20m x 0,75m	UND		\$ 1.561.875	\$ -
1.09	S&A de pintura vinilo tipo 1 color blanco a dos manos para muros y techos	M2		\$ 13.916	\$ -
1.10	S&A de pintura vinilo tipo 1 color blanco a dos manos para muros y techos	ML		\$ 9.741	\$ -
1.11	S&A pintura epóxica tres capas para piso color solicitado por el cliente.	M2		\$ 123.304	\$ -
1.12	Demarcación, sello y ajuste de cajas de inspección piso. (Incluye resanes de filos y elaboración de cintas en concreto).	UND		\$ 260.092	\$ -
1.13	S&A de estuco plástico dos manos muros y techos para reconstrucción de vanos de puertas	ML		\$ 14.210	\$ -
1.14	Resanes en filos y vanos de puertas (Incluye el mortero de resane, elaboración de filo e instalación de cinta filo donde aplique).	ML		\$ 18.522	\$ -
1.15	Traslado de punto eléctrico (interruptor) cuarto técnico	UND		\$ 120.050	\$ -
1.16	Demarcación franja de seguridad	ML		\$ 11.368	\$ -
1.17	Barra tope de seguridad para protección RCI	ML		\$ 93.786	\$ -
2.00	PISO 2				\$ 34.587.721
2.01	S&I de 1/2 caña en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para piso (Incluye demolición de media caña existente).	ML		\$ 56.975	\$ -
2.02	Nivelación de piso (Incluye pulida general piso existente, lavado general con desengrasante, retiro de pintura existente, nivelación con resina)	M2		\$ 67.013	\$ -
2.03	S&A pintura epóxica tres capas para piso color solicitado por el cliente.	M2		\$ 118.371	\$ -
2.04	Desmonte y montaje de ventaneria	UND	2,00	\$ 101.936	\$ 203.871
2.04	Desmonte y montaje de puertas sencillas existentes, altura aprox. 2,10m.	UND	5,00	\$ 165.016	\$ 825.082
2.05	Desmonte y montaje de puertas dobles existentes, altura aprox. 2,10m.	UND	2,00	\$ 200.155	\$ 400.310
2.06	S&I de puerta batiente para zona de producción. Dimensiones 2,10m x 0,90m aprox	UND	1,00	\$ 2.394.336	\$ 2.394.336
2.07	Instalación de ventana existente para zona de producción. Dimensiones: 1,63m x 0,65m aprox.	UND	1,00	\$ 406.802	\$ 406.802
2.08	S&I de puerta para mantenimiento de maquinaria producción. Dimensiones: 1,03m x 0,60m	UND	1,00	\$ 1.830.496	\$ 1.830.496
2.09	S&I de lamina en acero inoxidable enl Dimensiones: 2,45 m x 1,40m	M2	3,43	\$ 630.054	\$ 2.161.084
2.10	S&I de 1/2 caña en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para muros (Incluye demolición de media caña existente).	ML	58,80	\$ 68.114	\$ 4.005.098
2.11	Resanes y estucos para muros	M2	202,00	\$ 20.792	\$ 4.199.019
2.12	Resanes en filos y vanos de puertas (Incluye el mortero de resane, elaboración de filo).	ML	32,26	\$ 17.781	\$ 573.619
2.13	S&I cinta filo (Incluye nivelación de muros con masilla, demolición de masilla, para instalación de cinta filo)	ML	44,10	\$ 22.673	\$ 999.892
2.14	S&I de perfil en acero inox, como remate en vacío contra fachada.	ML	11,00	\$ 214.973	\$ 2.364.701
2.15	Remate de nichos en superboard 8mm Incluye estructura	M2	7,56	\$ 134.723	\$ 1.010.503
2.16	S&A de pintura acrílica. 2 manos marca Pintuco + una mano en vinilo tipo 2 marca Tito Pabón para muros	M2	314,55	\$ 18.416	\$ 5.792.003
2.17	S&A de pintura acrílica. 2 manos marca Pintuco + una mano en vinilo tipo 2 marca Tito Pabón para muros y dinteles	ML	51,40	\$ 12.891	\$ 662.613
2.18	Suministro e instalación de topes en acero inoxidable de 1" para puertas	UND	11,00	\$ 61.152	\$ 672.672
2.19	Traslado de luminaria de emergencia	UND	1,00	\$ 115.248	\$ 115.248
2.20	S&I de tubería eléctrica para luminaria de emergencia	UND	3,00	\$ 30.388	\$ 91.164
2.21	S&I de escudos para tubería de agua filtrada (Se recomienda la instalación de escudos).	UND	1,00	\$ -	\$ -
2.22	S&I de lamina en super board 6mm para nivelación de muros en zona de producción	M2	25,73	\$ 120.893	\$ 3.109.967
2.23	S&I de super board 6mm para nivelación de muros en zona de producción	ML	22,05	\$ 84.625	\$ 1.865.900
2.24	S&I de super board 6mm para chaflán de ventanas (Incluye demolición de zona a intervenir, estructura y masilla).	ML	6,48	\$ 92.292	\$ 598.055
2.25	S&A de sílen para áreas limpias acero inox 304.	UND	1,00	\$ 285.505	\$ 285.505
3.00	PISO 4				\$ 71.050.059
3.01	S&I de 1/2 caña en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para piso (Incluye demolición de media caña existente).	ML	152,51	\$ 56.975	\$ 8.689.234
3.02	Nivelación de piso (Incluye pulida general piso existente, lavado general con desengrasante, retiro de pintura existente, nivelación con resina)	M2	123,40	\$ 67.013	\$ 8.269.427

ADECUACION LABORATORIO VESERLAB

Código: 0447-001

Verión: 1-03/04/2012



COTIZACIÓN N°:

COT-3970-2020

FECHA:

15/12/2020

CIUDAD:

BOGOTÁ D.C.

CLIENTE:

VESERLAB

CONTACTO:

DRA NUBIA ORTEGON

MAIL:

genencia@veserlab.com

TELEFONOS:

310 8562582

EDIFICIO:

LABORATORIO VESERLAB

OBJETO:

ADECUACION LABORATORIO VESERLAB

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3.03	S&A pintura epóxica tres capas para piso color solicitado por el cliente.	M2	123,40	\$ 118.371	\$ 14.607.038
3.04	Desmonte de cielo raso existente	M2	132,71	\$ 6.397	\$ 849.004
3.05	S&I de cielo raso liso en Dry Wall 1/2", incluye estructura.	M2	132,71	\$ 68.867	\$ 9.139.201
3.06	Desmonte y montaje de ventaneria	UND	8,00	\$ 101.936	\$ 815.485
3.07	Ajuste de ventaneria doble con cámara de aire y control de humedad.	M2	3,54	\$ 475.104	\$ 1.681.868
3.08	Desmonte y montaje de puertas sencillas existentes, altura aprox. 2,10m.	UND	12,00	\$ 165.016	\$ 1.980.196
3.09	S&I de 1/2 caña en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para muros (Incluye demolición de media caña existente).	ML	110,25	\$ 56.975	\$ 6.201.157
3.10	Resanes y estucos para muros	M2	164,41	\$ 20.792	\$ 3.418.360
3.11	Resanes en fillos y vanos de puertas (Incluye el mortero de resane, elaboración de filo).	ML	67,22	\$ 17.781	\$ 1.195.247
3.12	S&I cinta filo (Incluye nivelación de muros con masilla, demolición de masilla, para instalación de cinta filo)	ML	36,75	\$ 22.673	\$ 833.243
3.13	S&I de super board 6mm para chaflán de ventanas (Incluye demolición de zona a intervenir, estructura y masilla).	ML	26,00	\$ 92.292	\$ 2.399.604
3.14	S&I sifón para lavamanos y orinal cromado.	UND	4,00	\$ 92.669	\$ 370.675
3.15	Desmonte y montaje de tomas eléctricas (aparatos)	UND	18,00	\$ 58.424	\$ 1.051.626
3.16	S&I de tomas eléctricas para piso 4 (aparatos)	UND	32,00	\$ 26.436	\$ 845.967
3.17	S&A de pintura acrílica. 2 manos marca Pintuco + una mano en vinilo tipo 2 marca tito Pabón para muros	M2	314,55	\$ 18.416	\$ 5.792.803
3.18	S&A de pintura acrílica. 2 manos marca Pintuco + una mano en vinilo tipo 2 marca tito Pabón para muros	ML	51,40	\$ 12.891	\$ 662.619
3.19	Suministro e instalación de topes en acero inoxidable de 1" para puertas	UND	14,00	\$ 61.152	\$ 856.128
3.20	S&I de tapa registro en acero inoxidable 15*15 (Incluye remate de nicho para facilitar evacuación de agua).	UND	6,00	\$ 116.923	\$ 701.536
3.21	S&A de boquilla para enchape de baños (Incluye retiro de boquilla donde aplique)	M2	40,22	\$ 9.032	\$ 363.254
3.22	Demarcación de áreas de seguridad	ML	4,20	\$ 10.913	\$ 45.836
4.00	PISO 5				\$ 6.500.000
4.01	Pintura General Piso 5				\$ 5.500.000
4.02	PISO 6				\$ 6.973.447
5.01	S&I de 1/2 caña en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para piso (Incluye demolición de media caña existente).	ML	17,80	\$ 56.975	\$ 1.014.152
5.02	S&I ventana para cuarto técnico Dimensiones: 1,00m x 0,65m aprox	UND	1,00	\$ 606.816	\$ 606.816
5.03	Ajuste de ventaneria doble con cámara de aire y control de humedad.	M2	3,54	\$ 475.104	\$ 1.681.868
5.04	S&I de muro una cara en superboard 8 mm. Encorcare desde cubierta a cielo raso	M2	4,14	\$ 148.835	\$ 616.175
5.05	S&I de muros una cara en superboard 8mm con estructura metálica	M2	4,60	\$ 194.723	\$ 619.724
5.06	S&I de muros una cara en superboard 8mm con estructura metálica	ML	11,00	\$ 94.306	\$ 1.037.364
5.07	S&I de tapa registro en acero inoxidable 15*15 (Incluye remate de nicho para facilitar evacuación de agua).	UND	4,00	\$ 116.923	\$ 467.690
5.08	S&A de pintura vinilo tipo 1 color blanco a dos manos para muros	M2	53,28	\$ 13.359	\$ 711.787
5.09	S&A de pintura vinilo tipo 1 color blanco a dos manos para muros y dinteles	ML	7,00	\$ 9.352	\$ 65.461
5.09	S&A de pintura Anticorrosivo + esmalte	ML	20,00	\$ 7.620	\$ 152.410
	SUBTOTAL				\$ 118.111.227
	RESERVA GERENCIAL		8%		\$ 9.448.898
	UTILIDAD		10%		\$ 11.811.123
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%		\$ 2.244.119
	TOTAL				\$ 141.615.367

Observaciones Especiales:

1. El valor final serán las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado
2. En el ítem de resanes en fillos y puertas, se aclara que la reparación a realizar es un maquillaje del vano existente, donde por efectos de desniveles o plomos de los muros, no se consiga un arreglo al 100%, sin embargo se realizará la reconstrucción del filo para efectos de garantizar la calidad.
3. Se plantean resanes en muros, para corrección de fisuras generadas por el asentamiento, sin embargo dichas fisuras pueden volver a presentarse, debido al asentamiento generado por el edificio.
4. Se plantea estampillar muros en superboard, para garantizar su nivel y acabado, dicha estampilla será en la zona estéril del piso 2, en el resto de los muros, se plantea una corrección con estuco de los muros, donde se busca corregir el acabado existente sin que esto garantice un acabado que corrija el 100% de las imperfecciones de paño y estuco.
5. Los muros que presenten desnivel, desplome o falsa escuadra, no se podrán corregir, ya que una corrección implicaría la demolición del mismo.
6. Se plantean un mantenimiento general de la pintura del piso, reemplazando las capas existentes y generando un mejoramiento en la base, partiendo de la placa construida.

NOTAS GENERALES

- 1 **MODALIDAD DE CONTRATO:** Valores unitarios aprobados por cantidad ejecutada.
 - 2 **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 30 días calendario
 - 3 **FORMA DE PAGO:** A 30 DIAS P.P.
 - 4 **TIEMPO DE ENTREGA:** Según programación con el cliente
- Cordómbite,

CARLOS ANDRES HERNANDEZ
Gerente General

4



VERSIÓN: 13/03/2013

COTIZACIÓN N°: COT-3970-2020
 FECHA: 4/12/2020
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

CLIENTE: VESERLAB
 CONTACTO: DIANA NUBIA ORTEGON
 TELÉFONOS: 310.154.0022
 EDIFICIO: LABORATORIO VESERLAB PRODUCCION P2

OBJETO: ADECUACION LABORATORIO VESERLAB PRODUCCION P2

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR PARCIAL		VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
			CANTIDAD	UNIDAD		
137,19	Ml	S&S de 1/2 caña en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para piso (Incluye demolición de media caña existente).	56.975		\$	8.955.876
146,79	M2	Nivelación de piso (Incluye pulida general piso existente, lavado general con desengrasante, retiro de pintura existente, nivelación con resina).	67.013		\$	9.836.865
146,79	M2	S&S pintura epóxica tres capas para piso color solicitado por el cliente.	106.000		\$	15.559.740
23,00	UND	2.04 Desmonte y montaje de puertas sencillas existentes, altura aprox. 2,10m.	145.000		\$	3.335.000
5,00	UND	2.05 Desmonte y montaje de puertas dobles existentes, altura aprox. 2,10m.	192.007		\$	960.034
14,78	M2	2.06 Resaque y estucos para muros	19.945		\$	294.791
140,00	Ml	2.07 Resaque en filas y vanos de puertas (Incluye el mortero de resaca, elaboración de filo).	16.200		\$	2.268.000
137,90	Ml	2.08 S&S cinta filo (Incluye nivelación de muros con masilla, demolición de masilla, para instalación de cinta filo).	21.750		\$	2.544.779
7,88	Ml	2.09 S&S de perfil en acero inox. como remate en vacío contra fachada.	206.221		\$	412.443
573,34	M2	2.10 S&S de pintura acrílica. 2 manos marca Pintuco + una mano en vinilo tipo 2 marca tito Pabón para muros	16.300		\$	9.342.182
141,37	Ml	2.11 S&S de pintura acrílica. 2 manos marca Pintuco + una mano en vinilo tipo 2 marca tito Pabón para muros y detalles	12.367		\$	1.748.253
38,00	UND	2.12 Suministro e instalación de topes en acero inoxidable de 1" para puertas	58.663		\$	2.229.175
6,00	UND	2.13 S&S de alba para alambres limpios acero inox. 304.	283.475		\$	1.700.852
48,00	UND	2.14 S&S de aparatos eléctricos existentes	27.978		\$	1.370.898
		NP NO PREVISTOS			\$	\$ 0
		NP-1 Desmonte y montaje de ventanería	101.936		\$	1.630.971
		NP-2 Fabricación de Poyo en concreto F=40 cm. e=30 cm. (Silla vesteteres). Con supreflejo en granito negro absoluto.	987.400		\$	7.484.492
		NP-3 S&S de esclusas para 2 puertas (Incluye botón no Touch y punto de emergencia, sistema eléctrico y tarjeta de control)	2,00		\$	1.975.300
		NP-4 S&S de esclusas para 3 puertas (Incluye botón no Touch y punto de emergencia, sistema eléctrico y tarjeta de control)	1,00		\$	2.695.400
		NP-5 S&S punto eléctrico (Incluye circuitos y tubería).	13,00		\$	69.700
		NP-6 S&S punto eléctrico Duchas (Incluye circuitos y tubería).	2,00		\$	91.200
		NP-7 S&S de Sensor de movimiento en techo.	2,00		\$	185.300
		NP-8 S&S de Interruptor (Se incluye los interruptores sencillos, conmutables y conmutables dobles).	20,00		\$	28.450
		NP-9 S&S de Toma Levitación con polo a tierra	14,00		\$	18.050
		NP-10 S&S de toma de seg Inerstar (3x20A y 4x20A)	34,00		\$	55.200
		NP-11 S&S Cubierta plástica para toma	14,00		\$	26.900
		NP-12 S&S de Bvesher Termomagnético de 1 Polo	4,00		\$	26.800
		NP-13 S&S de muros para escotillas	3,00		\$	82.300
		NP-14 S&S de mediacaña epóxica	30,59		\$	68.900
		NP-15 Demolición de placa en concreto	9,00		\$	62.100
		NP-16 Resaque de placa en concreto en mortero de alta densidad.	111,270		\$	558.900
		NP-17 Demolición de placa en concreto	9,00		\$	1.001.430
		NP-18 Resaque de placa en concreto en mortero de alta densidad.	8,50		\$	43.470
		NP-19 S&S de Tubería sanitaria de 3" (Incluye accesorios)	154,500		\$	1.654.100
		NP-20 S&S de Tubería sanitaria de 2" (Incluye accesorios).	26,92		\$	78.150
		NP-21 S&S de Tubería Hidráulica de suministro de 1/2" (Incluye accesorios).	18,26		\$	1.079.714
		NP-22 Mto Vendaria, (Incluye retiro de sillones, materiales de selló, y resello de perfleria).	51,45		\$	48.600
		NP-23 S&S de Luminaria tipo led Silvana 18W	16,00		\$	47.100
		NP-24 S&S de Electroman de cierre, con ajuste de magnetismo (Incluye perfil de seguridad y cierre hermetico)	11,00		\$	41.100
		NP-25 S&S de cable raso en Drywall	7,00		\$	43.120
			5,20		\$	68.867
					\$	358.106

ADECUACION LABORATORIO VESERLAB PRODUCCION P2		Veredict - 03/04/2013		 ARQUITECTURAS INGENIERIA SAS	
Código:COMP-001		COTIZACION N°:	COT-3970-2020		
FECHA:		FECHA:	4/12/2020		
CIUDAD:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.		
CLIENTE:		CLIENTE:	VESERLAB		
CONTACTO:		CONTACTO:	DRA NUBIA ORTEGON		
MAIL:		MAIL:	veserlab@veserlab.com		
TELEFONOS:		TELEFONOS:	3101162938		
OBJETO:		OBJETO:	LABORATORIO VESERLAB		
			LABORATORIO VESERLAB PRODUCCION P2		
UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
NP-25	S&I de cable raso en Drywall				
NP-27	S&I de Tapa en muro de superboard en cuarto de lavado				
NP-28	S&I de grifería lavaplatos para zonas de lavado con abas de bronce alto trafico				
NP-29	Fabricacion de pocete de lavado				
NP-30	Obra civil para adecuacion de Registros de suministro de agua.				
NP-31	S&I de tapa registro en acero inox.				
NP-32	S&I de Puertas en acero inox para zona de lavado, incluye marco en el mismo material.				
NP-32	S&I de Puertas en acero inox para zona de lavado, incluye marco en el mismo material.				
	SUBTOTAL			\$ 60.568.888	
	RESERVA GERENCIAL	8%		\$ 4.844.711	
	UTILIDAD	10%		\$ 6.068.889	
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%		\$ 1.160.618	
	TOTAL			\$ 72.610.106	
Observaciones Especiales:					
1. El valor final serán las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado					
2. En el ítem de resanes en Filos y puertas, se aclara que la reparación a realizar es un maquillaje del vano existente, donde por efectos de desmontes o plomas de los muros, no se consiga un arreglo al 100%, sin embargo se realizará la reconstrucción del filo para efectos de garantizar la calidad.					
3. Se plantean resanes en muros, para corrección de fisuras generadas por el asentamiento, sin embargo dichas fisuras pueden volver a presentarse, debido al asentamiento generado por el edificio.					
4. Se plantea un mantenimiento general de la pintura del piso, reemplazando las capas existentes y generando un mejoramiento en la base, partiendo de la placa construida.					
NOTAS GENERALES					
1. MODALIDAD DE CONTRATO: Valores unitarios aprobados por cantidad ejecutada.					
2. VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario					
3. FORMA DE PAGO: A 30 DÍAS F.F.					
4. TIEMPO DE ENTREGA: Según programación con el cliente					
Cordialmente, CARLOS ANDRES HERNANDEZ Gerente General					

UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
ML	2,00	\$ 44.763	\$ 89.527
ML	3,00	\$ 98.735	\$ 196.470
UND	3,00	\$ 296.700	\$ 890.100
UND	1,00	\$ 290.000	\$ 290.000
UND	4,00	\$ 238.100	\$ 952.400
UND	4,00	\$ 97.600	\$ 390.400
UND	1,00	\$ 2.025.000	\$ 2.025.000
ML	19,20	\$ 92.292	\$ 1.772.016
			\$ 103.872.806
			\$ 8.308.024
			\$ 10.391.281
			\$ 1.972.443
			\$ 124.871.860

ADECUACION LABORATORIO VESERLAB

Cotización N°: **COT-3970-2020**
 Fecha: **15/12/2020**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Cliente: **VERSERLAB**
 Contacto: **DINA NUBIA ORTEGON**
 Email: **dinanubi@veserlab.com**
 Teléfono: **310 450 3333**
 Edificio: **LABORATORIO VESERLAB**



		ADECUACION LABORATORIO VESERLAB		VALOR PARCIAL		VALOR PARCIAL	
UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.00	PIEZO 1		\$ 0		\$ 0		\$ 0
1.01	S&A de mallas 1.4 en metros	M2	\$ 25.872		\$ -		\$ -
1.02	S&A de mallas una cara en superboard 6mm con estructura metálica cal 24	M2	\$ 140.336		\$ -		\$ -
1.03	S&A de mallas una cara en superboard 6mm con estructura metálica cal 24	ML	\$ 98.235		\$ -		\$ -
1.04	Nivelación de piso (Incluye el piso general piso existente, lavado general con desengrasante, resque de pintura existente, nivelación con resina)	M2	\$ 69.805		\$ -		\$ -
1.05	S&A de 1/2 cada en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para piso (Incluye resinas en media cara existente)	ML	\$ 59.349		\$ -		\$ -
1.06	Resanes y estucos para muros	M2	\$ 21.658		\$ -		\$ -
1.07	Documente de puerta corredora Bodega Dimensiones: 2.20m x 0.75m	GRU	\$ 30.674		\$ -		\$ -
1.08	S&A puerta brillante bodega Dimensiones: 2.20m x 0.75m	UND	\$ 1.561.873		\$ -		\$ -
1.09	S&A de pintura vinilo tipo 1 color blanco a dos manos para muros y techos	M2	\$ 13.916		\$ -		\$ -
1.10	S&A de pintura vinilo tipo 1 color blanco a dos manos para muros y techos	M2	\$ 9.741		\$ -		\$ -
1.11	S&A pintura epóxica tres capas para piso color solicitada por el cliente	ML	\$ 123.304		\$ -		\$ -
1.12	Demarcación, soldo y ajuste de ejes de inspección piso. (Incluye resanes de filos y elaboración de cintas en concreto)	UND	\$ 260.092		\$ -		\$ -
1.13	S&A de estuco plástico dos manos muros y techos para reconstrucción de vanos de puertas	ML	\$ 14.210		\$ -		\$ -
1.14	Resanes en filos y vanos de puertas (Incluye el mortero de resane, elaboración de filo e instalación de cinta filo donde aplique)	ML	\$ 18.522		\$ -		\$ -
1.16	Traslado de punto eléctrico (interruptor) cuarto técnico	UND	\$ 120.050		\$ -		\$ -
1.18	Demarcación franja de seguridad	ML	\$ 11.368		\$ -		\$ -
1.17	Barra tope de seguridad para protección RCI	ML	\$ 99.786		\$ -		\$ -
NP11	Relevo de encuentros en voladura	V	\$ 320.000		\$ -		\$ 2.560.000
2.00	PIEZO 2		\$ 34.667.721		\$ -		\$ 87.852.652
2.01	S&A de 1/2 cada en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para piso (Incluye demolición de media cara existente)	ML	\$ 56.975		\$ -		\$ -
2.02	Nivelación de piso (Incluye pulido general piso existente, lavado general con desengrasante, resque de pintura existente, nivelación con resina)	M2	\$ 67.013		\$ -		\$ -
2.03	S&A pintura epóxica tres capas para pisos color solicitada por el cliente	M2	\$ 118.371		\$ -		\$ -
2.04	Demontaje y montaje de ventanera	UND	\$ 101.886		\$ 203.871		\$ 19.070.948
2.05	Demontaje y montaje de puertas con cerradura existentes, altura aprox: 2.10m	UND	\$ 165.016		\$ 825.082		\$ 203.871
2.06	Demontaje y montaje de puertas dobles existentes, altura aprox: 2.10m	UND	\$ 200.155		\$ 400.310		\$ 625.082
2.07	S&A de puerta batiente para zona de producción. Dimensiones: 2.10m x 0.90m aprox	UND	\$ 2.394.336		\$ 2.394.336		\$ 400.310
2.08	Instalación de ventana existente para zona de producción. Dimensiones: 1.03m x 0.65m aprox	UND	\$ 406.802		\$ 406.802		\$ 2.394.336
2.09	S&A de puerta para mantenimiento de maquinaria producción. Dimensiones: 1.03m x 0.65m	UND	\$ 1.830.496		\$ 1.830.496		\$ 406.802
2.10	S&A de limina en acero inoxidable cal Dimensiones: 2.45 m x 1.40m	M2	\$ 630.054		\$ 2.161.094		\$ 1.830.496
2.11	S&A de 1/2 cada en mortero epóxico con acabado en pintura epóxica para muros (Incluye demolición de media cara existente)	ML	\$ 68.114		\$ 4.006.098		\$ 2.161.094
2.12	Resanes y estucos para muros	M2	\$ 20.792		\$ 4.199.919		\$ 4.006.098
2.13	Resanes en filos y vanos de puertas (Incluye el mortero de resane, elaboración de filo)	ML	\$ 17.781		\$ 573.619		\$ 4.199.919
2.14	S&A cinta filo (Incluye nivelación de muros con masilla, demolición de masilla, para instalación de cinta filo)	ML	\$ 44.10		\$ 995.892		\$ 573.619
2.15	S&A de perfil en acero inox, como remate en vicio contra flecha	ML	\$ 214.973		\$ 2.364.701		\$ 995.892
2.16	Remate de nichos en superboard 6mm. Incluye estructura	M2	\$ 134.723		\$ 1.018.503		\$ 2.364.701
2.17	S&A de pintura acrílica. 2 manos marca Pintaco + una mano en vinilo tipo 2 marca tito Pabón para techos	M2	\$ 18.416		\$ 5.792.603		\$ 1.018.503
2.18	S&A de pintura acrílica. 2 manos marca Pintaco + una mano en vinilo tipo 2 marca tito Pabón para muros y dinteles	ML	\$ 51.40		\$ 662.613		\$ 5.792.603
2.19	Subministro e instalación de tope en acero inoxidable de 1" para puertas	UND	\$ 61.152		\$ 672.672		\$ 662.613
2.20	Traslado de luminaria de emergencia	UND	\$ 115.248		\$ 115.248		\$ 672.672
2.21	S&A de tubería eléctrica para luminaria de emergencia	UND	\$ 30.388		\$ 91.164		\$ 115.248

LABORATORIO VESERLAB

Versión: 1-02/04/2013

COTIZACIÓN N°: COT-3970-2020
15/12/2020
BOGOTÁ D.C.

CLIENTE: DRA NUBIA ORTEGON
VESERLAB
LABORATORIO VESERLAB
CALLE 100 No. 100-100

TELÉFONOS: 300 400 0000

OBJETO:		LABORATORIO VESERLAB		LABORATORIO VESERLAB		PPTO	
UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
UND	1,00	\$	\$	UND		\$	\$
M2	35,73	\$	3.109.967	M2		\$	120.893
ML	27,05	\$	84.625	ML		\$	84.625
ML	6,48	\$	92.292	ML	18,23	\$	92.292
UND	1,00	\$	295.505	UND	5,00	\$	295.505
M2	4,00	\$	78.150	M2	4,00	\$	78.150
ML	5,10	\$	43.470	ML	5,10	\$	43.470
ML	4,00	\$	194.600	ML	4,00	\$	194.600
M2	22,30	\$	12.700	M2	22,30	\$	12.700
M2	6,30	\$	22.400	M2	6,30	\$	22.400
UND	4,00	\$	238.100	UND	4,00	\$	238.100
UND	2,00	\$	114.100	UND	2,00	\$	114.100
UND	1,00	\$	850.000	UND	1,00	\$	850.000
M2	19,28	\$	41.350	M2	19,28	\$	41.350
ML	152,51	\$	56.975	ML	152,51	\$	56.975
M2	123,40	\$	67.013	M2	123,40	\$	67.013
M2	123,40	\$	14.607.038	M2	123,40	\$	14.607.038
M2	62,40	\$	845.004	M2	62,40	\$	845.004
M2	112,71	\$	9.130.281	M2	112,71	\$	9.130.281
UND	3,00	\$	101.936	UND	3,00	\$	101.936
M2	3,04	\$	475.104	M2	3,04	\$	475.104
UND	12,81	\$	165.016	UND	12,81	\$	165.016
UND	1,00	\$	200.155	UND	1,00	\$	200.155
ML	119,26	\$	56.975	ML	119,26	\$	56.975
M2	154,41	\$	20.792	M2	154,41	\$	20.792
ML	67,22	\$	17.781	ML	67,22	\$	17.781
ML	36,78	\$	22.673	ML	36,78	\$	22.673
ML	26,00	\$	92.292	ML	26,00	\$	92.292
UND	4,00	\$	92.669	UND	4,00	\$	92.669
UND	18,00	\$	58.424	UND	18,00	\$	58.424
UND	32,00	\$	26.436	UND	32,00	\$	26.436
M2	314,95	\$	18.416	M2	314,95	\$	18.416
ML	61,40	\$	12.891	ML	61,40	\$	12.891
UND	14,00	\$	61.152	UND	14,00	\$	61.152
UND	6,00	\$	116.923	UND	6,00	\$	116.923
M2	40,22	\$	363.254	M2	40,22	\$	363.254
ML	4,30	\$	45.836	ML	4,30	\$	45.836
UND	4,00	\$	5.800.000	UND	4,00	\$	5.800.000
GLB	1,00	\$	5.500.000	GLB	1,00	\$	5.500.000
GLB	1,00	\$	5.500.000	GLB	1,00	\$	5.500.000
			\$ 71.050.050				\$ 71.050.050
			8.689.234				8.689.234
			8.269.427				8.269.427
			14.607.038				14.607.038
			845.004				845.004
			9.130.281				9.130.281
			101.936				101.936
			1.681.868				1.681.868
			1.940.196				1.940.196
			200.155				200.155
			6.281.477				6.281.477
			3.418.360				3.418.360
			1.195.247				1.195.247
			833.243				833.243
			2.399.604				2.399.604
			370.675				370.675
			1.051.626				1.051.626
			845.967				845.967
			5.793.803				5.793.803
			662.613				662.613
			856.128				856.128
			61.152				61.152
			116.923				116.923
			363.254				363.254
			10.913				10.913
			45.836				45.836
			5.800.000				5.800.000
			5.500.000				5.500.000
			5.500.000				5.500.000
			41.350				41.350
			56.975				56.975
			67.013				67.013
			14.607.038				14.607.038
			845.004				845.004
			9.130.281				9.130.281
			101.936				101.936
			1.681.868				1.681.868
			1.940.196				1.940.196
			200.155				200.155
			56.975				56.975
			20.792				20.792
			17.781				17.781
			22.673				22.673
			92.292				92.292
			92.669				92.669
			58.424				58.424
			26.436				26.436
			18.416				18.416
			12.891				12.891
			61.152				61.152
			116.923				116.923
			363.254				363.254
			10.913				10.913
			45.836				45.836
			5.800.000				5.800.000
			5.500.000				5.500.000
			5.500.000				5.500.000
			41.350				41.350
			56.975				56.975
			67.013				67.013
			14.607.038				14.607.038
			845.004				845.004
			9.130.281				9.130.281
			101.936				101.936
			1.681.868				1.681.868
			1.940.196				1.940.196
			200.155				200.155
			56.975				56.975
			20.792				20.792
			17.781				17.781
			22.673				22.673
			92.292				92.292
			92.669				92.669
			58.424				58.424
			26.436				26.436
			18.416				18.416
			12.891				12.891
			61.152				61.152
			116.923				116.923
			363.254				363.254
			10.913				10.913
			45.836				45.836
			5.800.000				5.800.000
			5.500.000				5.500.000
			5.500.000				5.500.000
			41.350				41.350
			56.975				56.975
			67.013				67.013
			14.607.038				14.607.038
			845.004				845.004
			9.130.281				9.130.281
			101.936				101.936
			1.681.868				1.681.868
			1.940.196				1.940.196
			200.155				200.155
			56.975				56.975
			20.792				20.792
			17.781				17.781
			22.673				22.673
			92.292				92.292
			92.669				92.669
			58.424				58.424
			26.436				26.436
			18.416				18.416
			12.891				12.891
			61.152				61.152
			116.923				116.923
			363.254				363.254
			10.913				10.913
			45.836				45.836
			5.800.000				5.800.000
			5.500.000				5.500.000
			5.500.000				5.500.000
			41.350				41.350
			56.975				56.975
			67.013				67.013
			14.607.038				14.607.038
			845.004				845.004
			9.130.281				9.130.281
			101.936				101.936
			1.681.868				1.681.868
			1.940.196				1.940.196
			200.155				200.155
			56.975				56.975
			20.792				20.792
			17.781				17.781
			22.673				22.673
			92.292				92.292
			92.669				92.669
			58.424				58.424
			26.436				26.436
			18.416				18.416
			12.891				12.891
			61.152				61.152
			116.923				116.923
			363.254				363.254
			10.913				10.913
			45.836				45.836

ADecuACION LABORATORIO VESERLAB

VERIFICACION N°: COT-3970-2020
 FECHA: 15/12/2020
 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
 CLIENTE: DINA NUBIA ORTEGON
 CONTACTO: angelcastano@bb.com
 MAIL: angelcastano@bb.com
 TELEFONOS: 310 775 5978

OBJETO:		ADecuACION LABORATORIO VESERLAB		VALOR PARCIAL		VALOR PARCIAL		
UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
3.00	PISO 6						\$ 15.496.669	
5.01	S81 de 1/2 cally en mortero epoxico con acabado en plitum opoiten para piso (Incluye demolición de media caña existente).	17,80	\$ 56.975	\$ 1.014.152	ML	17,80	\$ 56.975	\$ 1.014.152
5.02	Nivelación de piso (Incluye pulida general piso existente, lavado general con desengrasante, retiro de pintura existente, nivelación con resina).	0	\$ 67.013	\$ -	M2	18,21	\$ 67.013	\$ 1.220.310
5.03	S84 pintura epoxica tres capas para piso color solicitado por el cliente.	1,00	\$ 606.816	\$ 606.816	M2	1,00	\$ 606.816	\$ 606.816
5.04	S81 ventanera para cuarto técnico Dimensiones: 1,00m x 0,65m anexo.	3,54	\$ 475.104	\$ 1.681.868	UND	3,54	\$ 475.104	\$ 1.681.868
5.05	Alfute de ventilación doble con cámara de aire y control de humedad.	4,14	\$ 148.835	\$ 616.175	M2	5,21	\$ 148.835	\$ 775.428
6.08	S81 de muro una cara en superboard 8 mm. Encorvo desde cubierta a cielo raso	4,80	\$ 134.723	\$ 619.774	M2	4,80	\$ 134.723	\$ 619.774
5.07	S81 de muros una cara en superboard 8mm con estructura metálica	11,00	\$ 94.306	\$ 1.037.364	ML		\$ 94.306	\$ -
5.09	S81 de tapa registro en acero inoxidable 15*15 (Incluye remate de nicho para facilitar evacuación de agua).	4,00	\$ 116.923	\$ 467.690	UND		\$ 116.923	\$ -
5.10	S84 de pintura vinilo tipo 1 color blanco a dos manos para muros	33,38	\$ 13.359	\$ 711.787	M2	399,52	\$ 13.359	\$ 4.936.551
5.11	S84 de pintura vinilo tipo 1 color blanco a dos manos para muros y detalles	7,00	\$ 9.352	\$ 65.464	MI	240,19	\$ 9.352	\$ 2.246.131
6.12	S84 de pintura Anticorrosivo a esmalte	20,00	\$ 7.620	\$ 152.410	ML	31,50	\$ 7.620	\$ 240.045
SUBTOTAL				\$ 116.111.221				\$ 1.986.822.271
RESERVA GERENCIAL				\$ 9.448.898				\$ 14.922.879
UTILIDAD				\$ 11.811.123				\$ 18.066.222
IVA SOBRE UTILIDAD				\$ 2.244.113				\$ 3.646.862
TOTAL				\$ 141.815.382				\$ 223.808.003

Observaciones Especiales:

- El valor final serán las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado.
- En el ítem de resacas en Fibras y puertas, se aclara que la reparación a realizar es un muestreo del vmo existente, donde por efectos de demeritos o plomos de los muros, no se realiza el arreglo al 100%, sin embargo a realizara la reconstrucción del filo para efectos de garantizar la calidad.
- Se plantean resacas en muros, para corrección de finuras generadas por el asentamiento, sin embargo dichas finuras pueden volver a presentarse, debido al asentamiento generado por el edificio.
- Se plantea estampillar muros en superboard, para garantizar su nivel y acabado, dicha estampilla será en la zona exterior del piso 2, en el resto de los muros, se plantea una corrección con estuco de los muros, donde se busca corregir el acabado existente sin que esto genere un acabado que corija el 100% de las imperfecciones de pabete y estuco.
- Los muros que presentan desnivel, desplome o línea escuadra, no se podrán corregir, ya que una corrección implicaría la demolición del mismo.
- Se plantea un mantenimiento general de la pintura del piso, reemplazando las capas existentes y generando un mejoramiento en la base, partiendo de la placa construida.

NOTAS GENERALES

- MODALIDAD DE CONTRATO: Valores unitarios aprobados por cantidad ejecutada.
- VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario
- FORMA DE PAGO: A 30 DIAS F.F.
- TIEMPO DE ENTREGA: Según programación con el cliente

Concluyente,

CARLOS ANDRES HERNANDEZ
 Gerente General



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	26	10	2020

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE47

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S Dirección: CL 91 B 60 A 64 Email: auxiliar.contable@veserlab.com Vencimiento: Noviembre 25 del 2020 Fecha de pago: 25/11/2020	NIT: 900416148 Departamento: Bogotá Tipo negociación: Crédito Hora emisión: 15:43:30	Fecha de firmado: 26/10/2020 20:43:26 Teléfono: 4824863 Medio de pago: Transferencia Crédito Bancario Moneda: COP Colombia, Pesos
---	---	--

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	SERVICIOS	1,00	SERVICIOS COT.3774B-20VENTANERIA RECEPCIÓN PRODUCTO SEMIELABORADO	WSD	\$12.953.601,00	\$12.953.601,00

SON: (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS)
CUFE: 40c06cb10803135cb954727f37f9a7e66799fa3d2e43b1a0dd7d181379dd774655921631a4664e834b855e8949619dda

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$12.953.601,00
IVA	\$2.461.184,00
TOTAL OPERACION	\$15.414.785,00
RETERENTA:	\$518.144,00
RETEICA:	\$89.380,00
NETO FACTURA:	\$14.807.261,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$12.953.601,00	19,00%	\$2.461.184,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$12.953.601,00	4%	\$518.144,00
07 ReteICA	\$12.953.601,00	0,69%	\$89.380,00



Firma Digital:
i21Kp0j324nfyGU+7Z+8ZoOdgaqPrCTJdZKb9A52xwucuJxVCFt89uYw17ZL/CH+qLJRvJCEpZfIggRwUqYIMLWdVH5HEM04GkolUV5x982eAZiOpusoGYXXyMa1wy7kuSNCJi7e++x0zf55MggdSxIPNbv8+XZfaQ6QJPxOOxCoWBRnQg
InxEbPsJyQKq5Fdyz8RsPZtopM6kk0auyRS5gwC0PH+wwIFNqonqrZuto0MQuD4ZQEvi6qY8TYhJyShZKSqz2jXnKIOeqic+ElbBn8hJi5XdBPwTBU/X3Qxk0q0Z0EGXS8diMjY778xKNC02PbBkDccA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software e-Factura Proveedor tecnológico: **Scadena s.a.** NIT 890.930.531-9

VIVIENDA

VESERLAB SAS
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	ANTICIPO REAL INGENIERIA VENTANAS	Estado Proceso	Pendiente de Respuesta
Nº Proceso de Pago	37471276		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550006400663636		
Fecha de Creacion	23/09/2020	Fecha de Pago	23/09/2020 16:55
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 7.450.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 7.450.000,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9003460421	000000000000000000	Ahorros	69461294758	BANCOLOMBIA	\$ 7.450.000,00	Pendiente de Respuesta	

Pago a factura 47.



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del Impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	16	12	2020

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE72

Cliente: VETERINARY SERVICES
LABORATORY S.A.S
Dirección: CL 91 B 60 A 64
Email: auxillar.contable@veserlab.com
Vencimiento: Enero 15 del 2021
Fecha de pago: 15/01/2021
Total de Líneas: 1

NIT: 900416148
Departamento: Bogotá
Tipo negociación: Crédito
Hora emisión: 11:48:02

Fecha de firmado: 16/12/2020 16:47:58
Teléfono: 4824863
Medio de pago: Transferencia Débito
Bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	SERVICIOS	1,00	SERVICIOS COT-4002-2020 ACOMPAÑAMIENTO TECNICO POR LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO	WSD	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00

SON: (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS)
CUFE: b9629e3583ee8341dff50e7e24d099f2e0bc34f0d2c9c192e92ad4916f0274e2fd8d99156886f9d278840719a08cabba

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$1.000.000,00
IVA	\$190.000,00
TOTAL OPERACION:	\$1.190.000,00
RETERENTA:	\$40.000,00
RETEICA:	\$6.900,00
NETO FACTURA:	\$1.143.100,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$1.000.000,00	19,00%	\$190.000,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$1.000.000,00	4%	\$40.000,00
07 RetelCA	\$1.000.000,00	0,69%	\$6.900,00



Firma Digital:
v0d9xxbz7NyZBosppwXlHwQVJ383jTIX+LVIHVpp+GwotSI0E6CZvVE0SUsqK83AjK2eByFPL2b/FZR59Lxh84LAPISW+AHUJTOSGWhBYkpxmamiarKIWS+eK55yXzB2CikK58x94sed8+ICCJNFio5AqSpQulp08Uif9Pb4KB1pQ7/hjgs
DYcBvIC78jKgwVzKYxmCawBnMrrTIGwqDlpmfdeELphN0WlkdXxoi+k95Erb+OoaWaeZIVUH7vhQKk4CqXqSyrZajZmx1e3bCaPk5i0EniCZHLScnQZz3t8oduTaj/gbSjqlKToy3yahXp1x8PPPv4NQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **Cadena S.A.** Nit. 890.930.534-0



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del Impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	30	12	2020

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE77

Ciliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S	NIT: 900416148	Fecha de firmado: 30/12/2020 19:06:29
Dirección: CL 91 B 60 A 64	Departamento: Bogotá	Teléfono: 4824863
Email: auxiliar.contable@veserlab.com	Tipo negociación: Crédito	Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento: Enero 30 del 2021	Hora emisión: 14:06:32	Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 30/01/2021		
Total de Líneas: 3		

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	AIU03	1,00	OBRA CIVIL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIOVERSELAB	EA	\$85.670.863,00	\$85.670.863,00
2	AIU01	1,00	RESERVA GERENCIAL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VERSELAB	EA	\$6.853.669,00	\$6.853.669,00
3	AIU02	1,00	UTILIDAD OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VERSELAB	EA	\$8.567.086,00	\$8.567.086,00

SON: (CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS)
CUFE: 8cc3f7bfe379147d98f8f47ac469dbcb921f497083f00c8c55fd589686c82476380aabca47a8b310cad6ba36fd27db5

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$101.091.618,00
IVA	\$1.627.746,00
TOTAL:	\$102.719.364,00
RETERENTA:	\$2.021.832,00
RETEICA:	\$697.532,00
NETO FACTURA:	\$100.000.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$8.567.086,00	19,00%	\$1.627.746,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$101.091.618,00	2%	\$2.021.832,00
07 ReteICA	\$101.091.618,00	0,69%	\$697.532,00



Firma Digital:
ZiDNVryXmWwaGmbKdkN/dgrvZzRQeLosJyFueigrUjd4m0NWGLNsT/QoxdIY8+P1VR5kojWp4Tj28cXvvBhatH4PwlaAnKnbGGcxGL77XS8vJDp+JRCx1GN0i6Ciqz0tY37ktamx46cx8dGfIFC5Uc3Z+ic1F4PhJ+IZ841YkrYjRlqX
e6pOE3sYK5zkPzV9/a5XB0CqAzIRZn85sVn+4TOloqwdwKYqllNOZ5vTBckL8O9gJl6qdlpT7N0d7cSbbyv+DKracLhcPvjKndQcVTrc70sJGvh7J6FWxcuzOlglfGD3+VLWtb9oS+kugqvfh3xmUCWmRsw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **Cadena S.A.** NIT 890.930.534-0



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa VESERLAB SAS
Nombre Proceso PAGO A REAL ARQUITECTURA
Cuenta Origen de los Fondos EMPRESARIAL - 550006400663636
Fecha del Pago 24/12/2020
Hora del Pago 07:28

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	Referencia	Entidad destino	Estado
9003460421	0000000000000000	BBVA	Pago Exitoso
0 0			
880000807			
Valor	\$ 50.000.000,00		

Pago a factura FF



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa VESERLAB SAS
Nombre Proceso SALDO ANT 50 PISO - REAL ARQUITECTURA
Cuenta Origen de los Fondos EMPRESARIAL - 550006400663636
Fecha del Pago 29/12/2020
Hora del Pago 15:53

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	Referencia
0 0	000000000000000000
Producto o Servicio Destino	Entidad destino
\$ 50.000.000,00	BBVA
Valor	Estado
	Pago Exitoso

Pago saldo factory AF



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa VESERLAB SAS
Nombre Proceso PAGO A REAL ARQUITECTURA
Cuenta Origen de los Fondos EMPRESARIAL - 550006400663636
Fecha del Pago 30/12/2020
Hora del Pago 23:02

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9003460421	Referencia	0000000000000000
Nombre	0 0	Entidad destino	BBVA
Producto o Servicio Destino	880000807	Estado	Pago Exitoso
Valor	\$ 30.000.000,00		

Abono a factura 118



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa VESERLAB SAS
Nombre Proceso PAGO A REAL ARQUITECTURA
Cuenta Origen de los Fondos EMPRESARIAL - 550006400663636
Fecha del Pago 02/02/2021
Hora del Pago 08:59

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9003460421	Referencia	0000000000000000
Nombre	0 0	Entidad destino	BBVA
Producto o Servicio Destino	880000807	Estado	Pago Exitoso
Valor	\$ 67.000.000,00		

Pago factura 107



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	16	02	2021

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE107

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S	NIT: 900416148	Fecha de firmado: 16/02/2021 21:24:09
Dirección: CL 91 B 60 A 64	Departamento: Bogotá	Teléfono: 4824863
Email: auxiliar.contable@veserlab.com	Tipo negociación: Crédito	Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento: Febrero 16 del 2021	Hora emisión: 16:24:14	Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 16/02/2021		
Total de Líneas: 3		

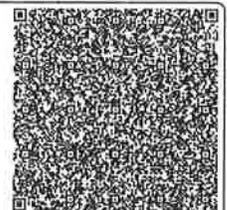
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	AIU03	1,00	OBRA CIVIL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$57.399.478,00	\$57.399.478,00
2	AIU01	1,00	RESERVA GERENCIAL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$4.591.958,00	\$4.591.958,00
3	AIU02	1,00	UTILIDAD OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$5.739.948,00	\$5.739.948,00

SON: (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)
CUFE: d5cbb530d1351df2052f4b5d766ca22a8048b472fbaddf87a678f9db784bf390355d1c31f6e29cfe6d0ca6ea1d9f52f7

NOTAS:
|

SUBTOTAL:	\$67.731.384,00
IVA	\$1.090.590,00
TOTAL:	\$68.821.974,00
RETERENTA:	\$1.354.627,00
RETEICA:	\$467.347,00
NETO FACTURA:	\$67.000.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$5.739.948,00	19,00%	\$1.090.590,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$67.731.384,00	2%	\$1.354.627,00
07 ReteICA	\$67.731.384,00	0,69%	\$467.347,00



Firma Digital:
C2iUGWiQH8cQ91tpWd79SiMeJ0agKxFG4CPDqnczncppFphgKTXvdqNab3g79q8TdQ3afO8igM5k59TAEMTAVgLRtWg5Xdg24iFqdt+danWEiOyZ3nCGX44G8c+dgw5ALoxl7iO4J0YQKLzcl9HOC708j5dMS7GjbUk3HXT+Dvo
kISQ1OU593ZbsCWF7384jx80l7eFrKr+cj0gbW4EzMs90CloyvXrZruS6pM5xXPkAS8yYu0gO8RUhEYJ8rhZNVb9MJLoDdc8LxFl2zgOp+18ohqtb671RDlFRd0Lj45gyfBQpsbLcnn6el4zeDb1P0TH34cvqGA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: Cadena s.a. NIT. 890.930.534-0



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha
Bogotá	24 02 2021

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE118

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S
Dirección: CL 91 B 60 A 64
Email: auxiliar.contable@veserlab.com
Vencimiento: Marzo 26 del 2021
Fecha de pago: 26/03/2021
Total de Líneas: 3

NIT: 900416148
Departamento: Bogotá
Tipo negociación: Crédito
Hora emisión: 17:01:35

Fecha de firmado: 24/02/2021 22:01:30
Teléfono: 4824863
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	AIU03	1,00	OBRA CIVIL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$35.599.774,00	\$35.599.774,00
2	AIU01	1,00	RESERVA GERENCIAL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$2.847.982,00	\$2.847.982,00
3	AIU02	1,00	UTILIDAD OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$3.559.977,00	\$3.559.977,00

SON: (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS)
CUFE: 6efbdaeeebd8c7b5b102057fad0e6cbf659e97707968f2b43fb91f00fd9c00dfcb228b231e34d9db7876cfd2b57659bb

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$42.007.733,00
IVA	\$676.396,00
TOTAL:	\$42.684.129,00
RETERENTA:	\$840.155,00
RETEICA:	\$289.853,00
NETO FACTURA:	\$41.554.121,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$3.559.977,00	19,00%	\$676.396,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$42.007.733,00	2%	\$840.155,00
07 ReteICA	\$42.007.733,00	0,69%	\$289.853,00



Firma Digital:

aKaY3EmxYa2gKT7eIConKkm7lo2wuOTie/nrol.S7oHSuWbKrnNcG29niEjn6O141bV/WdUkby1HUwOgA0GCGeF+yhMKFYDuO5Us7OPAnsGg2r1z9/0i8M2QnwB6hQTFkDy2rvcgDiu/paZ9R03iBLT5vpLCIAbNworp+n+EVjKEdu2zv
tPaiF/BZ5kTWD/0XHKXAXc0BTIN2rEiY5QwGRTBxzh2vHtomC1QL+7Tul+VnA0268/ce8tw/oS3OZneFGcwDLFbvDu67zkCwEBvB1pUPR0NqdpwRJZE4AuiU7YVdEL24JB1jTEH2oapCJWXBztp1d3RpRiAHA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **cadena s.a.** Nit. 890.930.534-0



DAVIVIENDA

VESERLAB SAS

Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	ABONO A FACTURAS - REAL ARQUITECTURA	Estado Proceso	Pendiente de Respuesta
Nº Proceso de Pago	38813324		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550006400663636		
Fecha de Creacion	06/03/2021	Fecha de Pago	06/03/2021 11:57
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 35.000.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 35.000.000,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9003460421	000000000000000000	Corriente	880000807	BBVA	\$ 35.000.000,00	Pendiente de Respuesta	

Pago saldo factura 47 - \$ 7.357.261

Pago factura 70 - \$ 2.853.178

Pago factura 72 - \$ 1.743.100

Pago saldo factura 118 - \$ 11.554.121

Abono factura 119 - \$ 12.092.340



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del Impuesto sobre las ventas-IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	11	05	2021

156

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S
Dirección: CL 91 B 60 A 64
Email: auxiliar.contable@veserlab.com
Vencimiento: Junio 11 del 2021
Fecha de pago: 11/06/2021
Total de Líneas: 3

NIT: 900416148
Departamento: Bogotá
Tipo negociación: Crédito
Hora emisión: 16:01:08

Fecha de firmado: 11/05/2021 21:01:05
Teléfono: 4824863
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Moneda: COP Colombia, Pesos

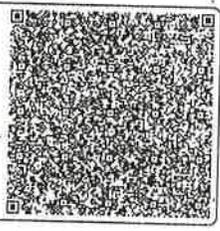
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	AIU03	1,00	OBRA CIVIL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$43.253.917,00	\$43.253.917,00
2	AIU01	1,00	RESERVA GERENCIAL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$3.460.313,00	\$3.460.313,00
3	AIU02	1,00	UTILIDAD OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$4.325.392,00	\$4.325.392,00

SON (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS)
 CUFÉ: d9397feda334c937baa57a9fb3931067e93a62dc9ca4ccb8af8538fe6fb14230d12088a123221ffb1eae7836e7bce50

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$51.039.622,00
IVA	\$821.824,00
TOTAL:	\$51.861.446,00
RETERENTA:	\$1.020.792,00
RETEICA:	\$352.173,00
NETO FACTURA:	\$50.488.481,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$4.325.392,00	19,00%	\$821.824,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$51.039.622,00	2%	\$1.020.792,00
07 ReteICA	\$51.039.622,00	0,69%	\$352.173,00



Firma Digital:
 sYU4mbz94EeqwskWlShK23ySylxCrZ6fBgIMGIX5cQyPoSprFuK5ciau5WjbsiXY1K4GZLN8KsVg4MnXny2vRLZcl5oGEiB9aHXZzFohCkbTPsT+JZ+WoQV50R+sNLHBT0BMopA4sSDhCvoqGAVDu2mxMlxtsMN8scGrJZz1L6pnYR38g+ym8GzwbZggYj6hq+QS+GBewx74A32WheVJKOdnaWXjwJiBcbalilLwonQMka+Xlp7RLyGBwCok3i5zyIO+q3iCmfIq8Skanus34+EzS24m0CkTRY2FsACqKIEB4likErVmlVvylq6BQY+6M4kv+14FzQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
 Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.
 Software e-Factura Proveedor tecnológico: **Ccadena s.a.** Nit. 890.930.534-0



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	11	05	2021

159

Cliente:	VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S	NIT:	900416148	Fecha de firmado:	11/05/2021 21:02:22
Dirección:	CL 91 B 60 A 64	Departamento:	Bogotá	Teléfono:	4824863
Email:	auxiliar.contable@veserlab.com	Tipo negociación:	Crédito	Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Junio 11 del 2021	Hora emisión:	16:02:26	Moneda:	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	11/06/2021				
Total de Líneas:	3				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	AIU03	1,00	OBRA CIVIL OBRA CIVIL SUMINISTRO E INSTLACIONES CARPINTERIA METALICA	EA	\$6.604.538,00	\$6.604.538,00
2	AIU01	1,00	RESERVA GERENCIAL OBRA CIVIL SUMINISTRO E INSTLACIONES CARPINTERIA METALICA	EA	\$528.363,00	\$528.363,00
3	AIU02	1,00	UTILIDAD OBRA CIVIL SUMINISTRO E INSTLACIONES CARPINTERIA METALICA	EA	\$660.454,00	\$660.454,00

SON: (SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS)
CUFE: 37cf28e99576bd9dd3ae99829616e8e21cc1c0df6007e3c6079782b7c85731958d6bef84732227f855e0b0438d6f3f8

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$7.793.355,00
IVA	\$125.486,00
TOTAL:	\$7.918.841,00
RETERENTA:	\$155.867,00
RETEICA:	\$53.774,00
NETO FACTURA:	\$7.709.200,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$660.454,00	19,00%	\$125.486,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$7.793.355,00	2%	\$155.867,00
07 RetelCA	\$7.793.355,00	0,69%	\$53.774,00



Firma Digital: rITwOqoOxln+IK9kWprthDaKsYYeT3KtsP+ie4P8OMNh0j5jEX57dj7nldcGj3HIKfVbz50oosvGblDgBeRvsgznDpF0Lj2Vq2eGbhPIAgFpBH5x6nkO6kCauGJcBVkLsG7aegywN8TG0SldP7+7leJv7r3HRnvhK+OIBHBI7ibun
Zg7a1l7HCOQWz13YFDLlVJZuy0zSjUgIODDXpYUjA2rhS3jxhJpL91C0NDVdLpkM070AnvKw06kxjA1Bm5fJYcPdGjMK34cLPXaXww7MDMqPodLCPUGkhFgI8SkZoj3sQrkOjLQAW56h7m04eUHQJ3Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: Cadena s.a. NIT. 890.930.531-0



DAVIVIENDA

VESERLAB SAS
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago			
Nombre Proceso de Pago	Estado Proceso	Pendiente de Respuesta	
PAGO SALDO Y ANTICIPO TRABAJO - REAL ARQUITECTURA			
Nº Proceso de Pago	39401259		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550006400663636		
Fecha de Creacion	21/05/2021	Fecha de Pago	21/05/2021 21:18
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 21.000.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 21.000.000,00

Detalle de Pagos						
Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9003460421	0000000000000000	Corriente	BBVA	\$ 21.000.000,00	Pendiente de Respuesta	

Pago saldo factura 120 - \$ 5.506.393
 Abono factura 156 - \$ 7.290.800
 Pago factura 157 - \$ 7.709.200



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	15	06	2021

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE182

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S	NIT: 900416148	Fecha de firmado: 15/06/2021 22:19:35
Dirección: CL 91 B 60 A 64	Departamento: Bogotá	Teléfono: 4824863
Email: auxiliar.contable@veserlab.com	Tipo negociación: Contado	Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento: Julio 15 del 2021	Hora emisión: 17:19:38	Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 15/07/2021		
Total de Líneas: 3		

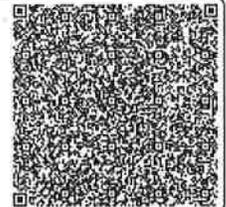
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	AIU03	1,00	OBRA CIVIL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$67.558.501,00	\$67.558.501,00
2	AIU01	1,00	RESERVA GERENCIAL OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$5.404.680,00	\$5.404.680,00
3	AIU02	1,00	UTILIDAD OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	EA	\$6.755.850,00	\$6.755.850,00

SON: (OCHENTA Y UN MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS)
CUFE: 88f1376d87ef7b179793dfb1f8e4c2e5db87a2da64ed06841bd6773f8cbc0bdcc40e23e96b289a2c2ba207b64b0bee9b

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$79.719.031,00
IVA	\$1.283.612,00
TOTAL:	\$81.002.643,00
RETERENTA:	\$1.594.381,00
RETEICA:	\$550.061,00
NETO FACTURA:	\$78.858.201,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$6.755.850,00	19,00%	\$1.283.612,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$79.719.031,00	2%	\$1.594.381,00
07 ReteICA	\$79.719.031,00	0,69%	\$550.061,00



Firma Digital:
cbKkz9vINK5NuAagk5G0+uSsU+HwG7wjYvJc8+a5NFsJ0IKOr433u+cg5+0allGH578IHIG9I9NVj86BPvJHl2KD7Sp7qKmygSrPjahlK0pYtkDukO2EUgNx6u4HikV9Lh0C0oluHl6jNLaA3uxanuJoMsIN4IMx+8sZC/czBM77oBds
ZueXSMJMmWGSxx/coechgRCriX3ilQDxZUitTm8+CUZke0VVzJ54Z1AaeOTJ8OHdkqjxAWxC3eYr+TXZQK7x0liEbYgLIEdzS2veoEBQ+YRUJZ5KyG6QV8YBeOM81ZZJP9AKR5i8eGH3AvJGNeNXUg5DE72Qw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **Cadena s.a.** NIT. 890.930.534-0



Banco de Bogotá

YINNET MARTINEZ ALMEIDA
 Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/06/18 16:48

DETALLE

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
Todos	2021/06/18	2021/06/19
Estado		
TODOS		
Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas		
Servicio	Nombre Producto Origen	CAH2629
Fecha	Valor	2021/06/18
No. Autorización	Estado	\$23,197,681.00
Usuario Crea	Usuario Aprueba/Rechaza	16203484
Código de Error	Descripción de Código de Error	EPR
Tipo Producto		andrea parré castañeda
Fecha Pago		NUBIA ORTEGON
No. Producto		N/A
Tipo de Identificación		N/A
No. Identificación		Cuenta Ahorros
Beneficiario		*****965
Entidad Financiera		2021/06/18
Tipo Producto		NIT Persona Jurídica
Producto Destino		9003460421
Tipo Pago		REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA NUEVA
Referencia / No. Factura		BBVA
Información Adicional		Cuenta Corriente
Nombres y Apellidos		880000807
Fecha Autorización		PROVEEDORES
Acción		ABONO FACT 156
		N/A
		NUBIA ORTEGON
		2021/06/18 16:20:34
		Aprobado

Abono factura 156



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa VESERLAB SAS
Nombre Proceso ABONO A REAL ARQUITECTURA
Cuenta Origen de los Fondos EMPRESARIAL - 550006400663636
Fecha del Pago 25/06/2021
Hora del Pago 15:36

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	Referencia	Entidad destino	Estado
9003460421	0000000000000000	BBVA	Pago Exitoso
Nombre	0 0		
Producto o Servicio Destino	880000807		
Valor	\$ 5.000.000,00		

Abono factura 156



Banco de Bogotá

YINNET MARTINEZ ALMEIDA
 Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/07/22 07:54

DETALLE

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
Todos	2021/07/01	2021/07/08
Estado		
TODOS		

Servicio	Nombre Producto Origen	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas
Fecha	CAH2629	2021/07/02
Valor		\$15,000,000.00
No. Autorización		08040468
Estado		EXI
Usuario Crea	YINNET MARTINEZ ALMEIDA	
Usuario Aprueba/Rechaza	NUBIA ORTEGON	
Código de Error	N/A	
Descripción de Código de Error	N/A	
Tipo Producto	Cuenta Ahorros	
No. Producto	*****4965	
Fecha Pago	2021/07/02	
Tipo de Identificación	NIT Persona Jurídica	
No. Identificación	9003460421	
Beneficiario	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA NUEVA	
Entidad Financiera	BBVA	
Tipo Producto	Cuenta Corriente	
Producto Destino	880000807	
Tipo Pago	PROVEEDORES	
Referencia / No. Factura	PAGO FACTURAS VESERLAB	
Información Adicional	N/A	
Nombres y Apellidos	NUBIA ORTEGON	
Fecha Autorización	2021/07/02 08:04:04	
Acción	Aprobado	

Pago saldo factura 156



VIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	VESERLAB SAS
Nombre Proceso	ABONO A FACT 182 - REAL ARQUITECTURA
Cuenta Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550006400663636
Fecha del Pago	10/07/2021
Hora del Pago	11:27

Detalle Proceso de Pago

lit Destino	9003460421	Referencia	0000000000000000
Nombre	0 0		
Producto o Servicio Destino	880000807	Entidad destino	BBVA
Valor	\$ 18.858.201,00	Estado	Pago Exitoso

Abono factura 182



DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa VESERLAB SAS
Nombre Proceso ABONO A REAL ARQUITECTURA
Cuenta Origen de los Fondos EMPRESARIAL - 550006400663636
Fecha del Pago 15/07/2021
Hora del Pago 20:54

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino 9003460421 Referencia 0000000000000000
Nombre 0 0
Producto o Servicio Destino 880000807 Entidad destino BBVA
Valor \$ 12.000.000,00 Estado Pago Exitoso

Abono factura 182



Bogotá, 29 de junio del año 2021

Señores

VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS

R.I LACIDES SERRANO VEGA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Calle 91B No. 60 A 64

contabilidad@veserlab.com

La ciudad

Ref.: Cobro pre jurídico

Comendidamente, me permito informarle la sociedad **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** identificada con Nit. 900.346.042-1, vecino de esta ciudad, en esta fecha me ha conferido poder amplio y suficiente para que inicie cobro pre - jurídico y jurídico en su representación, en su contra tendiente a obtener el pago de las siguientes facturas debidamente aceptadas por ustedes:

1. **FVE No. 0156** de fecha 11 de mayo de 2021 por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 51.861.446) más los gastos de cobranza.
2. **FVE No. 0157** de fecha 11 de mayo de 2021 por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 7.918.841) más los gastos de cobranza.
3. **FVE No. 0182** de fecha 15 de junio de 2021 por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 81.002.643) más los gastos de cobranza.
4. **FVE No. 0183** de fecha 15 de junio de 2021 por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 31.933.359) más los gastos de cobranza.

A la fecha se han realizados abonos de su parte por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 43.691.288)**

El estado Actual de su cuenta es el siguiente:



Capital \$ 129.025.001

Honorarios cobranza.....\$ 6.451.250
más IVA.

En aras de evitar el inicio del trámite de la demanda ejecutiva, el cobro de interés moratorio, corriente y las costas del proceso, el embargo de bienes inmuebles y en general la aplicación de medidas cautelares; lo invito a cancelar la totalidad de la deuda CALLE 128 B No. 49-71 ciudad de Bogotá y a la cuenta bancaria corriente No. 880000807 BBVA a nombre de REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS. Anexamos certificación bancaria.

Cualquier notificación adicional mi información de contacto es:

Correo electrónico: nataliardilao@hotmail.com

Celular: 321.451.23.32

Dirección: Calle 40 No. 32 – 50 Oficina 301 Edificio Comité de Ganaderos oficina 301 en la ciudad de Villavicencio,

Agradeciendo la atención prestada

NATALIA ARDILA OBANDO

CC 53.079.871

T.P 211.544 C.S de la J



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** identificado(a) con número **900.346.042** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130880000100000807** aperturada el **12 de agosto de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **880000807**

10 dígitos: **0880000807**

16 dígitos: **0880000100000807**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **25 de enero de 2021** a las **15:41**, con destino a **Quien Interese**.

Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



VESERLAB
VETERINARY Y SERVICES LABORATORY SAS

Bogotá D.C., Julio 3 de 2021

Apreciada Señora
Natalia Ardila Obando

Por medio de la presente damos respuesta al mensaje enviado por usted el pasado 29 de junio en relación con el cobro prejurídico de la firma Real Arquitectura e Ingeniería SAS.

Respecto al cobro prejurídico, nos toma por sorpresa teniendo en cuenta que hemos realizado los pagos de las facturas de acuerdo cómo se han recibido, aun teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado a nivel nacional en términos de salud y orden públicos.

En primera instancia quiero comentarle que las facturas 0156 y la 0157 están pagas en su totalidad (facturas adicionales a lo inicialmente contratado), sin embargo, tenemos algunas preocupaciones importantes en términos del trabajo realizado y su garantía. A hoy no contamos con un acta oficial de entrega de la obra, así como varios trabajos que quedaron pendientes en algunos de los pisos (de lo contratado inicialmente). Adicional a lo anterior, hay varios temas de servicios postventa: pintura soplada, puntos de agua que no funcionan, filtraciones de un piso a otro, entre otros.

En segunda instancia, he de comentarle que de acuerdo con la conversación sostenida entre el señor Carlos Hernandez y la Doctora Nubia Ortegón la factura 0183 no será recibida. Teniendo en cuenta que el señor Carlos Hernandez con sus palabras dijo “si el trabajo no es de agrado de la Doctora Nubia no se cobrará dicho trabajo”.

En última instancia, la factura 0182 aún no se encuentra vencida por tal razón no se ha efectuado el pago.

Solicito amablemente que se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 91B N° 60ª-64 Barrio Rionegro en la ciudad de Bogotá, el martes 6 de Julio a las 7:30 am, para poder mostrar el estado de obra y conversar al respecto.

Atentamente,

Andrés Felipe Cardona Ortegón
Jefe Administrativo
Jefe.administrativo@veserlab.com
Veserlab SAS

Calle 91B N° 60ª- 64 Barrio Rionegro
PBX: +57(1) 482 48 63
info@veserlab.com
www.veserlab.com
Bogotá D.C.



VESERLAB
VETERINARY Y SERVICES LABORATORY SAS

Bogotá D.C., Julio 26 de 2021

Apreciada Señora
Natalia Ardila Obando

Por medio del presente damos a conocer el informe del estado de obra realizado por Real arquitectura e ingeniería SAS en las instalaciones de VESERLAB SAS, ubicado en el Barrio Rionegro en la ciudad de Bogotá.

Luego de hacer una revisión minuciosa del estado de obra, encontrando los siguientes imperfectos y deterioros: en el 90% de la planta la pintura se encuentra soplada o con burbujas, 3 vidrios de ventanas rotos (de los cuales ya tenían conocimiento), filtración de agua del piso de la planta (segundo piso) a la bodega (primer piso), humedades en las paredes de áreas de fabricación (producto de filtración de agua dentro de la pared), mala nivelación del piso provocando filtración o movimiento de agua de una zona a otra, puntos de lavado deshabilitados y sin accesorios, terminados o filos sin cinta filo o sin protección, grietas en los marcos de puertas y ventanas, exclusas sin funcionamiento o funcionamiento parcial, falta o mal remate en mesones, paredes, puertas y ventanas, huecos en techo o paredes sin cerrar o sin tapa, medias cañas epóxicas en falso, falta de tapas de registros, tapas en techo, incorrecta instalación de registros, filtraciones en registros, todo lo anterior tal y como se evidencian en las fotos y videos que se adjuntan en el correo.

Igualmente informo que se realizaron dos abonos a la factura 0182, el primero por valor de \$18'858,201 y el segundo por valor de \$12'000,000, para un total de \$30'858,201. El valor restante de la factura queda pendiente de pago hasta la realización de las respectivas correcciones, arreglos de lo anteriormente enunciado y de recibo de obra a satisfacción por parte de la gerencia de VESERLAB.

Adicionalmente, respecto de la factura 0183 confirmamos que no será tenida en cuenta de acuerdo con lo enunciado en la carta enviada el pasado 3 de Julio de 2021. En la cual se menciona la negociación sostenida entre el señor Carlos Hernández y la Doctora Nubia Ortegón teniendo como testigos un empleado de Real Arquitectura e ingeniería SAS (Camilo Novoa) y un empleado del grupo empresarial Pharvet SAS-Veserlab SAS (Gilberto Carvajal).

Quedo atento a su revisión y respuesta para acordar fecha de visita, correcciones, ajustes, arreglos y entrega final de obra.

Atentamente,

Andrés Felipe Cardona Ortegón
Jefe Administrativo
Jefe.administrativo@veserlab.com
Veserlab SAS

Bogotá, 03 de Agosto de 2021



Señores:
VESERLAB
ATN: DRA. NUBIA ORTEGON
Ciudad

CER-1291

Respetados señores,

Damos respuesta a su comunicado remitido el día 26 de Julio de 2021.

Con sorpresa vemos que la relación de las post ventas que ustedes informaron verbalmente una vez Real Arquitectura E Ingeniería SAS inicio un proceso de cobro prejudicial, es decir 5 meses después de terminadas las obras y recibidas por el Ing. Andres Felipe Cardona y la Dra. Nubia Ortégón con felicitaciones al equipo de trabajo por haber logrado entregar en los tiempos solicitados a pesar de las innumerables solicitudes de cambios en la ejecución por cambios de diseños solicitados por ustedes como clientes, entre ellos las 3 modificaciones arquitectónicas a los baños los cuales mencionan que no van a pagar. Es importante mencionar que, si uno no recibe un trabajo porque no le gusto, una vez entregado, inmediatamente nos hubieran reportado el tema por escrito (diciembre 2020) y aún más, no hubieran solicitado cambiar la arquitectura de la misma. Fueron 3 cambios solicitados por la Dra. Nubia a los diseños de los baños una vez ya construidos en cada situación a pesar de haber presentado la arquitectura propuesta en planimetría antes de inicio de la obra, dichos cambios solicitados en tiempos diferentes correspondían a cambios de distribución por qué no le parecía la distribución ejecutada en 3 oportunidades diferentes.

Tan satisfechos se sentían con los trabajos ejecutados, que, en el mes de febrero de 2021, mes en el que fueron finalizados los trabajos ejecutados de Veserlab, nos invitaron a su finca personal junto con un equipo de ingenieros de 6 personas testigos de estas palabras, para participar en la construcción de una planta envasadora de agua y otros proyectos de desarrollo inmobiliario en varios lotes que decían eran de su propiedad. Estas son posiciones que no entendemos hoy de no pagar dichas obligaciones económicas argumentando temas no reales, y que casualmente se dé después que nosotros hubiéramos respondido de manera negativa en el mes de Junio a la propuesta de pago que realizo la Dra. Nubia al Ing Camilo Novoa de pagar todo lo adeudado si le hacíamos un descuento de 30 millones aduciendo que estaban en dificultades económicas a lo cual se respondió verbalmente que podíamos manejar un descuento pero que no podía ser de esa cantidad pues excedía nuestros márgenes de utilidad y profundizaba nuestras perdidas por el no pago de las deudas y que ni siquiera nos hubieran emitido las respectivas OC y dilatando el recibo de dichas facturas por la falta de esas OC.

Con respecto a las post ventas, reportadas 5 meses después de terminada las obras en ocasión de inicio del proceso de cobro prejudicial por parte nuestra, se validarán en sitio y se atenderán una vez se defina de común acuerdo cuales nos corresponden y cuales son producto del uso de las instalaciones dada por ustedes desde la fecha de terminación hace 5 meses. Estas atenciones se realizarán tal como lo dice su nombre, POST VENTA, es decir una vez el cliente finalice el pago de los valores adeudados incluidos los valores correspondientes a las 3 modificaciones solicitadas por el cliente a los baños, mientras estos valores no sean cancelados, Real Arquitectura no puede seguir arriesgando patrimonio adicional atendiendo post ventas sin habernos cancelados los valores adeudados.

REAL S.A.S. ARQUITECTURA E INGENIERÍA
NIT. 900.346.042-1
PBX: 6 950 850
contactenos@realai.co
Bogotá - Colombia
www.realai.co

Quedamos pendientes a su amable respuesta a esta situación a la que nos vimos avocados debido a la falta de seriedad en los pagos por parte de ustedes y a los perjuicios y pérdidas que siguen aumentando cada día por pagos de costas jurídicas y pérdidas por devaluación y valor del dinero dejado de percibir en las fechas contractuales.



Cordialmente,


JULIE PAULINE LUENGAS BERNAL
Gerente Administrativa y Financiera
REAL ARQUITECTURA E INGENIERA S.A.S.

REAL S.A.S. ARQUITECTURA E INGENIERÍA
NTT. 900.346.042-1
PBX: 6 950 850
contactenos@realai.co
Bogotá - Colombia
www.realai.co



VESERLAB
VETERINARY Y SERVICES LABORATORY SAS

Bogotá D.C., Agosto 9 de 2021

Señora
Julie Pauline Luengas B
Presente

Apreciada señora Julie, reciba un cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta, damos respuesta al mensaje enviado por usted el pasado 3 de agosto de 2021, en relación con el cobro prejurídico de la firma Real Arquitectura e Ingeniería SAS.

En primera instancia, se aclara que las posventas y los problemas que se presentaron durante la obra se vienen mencionando de manera verbal desde el mes de febrero al personal de Real Arquitectura e Ingeniería SAS, de la siguiente forma:

- a) Las posventas fueron reportadas desde el mes de febrero de 2021 por el doctor Janio Osorio al ingeniero Camilo Novoa.
- b) En la primera semana del mes de marzo de 2021, fueron reportadas de manera verbal a Carlos Hernández y a Camilo Novoa, estando en la reunión los señores Carlos Hernández, Camilo Novoa, Andrés Cardona y la doctora Nubia Ortégón.

En segunda instancia, realmente en términos de tiempo de entrega siempre había dificultades, pese en hacer lo posible por concretar los tiempos y estos concluían en tiempos fuera de los previstos (aun teniendo en cuenta los cambios o imprevistos). La obra se detuvo sin una finalización formal (no contamos con un acta de cierre de obra), un día decidieron no volver para concluir la obra y es por ello por lo que quedaron un número importante de temas pendientes por realizar.

En tercera instancia, se solicitaron algunas modificaciones a los baños (a razón de que la planimetría no expresaba la realidad de la distribución de los espacios físicos), se tenía previsto el recibo a satisfacción de estos, sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de los baños, que no se encuentran funcionando, se hace uso de la cláusula verbal, propuesta por el señor Carlos Hernández y pactada con la doctora Nubia Ortégón.

En cuarta instancia, a la fecha la obra no ha sido entregada, por consiguiente (no hay un cierre formal con su respectiva acta de finalización de obra y entrega a satisfacción), por tal razón no es posible hacer él envío de un comunicado indicando el no recibido.

Calle 91B N° 60^a- 64 Barrio Rionegro
PBX: +57(1) 482 48 63
info@veserlab.com
www.veserlab.com
Bogotá D.C.



VESERLAB
VETERINARY Y SERVICES LABORATORY SAS

En quinta instancia, la visita a una finca no se puede interpretar como un recibido a satisfacción de obra, esto solo se da con el acta de finalización y recibido a satisfacción. Adicionalmente para aclarar el tema de visita a una finca se precisa lo siguiente: Primero, los proyectos son diferentes (proyectos de planta de agua, edificaciones y laboratorio) y Segundo, son clientes diferentes (Doctora Nubia Ortegón y VESERLAB SAS).

En sexta instancia, vale la pena indicar que se han realizado los pagos de las obligaciones, una vez se han recibido las correspondientes facturas, pese a que aún no se ha terminado la obra; a la fecha no contamos con un acta de finalización.

En Séptima instancia, no es posible argumentar una falta de pago por falta de OC, teniendo en cuenta que los pagos solicitados han sido cubiertos hasta el momento.

En última instancia, no se ha procedido al pago final de la factura 0182, debido a que no se han atendido las posventas de la factura 0156 la cuál hoy en día se encuentra pagada en su totalidad.

Por lo anterior, el valor restante de la factura 0182 está pendiente de pago, solo hasta la realización de las respectivas correcciones y arreglos de lo enunciado en el comunicado anterior, y el recibo de obra a satisfacción por parte de la gerencia de VESERLAB (correspondiente a la factura 0156), se efectuará el pago.

Quedo atento a su revisión y respuesta para acordar fecha de visita, correcciones, ajustes, arreglos y entrega final de obra.

Atentamente,

Andrés Felipe Cardona Ortegón
Jefe Administrativo
Jefe.administrativo@veserlab.com
Veserlab SAS

Calle 91B N° 60ª- 64 Barrio Rionegro
PBX: +57(1) 482 48 63
info@veserlab.com
www.veserlab.com
Bogotá D.C.



Bogotá, 25 de Agosto de 2021

Señores:
VESERLAB
ATN: DRA. NUBIA ORTEGON
Ciudad

CER-1293

Respetados señores,

De acuerdo con su comunicado, notamos con preocupación una dilatación constante de la responsabilidad contractual del pago de los trabajos realizados en el laboratorio, así como una manipulación de cómo sucedieron los hechos, teniendo en cuenta que durante la ejecución Ud., Ing. Felipe no se encontraba presente en la obra pues no había ingresado a laborar a Vesperlab, por tal razón nos permitimos aclarar nuevamente las siguientes situaciones particulares que sucedieron con la Dra. Nubia, quien fue nuestra única interlocutora durante la ejecución del proyecto y todos los adicionales solicitados por ella directamente:

- Las supuestas postventas solo fueron reportadas por ustedes, cuando iniciamos el proceso de cobro prejurídico y son la excusa que utilizan hoy para no pagar, sin embargo, reiteramos que las post ventas a q haya lugar, correspondientes a factores constructivos y no producto del uso de las instalaciones y deterioro causado por ustedes o terceros en el funcionamiento del laboratorio, serán asumidas por Real AI, una vez sean cancelados la totalidad de los trabajos ejecutados incluidos los baños. Sobre este tema hemos sido reiterativos y no volveremos a pronunciarnos al respecto.
- Con respecto a los tiempos de entrega, que ahora es nuevo argumento que suman a sus excusas para justificar su incumplimiento, no hubo ningún retraso atribuible a la obra, los retrasos que ustedes mencionan fueron debido a terceros (Ventilación Mecánica, equipos de medición, instalación de equipos, etc.) que no correspondían a nuestro alcance y con el cual ustedes reportaron que por falta de pago a esos terceros tenían problemas de cumplimiento con dichos terceros. Aclaramos que lo liquidado fue revisado por Ud. Ing Felipe y en compañía de la Dra. Nubia durante varios recorridos a la obra en los cuales siempre llevamos el acta física de recibo que nunca nos quisieron firmar, pero en la cual se validaron el 100% de lo liquidado por ustedes y nunca presentaron una objeción ni en cantidades ni en acabado, para que posteriormente no vayan a sacar la nueva excusa de que no están de acuerdo con las cantidades ejecutadas.
- A pesar de no contar con un acta de entrega formal, en diversas ocasiones se entregaron las obras, en presencia de la Dra. Nubia, a tal modo que, una vez culminadas las actividades, Uds. procedieron a iniciar instalación y puesta en marcha de los equipos.
- Con relación a los baños, presentaron diversas modificaciones con el fin de satisfacer las solicitudes del cliente, aun así, los baños fueron entregados funcionando al Dr. Janio Osorio, le recuerdo que posterior a esto Ud. ing. Felipe se comunicó con nosotros, solicitando instalar

REAL S.A.S. ARQUITECTURA E INGENIERÍA
NIT. 900.346.042-1
PBX: 6 950 850
contactenos@realai.co
Bogotá – Colombia
www.realai.co



equipos electrónicos y automáticos, aun así, se procedió con la compra y posterior instalación de estos equipos con el ánimo de dar funcionalidad a dichos baños. Estas solicitudes fueron atendidas por Ud. en persona.

- Por último, la obra fue entregada, y puesta en marcha por ustedes, desde el piso 6 hasta el piso 1, se realizaron diversos recorridos, según lo manifestó el Ing camilo Novoa, así como se aplicó el uso de diversos espacios, posterior a la entrega respectivamente, es impreciso manifestar que la obra no está entregada cuando actualmente se lleva a cabo un uso de la misma.

Real Arquitectura E Ingeniería SAS en 12 años de funcionamiento, jamás había tenido un problema de pago y menos con el gremio de los laboratorios el cual siempre se caracterizo por su honradez y ética en los negocios, es lamentable que hoy sea un laboratorio de origen accionario 100% colombiano, el primer laboratorio que nos incumple pagos y que nos veamos avocados a acudir a instancias jurídicas para lograr que nos reconozcan dichos pagos que por demás son justos y es el producto de trabajadores honrados y que requieren alimentar a sus familias por dicho trabajo.

Esta es nuestra última comunicación, si pasados 8 días no vemos voluntad de pago de las deudas que van a completar ya casi 7 meses después de terminados los trabajos, dejaremos en manos de las instancias judiciales todo el proceso legal respectivo y se da por entendido que la conciliación a finalizado sin acuerdo entre las partes.

Cordialmente


JULIE PAULINE LUENGAS BERNAL
Gerente Administrativa y Financiera
REAL ARQUITECTURA E INGENIERA S.A.S.

REAL S.A.S. ARQUITECTURA E INGENIERÍA
NIT. 900.346.042-1
PBX: 6 950 850
contactenos@realai.co
Bogotá – Colombia
www.realai.co



VESERLAB
VETERINARY Y SERVICES LABORATORY SAS

Bogotá D.C., Agosto 27 de 2021

Señora
Julie Pauline Luengas B
Real S.A.S Arquitectura e ingeniería
Presente

Asunto: Invitación reunión arreglo directo

Apreciada señora Julie, reciba un cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta, damos respuesta al mensaje enviado por usted el pasado 25 de agosto de 2021, en relación con el cobro prejurídico de la firma Real Arquitectura e Ingeniería SAS.

En primer lugar, no es cierto que la empresa hubiera dilatado la responsabilidad contractual, pues como se ha evidenciado a lo largo de la relación de negocios entre Real Arquitectura e Ingeniería SAS y Vesperlab SAS siempre se ha dado respuesta y hemos realizado los pagos de acuerdo a como estaba estipulado en el contrato, incluyendo las facturas que no podían emitirse sin el acta de cierre de obra y recibo a satisfacción (tal y como había sido pactado en el contrato firmado en el mes de diciembre).

Ahora bien, las postventas no solo han sido reportadas desde que iniciaron el cobro prejurídico, éstas se reportaron de manera verbal desde el mes de febrero de 2021, se volvieron a mencionar (tal y como se describió en el comunicado del 3 de agosto) a los señores Carlos Hernández y Camilo Novoa.

En ningún momento estamos haciendo uso de los tiempos de entrega para justificar nada, simplemente estamos dando a conocer nuestro sentir como clientes respecto a los tiempos de entrega (acordados con ustedes durante su estancia en la obra). Durante los recorridos que se realizaron en conjunto con la Dra Nubia, nunca llevaron acta física (que de hecho por parte nuestra fue solicitado una lista de chequeo para ir validando durante el recorrido).

Por otro lado, teniendo en cuenta que la no operación de la planta representa un lucro cesante para nosotros, la falta del recorrido para revisar últimos pendientes y posterior firma de acta de entrega de obra, tuvimos que realizar las adecuaciones pertinentes para poner en operación el 50% de la planta para el mes de febrero. Y dada la dilatación sobre

Calle 91B N° 60ª- 64 Barrio Rionegro
PBX: +57(1) 482 48 63
info@veserlab.com
www.veserlab.com
Bogotá D.C.



VESERLAB
VETERINARY Y SERVICES LABORATORY SAS

las posventas y los remates de obra en pasadas semanas empezamos las adecuaciones pertinentes para intentar poner en operación el 50% restante a la mayor brevedad posible.

Otro punto es, cuando le mencionaron al doctor Janio Osorio sobre la entrega de los baños, él hizo sus respectivos comentarios sobre los pendientes. Luego hasta el mes de abril deciden dar respuesta a la solicitud de los pendientes de los baños para instalar unos equipos que decían habían instalado, sin embargo, solo hasta ese momento fueron colocados, sin validar su correcto funcionamiento que a la fecha presenta.

Respecto a los diversos recorridos, en cada uno de los cuales se mencionaron los pendientes para poder recibir a satisfacción, como bien se menciona en el cuarto ítem anterior se hace adecuación para poder poner en funcionamiento el 50% de la planta.

Para finalizar Veserlab SAS en 10 años de funcionamiento, nunca había tenido una situación similar con ningún contratista o proveedor. Sin embargo, considero que toda esta situación se debe a una mala interpretación, teléfono roto, interpretaciones equivocadas de ambas parte y falta de comunicación entre las partes. Por lo tanto, los convoco a una mesa de dialogo para que por arreglo directo el próximo lunes 30 de agosto en cualquier horario en nuestras instalaciones (como se ha manifestado en comunicados anteriores), o en el lugar que ustedes nos indiquen

Atentamente,

Andrés Felipe Cardona Ortegón
Jefe Administrativo
Jefe.administrativo@veserlab.com
Veserlab SAS

Coavyuaba

TRIBIN ASOCIADOS S.A.S
Nit No 900.210.997-3
Representante Legal
CARLOS A TRIBIN MONTEJO
C.C. No. 80.469.508 de Bogotá.
T.P. No 92.045 del C.S.J.
tribinasociados@gmail.com
Abogado

Calle 91B N° 60* - 64 Barrio Rionegro
PBX: +57(1) 482 48 63
info@veserlab.com
www.veserlab.com
Bogotá D.C.



VESERLAB
VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS

Bogotá D.C., septiembre 8 de 2021

ACTA DE REUNIÓN

Atienden: Gilberto Carvajal control interno Veserlab SAS, Liliana Ardila abogada Veserlab SAS, Julie Pauline Luengas Gerente administrativa Real Arquitectura SAS, Camilo Novoa director de proyecto de obra Real arquitectura e ingeniería SAS y Andrés Cardona Jefe administrativo Veserlab.

Desarrollo de la reunión:

Propuesta Veserlab: pagar el porcentaje restante hasta alcanzar el 10% de retención en garantía sin contar la factura No 183 (correspondiente a los baños).

Realizar visita para hacer levantamiento del acta de los pendientes (cantidades, materiales, requerimientos) con el fin de definir cronograma de trabajo acorde al acta y de esta manera programar los pagos.

Teniendo corte a semana (comprendida de lunes a sábado), revisión, firma de entrega y programación de pago.

Conclusión: Julie Luengas comunicará a su respectiva gerencia para aprobación y puesta en marcha, dando respuesta hoy 8 de septiembre en horas de la tarde.

Andrés Felipe Cardona Ortégón
Jefe Administrativo
Jefe.administrativo@veserlab.com
Veserlab SAS

Julie Pauline Luengas B
gerenciaadministrativa@realai.co
Gerente administrativa y financiera
Real arquitectura e ingeniería SAS

Calle 91B N° 60ª - 64 Barrio Rionegro
PBX: +57(1) 482 48 63
info@veserlab.com
www.veserlab.com
Bogotá D.C.

Bogotá, 08 de Septiembre de 2021



Señores:
VESERLAB
ATN: DR. ANDRÉS FELIPE CARDONA ORTEGON
Ciudad

CER-1294

Respetados señores,

De acuerdo al compromiso adquirido en la reunión del día 8 de septiembre de 2021, de dar una respuesta por parte de Real Arquitectura e Ingeniería SAS frente a la propuesta presentada por Veterinary Services Laboratory SAS y en aras de garantizar el flujo de caja de Real Arquitectura e Ingeniería SAS, que le permita cumplir con las obligaciones adquiridas con terceros, presentamos la contrapropuesta bajo las siguientes condiciones, así:

Hechos:

Facturas pendientes de pago a la fecha:

FECHA IND.	CLIENTE	No. FPA	CONCEPTO	VAL. FACTURA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL FACTURA	VAL. NETO A PAGAR	ABONOS	VAL. DE CANTON	VAL. DE CANTON
08/09/21	VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS	178-178	SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERIA	\$ 28.744.000	\$ 2.874.400	\$ 31.618.400	\$ 28.744.000	\$ 28.744.000	\$ 28.744.000	\$ 28.744.000
08/09/21	VETERINARY SERVICES LABORATORY SAS	178-178	SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERIA	\$ 21.427.330	\$ 2.142.733	\$ 23.570.063	\$ 21.427.330	\$ 21.427.330	\$ 21.427.330	\$ 21.427.330
TOTALES				\$ 50.171.330	\$ 5.017.133	\$ 55.188.463	\$ 50.171.330	\$ 50.171.330	\$ 50.171.330	\$ 50.171.330

Propuesta:

1. Aplicar Retención de garantía del 10% sobre cada una de las facturas pendientes por pago equivalente a un valor de **Once Millones Ciento Catorce Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos MCTE (\$11.114.636)**.
2. Veterinary Services Laboratory SAS se compromete a pagar el saldo correspondiente a un valor de **Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veintiún Pesos MCTE (\$67.479.721)**.
3. Una vez recibido el pago del numeral 2, se realizará visita para el levantamiento del acta de pendientes (cantidades, materiales, requerimientos) con el fin de definir cronograma de trabajo acorde al acta.

Esta propuesta se basa sobre el hecho de que para poder atender supuestas post ventas, Real Arquitectura e Ingeniería necesita primero pagarle a los subcontratistas y personal que laboro en Vesperlab al cual a hoy aún se les adeuda un porcentaje del pago de los servicios prestados de mano de obra en la ejecución de los trabajos realizados a Vesperlab y que sin ese pago no se podría hacer exigencia alguna a dichos trabajadores para que atiendan alguna garantía en el caso de que llegasen a existir y la compañía no contaría con los recursos que se llegasen a necesitar en caso de acordar alguna atención por concepto de POST-VENTA.

En espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

JULIE PAULINE LUENGAS BERNAL
Gerente Administrativa y Financiera
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

REAL S.A.S. ARQUITECTURA E INGENIERÍA
NIT. 900.346.042-1
PBX: 6 950 850
contactenos@realai.co
Bogotá – Colombia
www.realai.co



VESERLAB
VETERINARY Y SERVICES LABORATORY SAS

Bogotá D.C., septiembre 8 de 2021

ACTA DE REUNIÓN

Atienden: Gilberto Carvajal control interno Vesperlab SAS, Liliana Ardila abogada Vesperlab SAS, Julie Pauline Luengas Gerente administrativa Real Arquitectura SAS, Camilo Novoa director de proyecto de obra Real arquitectura e ingeniería SAS y Andrés Cardona Jefe administrativo Vesperlab.

Desarrollo de la reunión:

Propuesta Vesperlab: pagar el porcentaje restante hasta alcanzar el 10% de retención en garantía sin contar la factura No 183 (correspondiente a los baños).

Realizar visita para hacer levantamiento del acta de los pendientes (cantidades, materiales, requerimientos) con el fin de definir cronograma de trabajo acorde al acta y de esta manera programar los pagos.

Teniendo corte a semana (comprendida de lunes a sábado), revisión, firma de entrega y programación de pago.

Conclusión: Julie Luengas comunicará a su respectiva gerencia para aprobación y puesta en marcha, dando respuesta hoy 8 de septiembre en horas de la tarde.

Andrés Felipe Cardona Ortegón
Jefe Administrativo
Jefe.administrativo@veserlab.com
Vesperlab SAS

Julie Pauline Luengas B
gerenciaadministrativa@realai.co
Gerente administrativa y financiera
Real arquitectura e ingeniería SAS

Calle 91B N° 60ª- 64 Barrio Rionegro
PBX: +57(1) 482 48 63
info@veserlab.com
www.veserlab.com
Bogotá D.C.

**Notaria Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá
Centro Comercial Iserra 100**

ACTA EXTRAPROCESAL No. 2065

El suscrito, **ANGELICA M. GIL QUESSEP, NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) ENCARGADA DE BOGOTA** da fe que la declaración contenida en esta acta ha sido emitida por quienes la otorgan.

Hoy 9 de Septiembre de 2021. compareció: **CARVAJAL NAGLES GILBERTO ORLANDO**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con **C.C. 19496175**, residente en calle 165 no 85, de estado **CASADO** ocupación **EMPLEADO** y manifestó: **PRIMERO** Que esta declaración la hace bajo la gravedad de juramento, se refiere a hechos de los cuales tienen conocimiento personal y directo y no posee ningún impedimento para hacerla. **SEGUNDO**. Que la declaración extra procesal que aquí consta, está destinada a servir de prueba sumaria en evento autorizado por la Ley, y en consecuencia, tendrá el valor que dicha Ley le asigne, de conformidad con el artículo 1o. del Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989. **TERCERO**. Bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones penales que acarrea el perjurio, manifestó: **DECLARO QUE :A MEDIADOS DEL MES DE NOVIEMBRE NO PRECISO LA FECHA EXACTA ME LLAMO LA DRA. NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS ,GERENTE DE LA EMPRESA PARA ASISTIR A UNA REUNION EN LA SALA DE JUNTAS DE VESERLAB DONDE ESTABAN REUNIDOS LOS SEÑORES CAMILO NOVOA ,CARLOS HERNANDEZ,DE LA EMPRESA REAL ARQUITECTURA, LA SEÑORA ANDREA PARRA CONTADORA DE VERSERLAB ,LA DRA .NUBIA ESPERANZA ORTEGON SALINAS GERENTE DE LA EMPRESA Y YO .**

EL TEMA QUE ESTABAN TRATANDO ERA LA ADECUACION Y ARREGLO DE VARIOS PISOS DEL EDIFICIO . EN UN MOMENTO DE LA REUNION EL SEÑOR CARLOS LE DIJO A LA DRA. NUBIA EN VOZ ALTA QUE LOS BAÑOS DEL SEGUNDO PÍSO ERAN MUY INCOMODOS,QUE SE COMPROMETIA A INTERVENIRLOS Y QUE SI NO LE GUSTABAN A LA

REP
NOT
AL

DRA .NUBIA ENTONCES QUE NO SE LOS PAGARA.

Dejo constancia que he leído esta declaración y la he encontrado conforme a todo lo expresado por mi, ante el Notario.

DE IGUAL FORMA EL NOTARIO ADVIERTE QUE UNA VEZ FIRMADO Y APROBADO POR EL COMPARECIENTE ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER ACLARADO NI MODIFICADO SIN QUE COMPORTE EL OTORGAMIENTO DE OTRA DECLARACIÓN.

Derechos Notariales: SUBTOTAL \$13.800 I.V.A. \$2.622 = \$16.422

Declarante,

Huella Índice Derecho



X

CARVAJAL NAGLES GILBERTO ORLANDO
c.c. 19.496.175 BTA
TEL. 311 823 4489

CS

ANGELICA M. GIL QUESSEP
NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) ENCARGADA DE BOGOTA



09 SEP 2021

REP
NOT
AL



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



5664078

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: GILBERTO ORLANDO CARVAJAL NAGLES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19496175.

----- Firma autógrafa -----



v5z5v9vo6ln1
09/09/2021 - 14:19:38

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso



asl



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z5v9vo6ln1



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 52

ESTADO DE CUENTAS

REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA

FECHA	FACTURA	DESCRIPCION	VALOR	SALDO
26/10/2020	47	SERVICIOS VENTANERIA RECEPCION PRODUCTO	14,807,261	14,807,261
27/10/2020		ANTICIPO A FACTURA 47	- 7,450,000	7,357,261
14/12/2020	70	SERVICIOS SUMINISTRO PUERTA BATIENTE PIVOTADO	2,853,178	10,210,439
16/12/2020	72	SERVICIOS ACOMPAÑAMIENTO TECNIXO POR	1,143,100	11,353,539
30/12/2020	77	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIOVERSELAB	100,000,000	111,353,539
24/12/2020		ABONO A FACTURA 77	- 50,000,000	61,353,539
29/12/2020		PAGO TOTAL FACTURA 77	- 50,000,000	11,353,539
30/12/2020		PAGO ANTICIPADO	- 30,000,000	- 18,646,461
02/02/2021		ANTICIPO A FACTURA 107	- 67,000,000	- 85,646,461
16/02/2021	107	OBRA CIVIL DE ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	67,000,000	- 18,646,461
24/02/2021	118	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	41,554,121	22,907,660
24/02/2021	119	OBRA CIVIL SUM E INST CARPINTERIA METALICA	72,953,625	95,861,285
24/02/2021	120	SERVICIOS SUM E INS PUERTAS BATIENTES PLANTA PROD	12,108,172	107,969,457
06/03/2021		AUMENTO A CUENTA POR PAGAR POR DAÑO Y REPARACION	493,607	108,463,064
06/03/2021		PAGO FACTURA 47, 70, 72, 118 Y ABONO A 119	- 35,000,000	73,463,064
06/04/2021		PAGO SALDO FACTURA 119	- 60,861,285	12,601,779
24/04/2021		ABONO A FACTURA 120	- 6,601,779	6,000,000
11/05/2021	156	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	50,488,481	56,488,481
11/05/2021	157	OBRA CIVIL SUMINISTRO E INSTALACION CARPINTERIA	7,709,200	64,197,681
21/05/2021		PAGO FACTURA 120, 157 Y ANTICIPO A FACT 156	- 21,000,000	43,197,681
15/06/2021	182	OBRA CIVIL ADECUACION LABORATORIO VESERLAB	78,858,201	122,055,882
18/06/2021		ABONO A FACTURA 156	- 23,197,681	98,858,201
25/06/2021		ABONO A FACTURA 156	- 5,000,000	93,858,201
02/07/2021		PAGO SALDO FACTURA 156 - REAL ARQ	- 15,000,000	78,858,201
10/07/2021		ABONO A FACTURA 182	- 18,858,201	60,000,000
15/07/2021		ABONO A FACTURA # 182	- 12,000,000	48,000,000
SALDO A PAGAR A REAL ARQUITECTURA			48,000,000	

BAÑO ADECUACION		Verificación: 00/04/2023			
Codigo COMA-ABT		COT-3570-2020		VISIBLERAB DIBA NURIA ORTIZGON Ingeniera de Edificación Teléfono: 313 626282	
FECHA: 4/02/2023		BOGOTÁ D.C.		LABORATORIO VISIBLERAB	
CIUDAD:				BANCO	
CLIENTE:					
CONTACTO:					
EMAIL:					
TELEFONOS:					
EDIFICIO:					
OBJETO:					
UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
M2	2.00 PISO 2	11,42	\$ 18.900	\$ 215.958	
M2	2.01 Demolicion de Superboard de Division.	8,20	\$ 22.400	\$ 183.520	
M2	2.02 Demolicion de membrante de	8,20	\$ 18.900	\$ 154.980	
M2	2.03 Demolicion de piso maso.	8,20	\$ 46.900	\$ 384.580	
M2	2.04 Rebanas y reconstruccion de piso maso.	29,85	\$ 62.100	\$ 1.853.665	
M2	2.05 Demolicion de placa en concreto.	29,85	\$ 71.320	\$ 2.128.902	
M2	2.06 Reconstruccion de placa en concreto con muestreo de alta densidad.	1,00	\$ 28.450	\$ 28.450	
M2	2.07 SSI de interruptor (Se incluye los interruptores sencillos, conmutables y conmutables	5,00	\$ 18.950	\$ 94.750	
M2	2.08 SSI de Toma Lavaman con malla a tierra	2,00	\$ 185.000	\$ 370.000	
M2	2.09 SSI de Sensor de movimiento en techo.	27,72	\$ 101.310	\$ 2.808.313	
M2	2.10 SSI de muros en superboard dos caras.	29,00	\$ 78.150	\$ 2.266.350	
M2	2.11 SSI de Tuberia sanitaria de 3" con accesorios	15,00	\$ 59.130	\$ 886.950	
M2	2.12 SSI de Tuberia sanitaria de 2" con accesorios	21,00	\$ 83.170	\$ 1.746.570	
M2	2.13 SSI de Tuberia hidraulica de suministro de 1 1/2" con accesorios	2,00	\$ 280.000	\$ 560.000	
M2	2.14 SSI de Lavaman en una placa con pesada de incrustar en acrílico	2,00	\$ 211.000	\$ 422.000	
M2	2.15 SSI de ducha electrica	2,00	\$ 649.700	\$ 1.299.400	
M2	2.16 SSI de Sanitario de succion para wash	2,00	\$ 711.900	\$ 1.423.800	
M2	2.17 SSI de Sensor no touch para sanitarios	2,00	\$ 711.900	\$ 1.423.800	
M2	2.18 SSI de Sensor no touch para sanitarios	1,00	\$ 321.300	\$ 321.300	
M2	2.19 SSI de central para wash	1,00	\$ 711.900	\$ 711.900	
M2	2.20 SSI de sensor para wash para central	37,00	\$ 29.600,00	\$ 1.095.200	
M2	2.21 SSI de sistema institucional 20x20	18,00	\$ 56.975	\$ 1.025.547	
M2	2.22 SSI de 1/2 cana en concreto epoxico con acabado en pintura epoxica para piso (Incluye demolicion de medio cana existente).	26,88	\$ 108.000	\$ 2.908.800	
M2	2.23 SSI de pintura epoxica tres capas para piso color solicitado por el cliente.	19,20	\$ 111.170	\$ 2.134.368	
M2	2.24 Resame de placa en concreto en mortero de alta densidad.	8%		\$ 26.633.327	
M2	RESERVA GERENCIAL	10%		\$ 2.130.666	
M2	IVA SOBRE UTILIDAD	19%		\$ 2.865.353	
M2	TOTAL			\$ 31.933.360	

Observaciones Especiales:

- El valor final según las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado
- En el ítem de resame en pisos y puertas, se clarifica que la reparación a realizar es un maquillaje del vmo existente, donde por efectos de desajustes o plomos de los muros, no se consiga un arreglo al 100%, sin embargo se realizará la reconstrucción del filo para efectos de garantizar la calidad.
- Se plantean resimes en muros, para corrección de fisuras generadas por el asentamiento, sin embargo dichas fisuras pueden volver a presentarse, debido al asentamiento generado por el edificio.
- Se plantea un mantenimiento general de la pintura del piso, reemplazando las capas existentes y generando un mejoramiento en la base, partiendo de la placa construida.

NOTAS GENERALES

- MODALIDAD DE CONTRATO: Valores unitarios aprobados por cantidad ejecutada.
- VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario
- FORMA DE PAGO: A 30 DÍAS F.F.
- TIEMPO DE ENTREGA: Según programación con el cliente

Coordiamente,
 CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ
 Gerente General



REAL ARQUITECTURA E
INGENIERIA S.A.S.

NIT 900346042-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA
Resolución DIAN N° 18764001309855
Fecha 28/07/2020 - 28/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FVE1 al
FVE5000

Departamento	Fecha		
Bogotá	15	06	2021

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FVE183

Cliente: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S	NIT: 900416148	Fecha de firmado: 15/06/2021 22:20:05
Dirección: CL 91 B 60 A 64	Departamento: Bogotá	Teléfono: 4824863
Email: auxiliar.contable@veserlab.com	Tipo negociación: Crédito	Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento: Julio 15 del 2021	Hora emisión: 17:20:07	Moneda: COP Colombia, Pesos
Fecha de pago: 15/07/2021		
Total de Líneas: 3		

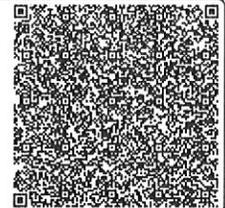
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	AIU03	1,00	OBRA CIVIL OBRA CIVIL ADECUACION BAÑOS	EA	\$26.633.327,00	\$26.633.327,00
2	AIU01	1,00	RESERVA GERENCIAL OBRA CIVIL ADECUACION BAÑOS	EA	\$2.130.666,00	\$2.130.666,00
3	AIU02	1,00	UTILIDAD OBRA CIVIL ADECUACION BAÑOS	EA	\$2.663.333,00	\$2.663.333,00

SON: (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS)
CUFE: 931fea6cf4891e88c6ce7f59f6a5a617edfddb6ffcebd6645c9f2aa0e1e838a5bdcdb092e3e841106f5e3e0d461661e

NOTAS:

SUBTOTAL:	\$31.427.326,00
IVA	\$506.033,00
TOTAL:	\$31.933.359,00
RETERENTA:	\$628.547,00
RETEICA:	\$216.849,00
NETO FACTURA:	\$31.087.963,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$2.663.333,00	19,00%	\$506.033,00
RETENCIONES			
06 ReteRenta	\$31.427.326,00	2%	\$628.547,00
07 RetelCA	\$31.427.326,00	0,69%	\$216.849,00



Firma Digital:

lw8nJKEDvqjeCRz3/P5FLwQ4jOKaLxAZnPngTeV3uhuj09WTBuoTUUigCRtqC14fOeWde280iRfD0W782AlLo1OucGcZUirfdC3/PrF8z/ZXHXFWsvLXzi7oKeYpmtNWzpebA7vkWHoFpyx4LMxwmDeCYc1N/zHsx9tzoLGBJ5LjZXQJ3m5eDeiC9I2C/z6OXnSu+Yg/Z4gXL/lbP/Lkpb5vAzNE:d3jVs3ewBabCqRIEQoNUdgtUjJmizUjPz42jcheNSsesk8VsrTvyQC8H3a00nd0HaWAvz1u+TbCw42dHLBmq2hc9M80iGggjXh1j3IUByv4XA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **cadena s.a.** Nit. 890.930.534-0

ADECUACION LABORATORIO VESERLAB					
Código: COM-F-001	Versión: 1-03/04/2013				
COTIZACION N° :		COT-3970C-2020			
FECHA :		15/12/2020			
CIUDAD :		BOGOTÁ D.C.			
CLIENTE :		VESERLAB			
CONTACTO :		DRA NUBIA ORTEGON			
MAIL :		nerecia@veserlab.com			
TELEFONOS :		310 8562582			
EDIFICIO :		LABORATORIO VESERLAB			
OBJETO :		ADECUACION LABORATORIO VESERLAB			
3,00	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	PISO 4				\$ 411.682
#REF!	Resanes y estucos para muros	M2	10,50	\$ 20.792	\$ 218.313
#REF!	S&A de pintura acríltx. 2 manos marca Pintuco + una mano en vinilo tipo 2 marca tito Pabón para muros	M2	10,50	\$ 18.416	\$ 193.370
SUBTOTAL					\$ 411.682
			8%		\$ 32.935
			10%		\$ 41.168
			19%		\$ 7.822
TOTAL					\$ 493.607
Observaciones Especiales:					
1. El valor final serán las cantidades reales ejecutadas por el valor unitario aprobado					
NOTAS GENERALES					
1	MODALIDAD DE CONTRATO: Valores unitarios aprobados por cantidad ejecutada.				
2	VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario				
3	FORMA DE PAGO: A 30 DIAS F.F.				
4	TIEMPO DE ENTREGA: Según programación con el cliente				
Cordialmente,					
CARLOS ANDRES HERNANDEZ					
Gerente General					



DAVIVIENDA

VESERLAB SAS

Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago			
Nombre Proceso de Pago	PAGO SALDO Y ANTICIPO TRABAJO - REAL ARQUITECTURA	Estado Proceso	Pendiente de Respuesta
Nº Proceso de Pago	39401259		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550006400663636		
Fecha de Creacion	21/05/2021	Fecha de Pago	21/05/2021 21:18
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 21.000.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 21.000.000,00

Detalle de Pagos							
Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9003460421	000000000000000000	Corriente	880000807	BBVA	\$ 21.000.000,00	Pendiente de Respuesta	

Pago saldo facturas 120 - \$ 5.506.393

Abono facturas 156 - \$ 7.290.800

Pago facturas 157 - \$ 7.709.200

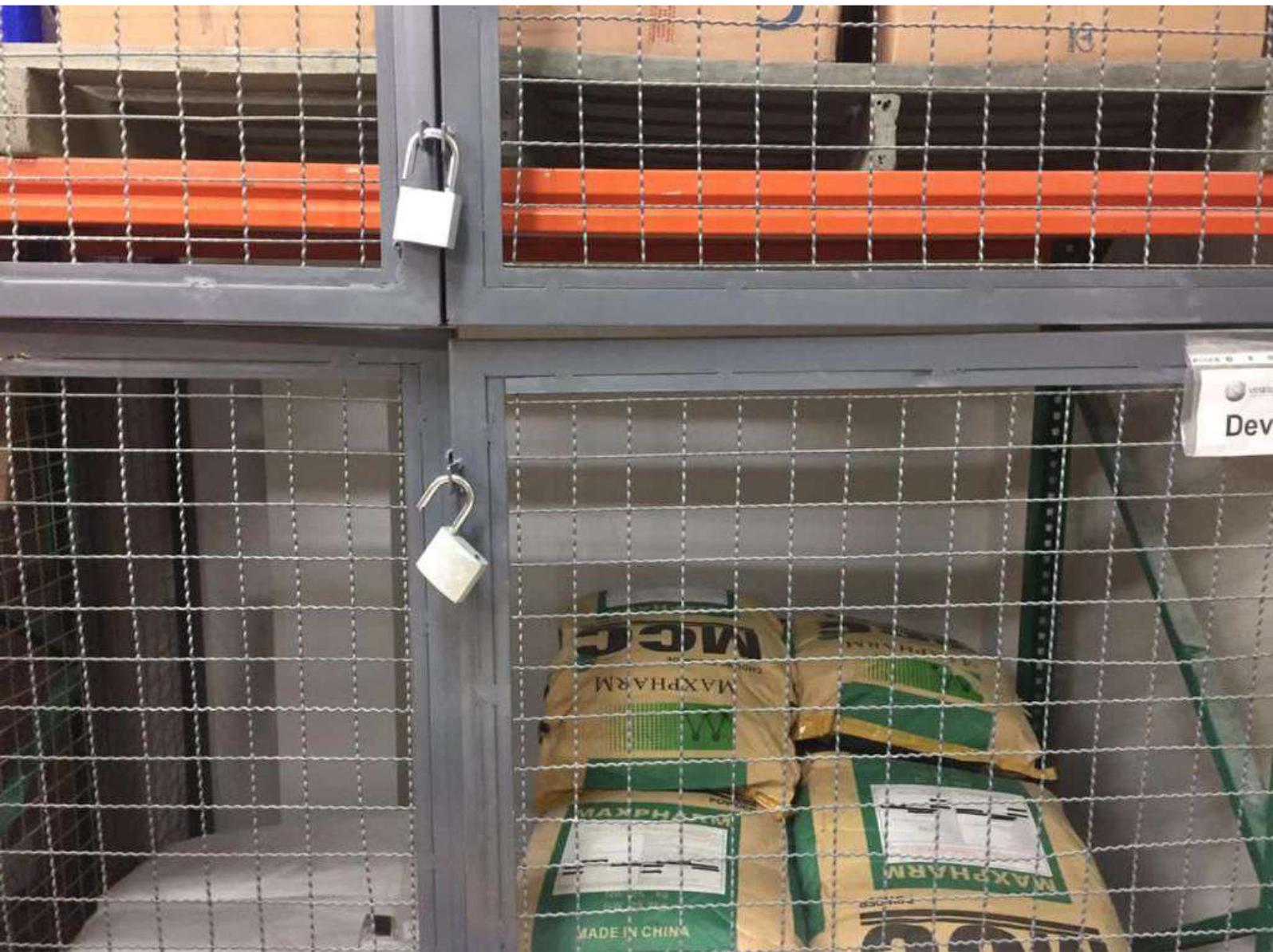
Pago directo \$ 493.609



FRAGIL
ESTE LADO ARRIBA

ESTE LADO





















































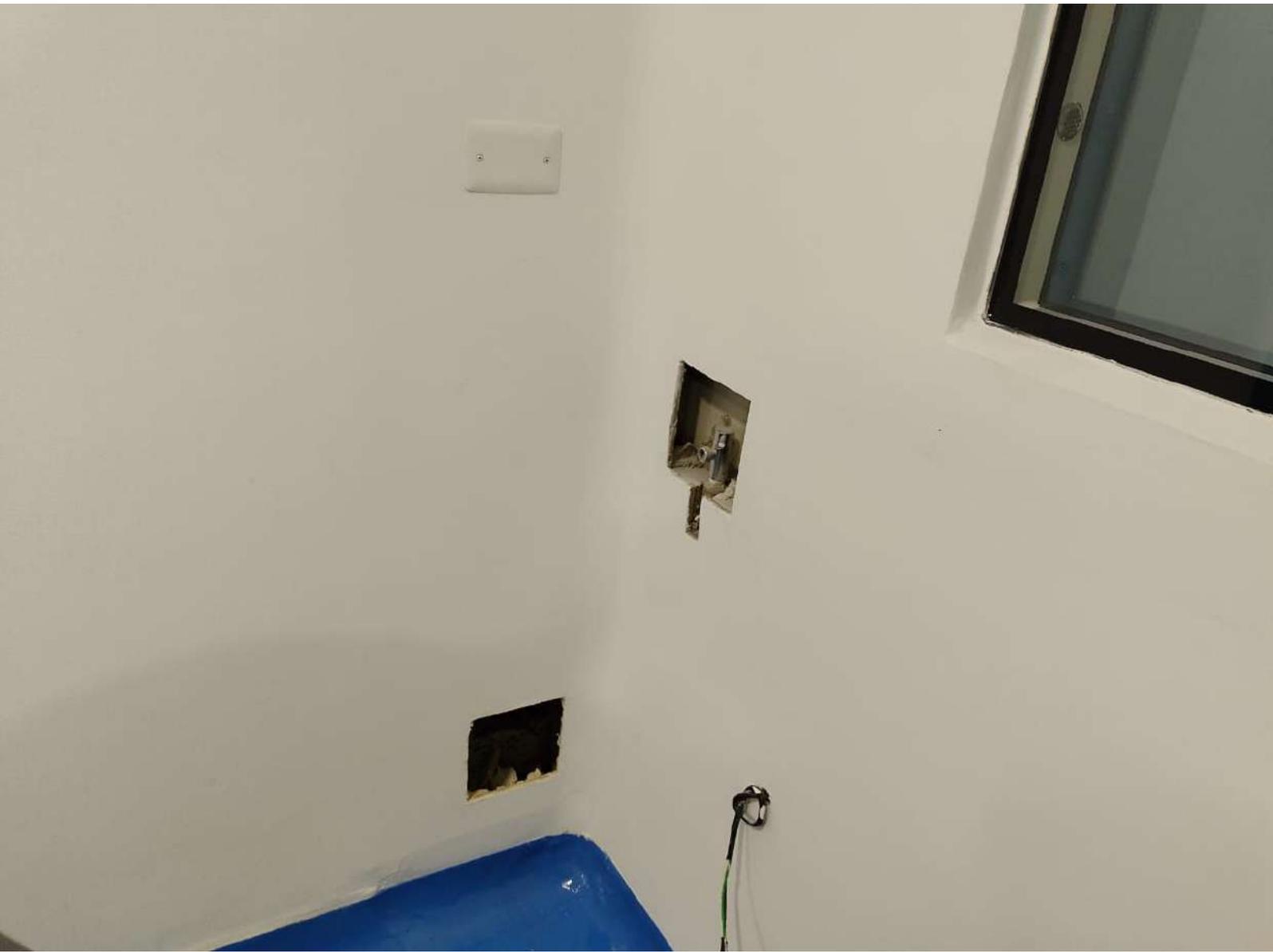






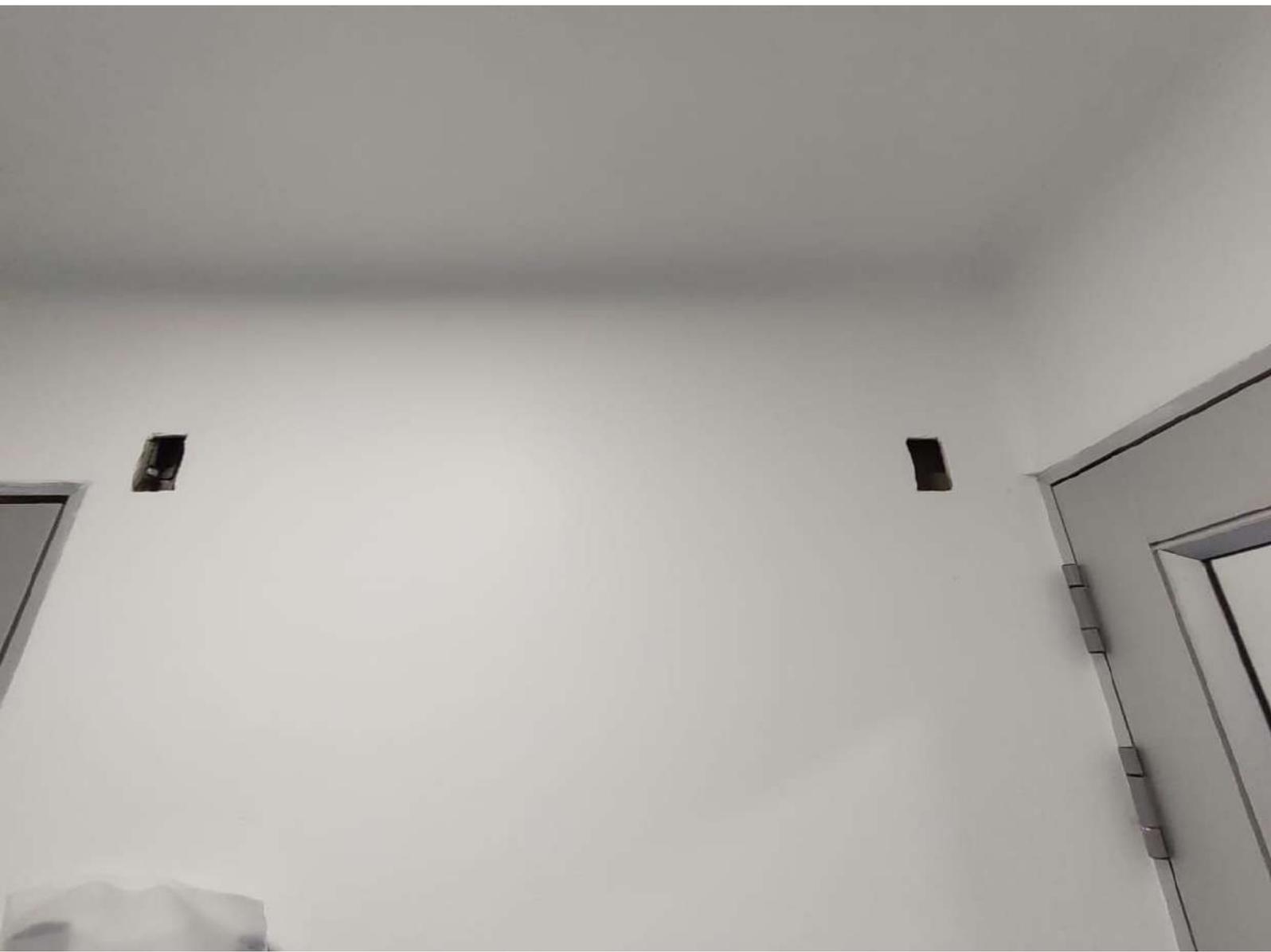






























































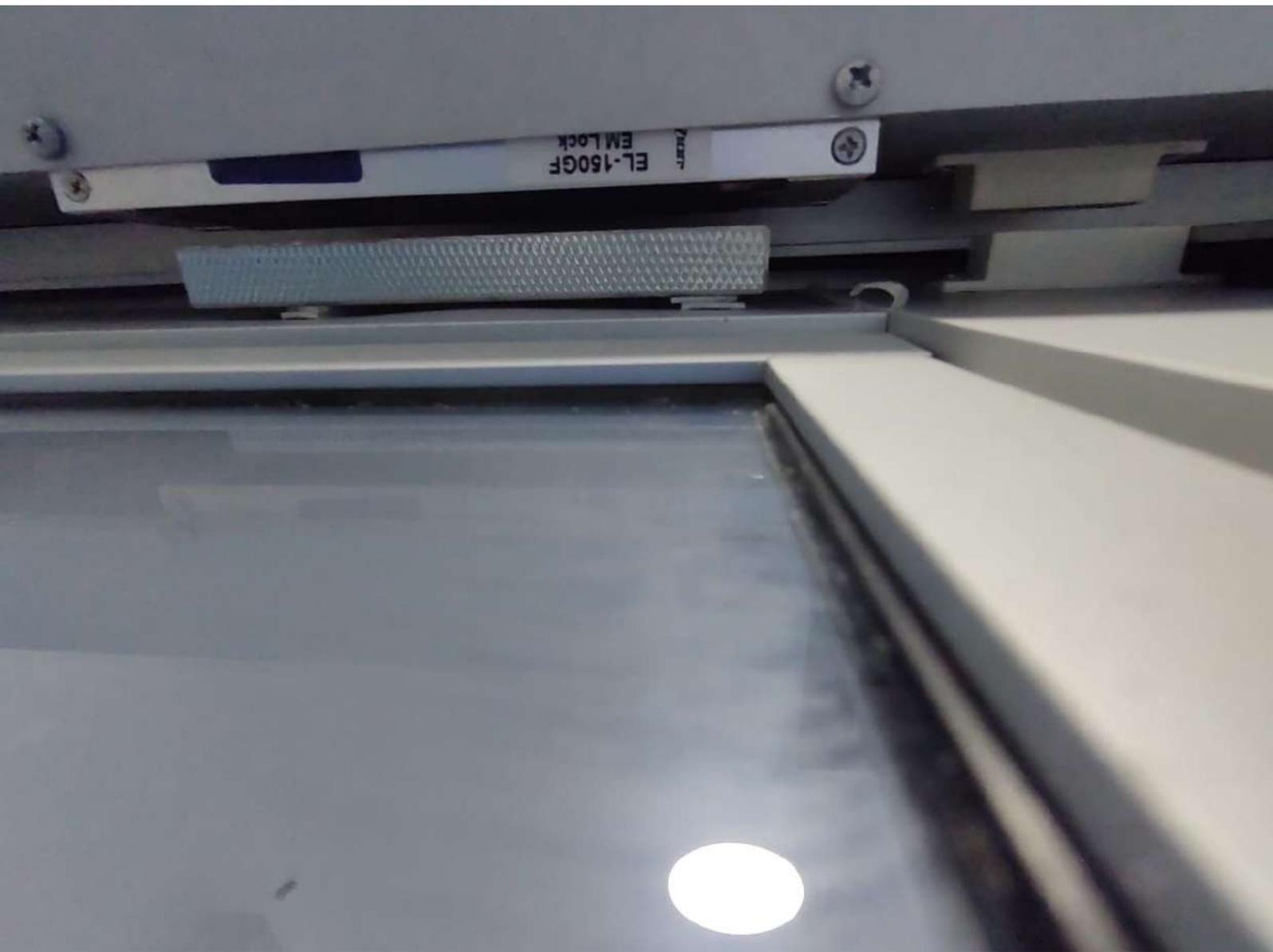






















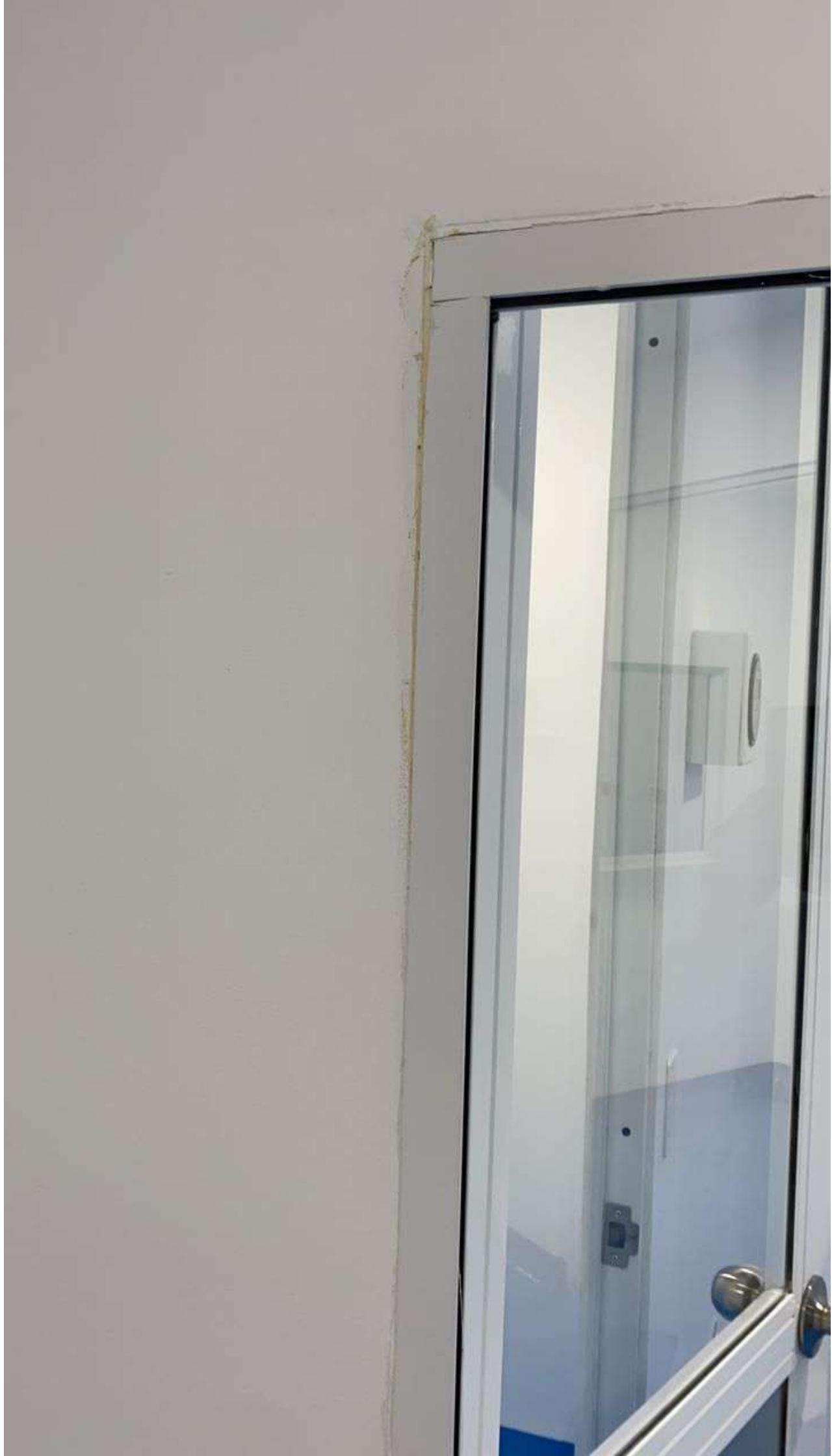
















Bogotá D.C. 25 de octubre de 2.021

Señores
A QUIEN INTERESE
Atención

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE:
VESERLAB SAS
NIT 900.416.148 – 2
CERTIFICA QUE:

Debido a los inconvenientes presentados en la compañía, el lucro cesante para la cuarta semana del mes de enero que transcurrió entre el 23 y el 28 de enero del año 2.021, que dejó de percibir la misma asciende al valor de **\$ 53.790.793** (Cincuenta y tres millones setecientos noventa mil setecientos noventa y tres pesos moneda corriente), correspondiente a las ventas que se dejaron de hacer por concepto de fabricación y/o maquila a terceros; entre ellos, nuestro principal cliente nos había solicitado la fabricación de los siguientes productos y respectivas cantidades para su flujo de ventas:

• Ciprophar 25% 1.000 g	1.500 Unidades	\$ 6.000.000
• Ciprophar 25% Premix 10.000 g	500 Unidades	\$ 11.500.000
• Tia Trim S 5.000 g	500 Unidades	\$ 2.000.000
• Tia Trim S 1.000 g	600 Unidades	\$ 2.400.000
• Liverprot Premix 10.000 g	400 Unidades	\$ 9.200.000
• Modergan AVC 1.000 Lt	600 Unidades	\$ 4.500.000
• Modergan AVC 4.000 Lt	500 Unidades	\$ 10.625.000

Por consiguiente y por no haber cumplido con los requerimientos de este cliente, este se vio obligado a realizar sus fabricaciones con otros laboratorios de medicina veterinaria, afectando de forma inmediata las finanzas de la compañía. Esta se vio obligada a que el personal dispuesto en la planta de producción (13 personas) y el personal técnico (4 personas) se ubicara en otras actividades diferentes para la cual fueron contratadas y que a su vez la productividad de estas personas fuera nula.

Operario de produccion		Personal tecnico	
Tipo		Tipo	
Cantidad	13 Personas	Cantidad	4 Personas
Total devengos	\$ 2,571,283	Total devengos	\$ 2,580,000
Salud - Empresa	\$ 218,559	Salud - Empresa	\$ 219,300
Pension - Empresa	\$ 308,554	Pension - Empresa	\$ 309,600
Caja compensacion	\$ 92,064	Caja compensacion	\$ 103,200
Prima	\$ 196,769	Prima	\$ 266,560
Cesantias	\$ 196,769	Cesantias	\$ 266,560
Intereses Cesantias	\$ 1,968	Intereses Cesantias	\$ 2,666
Vacaciones	\$ 98,502	Vacaciones	\$ 133,440
TOTAL	\$ 3,684,467	TOTAL	\$ 3,881,326



WILMER BLANCO BAQUERO
JEFE DE CONTABILIDAD
 TP 187.868 – T
VESERLAB SAS
 900.416.148 - 2

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14774860459



(415)7707212489984(8020) 000001477486045 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 1 1 4 8 4 4 6 6** 6. DV **6** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de Identificación **1** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.**

31. Primer apellido **REDES, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA - RCI SAS** 32. Segundo apellido **REDES, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA** 33. Primer nombre **RCI SAS** 34. Otros nombres

35. Razón social **REDES, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA - RCI SAS**

36. Nombre comercial **REDES, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA** 37. Sigla **RCI SAS**

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** **1 6 9** **1 1** **0 0 1**

41. Dirección principal **CR 62 167 B 93 IN 6**

42. Correo electrónico **construccion.rci@gmail.com**

43. Código postal **111221** 44. Teléfono 1 **3 1 3 2 1 0 5 6 8 4** 45. Teléfono 2 **3 9 4 6 3 1 5**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		2
7 1 1 2	2 0 2 0, 1 2 2 1	4 3 2 2	2 0 1 8 0 1 2 2	4 2 9 0	4 6 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 9 1 4 4 2 4 8**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma **1** 56. Tipo **2** Servicio **1 2 3**
57. Modo **1 2 3**
58. CPC **1 2 3**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos **SI** **NO** 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2021 - 08 - 03 / 09 : 09: 25**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre **CORREDOR ESPITIA IVONNE MARITZA**
985. Cargo **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14774860459



(415)7707212489984(8020) 00001477486045 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 4 8 4 4 6 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desantralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 8 0 1 2 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 2 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 9 0 8 8 5 8			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 8 0 1 2 2			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 8 0 1 2 4		
2	8 1	2 0 1 8 1 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14774860459



(415)7707212489984(8020) 000001477486045 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 4 8 4 4 6 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

1	98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 8 0 1 2 4	
	100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	CORREDOR	105. Segundo apellido	ESPITIA	106. Primer nombre	IVONNE
	107. Otros nombres	MARITZA				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	9 0 1 1 4 8 4 4 6 6	109. DV	6	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV	110. Razón social representante legal	



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES

Bogotá D.C., 25/11/2021

Auto Número 143529

“Por el cual se admite una demanda”

Acción de Protección al Consumidor

Radicado No. 21-411412

Demandante: VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S. – VESERLAB S.A.S.

Demandado: REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley 1480 de 2011, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de **menor** cuantía, instaurada por **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S. – VESERLAB S.A.S.** en contra de **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**, en el marco de la acción de protección al consumidor prevista en el artículo 56 de la Ley 1480 de 2011.

SEGUNDO: A la presente demanda se le imprimirá el trámite del proceso verbal, contemplado en el artículo 368 del Código General del Proceso y siguientes, con observancia de las reglas especiales contenidas en el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

TERCERO: Por secretaría, notifíquese al demandado el presente proveído por el medio más expedito, dejando las constancias del acto de notificación, informándole al demandado que cuenta con el término de veinte (20) días hábiles, siguientes a la notificación de la presente providencia, para ejercer su derecho de defensa y contradicción. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO: Adviértase al demandado que agotado el proceso judicial, cuando la decisión sea favorable al consumidor, se podrá imponer al productor y/o proveedor, además de la condena que corresponda, una sanción de hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio.

QUINTO: Para efectos del reconocimiento de perjuicios patrimoniales, el demandante deberá tener en cuenta que éstos únicamente resultan procedentes en los casos de publicidad e información engañosa y cuando se originen daños derivados de la prestación de servicios que suponen la entrega de bienes. Por lo tanto, si las pretensiones se refieren a temas distintos a estos no procederá el reconocimiento de perjuicios en atención de las reglas de competencia previstas en el artículo 56, numeral 3, de la Ley 1480 de 2011.

¹Tenga en cuenta que la Superintendencia de industria y Comercio tiene un término para decidir de fondo las pretensiones solicitadas con la presente demanda de un (1) año contabilizado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda al extremo demandado, prorrogable por una sola vez hasta por seis (6) meses más (Art. 121 de C.G.P.).

SEXTO: Se reconoce personería para actuar a la sociedad TRIBIN ASOCIADOS S.A.S., quien actúa a través de su gerente el abogado **CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

FRM_SUPER

GRACIELA ROJAS VALDERRAMA²



²Profesional Universitaria adscrita al Grupo de Trabajo de Calificación de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, autorizada para el ejercicio de funciones jurisdiccionales, mediante Resolución 14371 del 29 de marzo de 2017, expedida en desarrollo de lo previsto en el inciso segundo del párrafo 1° del artículo 24 del C.G.P.

2021-761 EXCEPCIONES DE MERITO - VERSELAB Vs ARQUITECTURA. MAS ANEXOS.pdf

Tribin Asociados <tribinasociados@gmail.com>

Lun 13/12/2021 11:35 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nataliardialao@hotmail.com <nataliardialao@hotmail.com>

 **2021-761 EXCEPCIONES DE MERITO - VERSELAB Vs...**

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE	VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S
DEMANDADO	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SA
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO No.	2021-00761
ASUNTO	EXCEPCIONES DE MÉRITO

TRIBIN ASOCIADOS S.A.S., legalmente constituida identificada con Nit No 900-210.997-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Representada legalmente por el Dr. **CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 92.045 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la sociedad **VETERINARY SERVICES LABORATORY S.A.S**, comedidamente me permito radicar memorial para su debido trámite.

--

Cordial saludo,

TRIBIN ASOCIADOS